

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 31 de enero de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización operativa de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA). 2007-2015.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 29 de octubre de 2019,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización operativa de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), correspondiente al periodo 2007-2015.

Sevilla, 31 de enero de 2020.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

FISCALIZACIÓN OPERATIVA DE LA RED DE ENERGÍA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (REDEJA). 2007-2015

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 29 de octubre de 2019, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización operativa de la Red de Energía de la Junta de Andalucía (REDEJA), correspondiente al periodo 2007-2015.

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
 - 1.1. Objetivos de la REDEJA
 - 1.2. Composición y organización
2. RESPONSABILIDAD DE LA AAE EN RELACIÓN CON LA REDEJA
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL INFORME
 - 4.1. Objetivos
 - 4.2. Alcance y metodología
 - 4.3. Limitaciones al alcance
5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
 - 5.1. Planificación y control
 - 5.1.1. Fases de la planificación
 - 5.1.2. Mecanismos de control y seguimiento
 - 5.2. Recursos
 - 5.2.1. Financiación
 - 5.2.2. Personal
 - 5.2.3. Sistemas de información
 - 5.3. Áreas de actividad
 - 5.3.1. Promoción de servicios centralizados
 - 5.3.2. Estudios energéticos
 - 5.3.3. Cofinanciación de proyectos y seguimiento de instalaciones

- 5.3.4. Interlocución con compañías suministradoras
- 5.3.5. Asesoramiento y formación
- 5.4. Resultados de la REDEJA
 - 5.4.1. Resultados según la AAE
 - 5.4.2. Resultados según la CCA
- 6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - 6.1. Conclusiones y recomendaciones generales
 - 6.1.1. Respecto a los objetivos de la Red
 - 6.1.2. Respecto a otros aspectos relacionados con la eficacia
 - 6.2. Otras conclusiones y recomendaciones
- 7. ANEXOS
- 8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

ABREVIATURAS

AAE	Agencia Andaluza de la Energía
art./arts.	Artículo/artículos
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
APES	Agencia Pública Empresarial Sanitaria
APPA	Agencia Pública de Puertos de Andalucía
ASSDA	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
AT	Alta tensión
BT	Baja tensión
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
CEEC	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
CO ₂	Dióxido de carbono
CO ₂ eq	Dióxido de carbono equivalente
CFV	Consejería de Fomento y Vivienda
CUPS	Código Universal de Punto de Suministro
DPA	Defensor del Pueblo Andaluz
EERR	Energías renovables
IDAE	Instituto para la Diversificación y el Ahorro Energético
INE	Instituto Nacional de Estadística
ISE	Infraestructuras y Servicios Educativos
JA	Junta de Andalucía
kWh/MWh/GWh	Kilowatio hora/Megawatio hora/Gigawatio hora
LAJA	Ley de la Administración de la Junta de Andalucía
MIET	Ministerio de Industria, Energía y Turismo
m€ /M€	Miles de euros/millones de euros
PAIF	Programa de actuación, inversión y financiación
PASENER	Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-13
PLEAN	Plan Energético de Andalucía 2003-06
REDEJA	Red de Energía de la Junta de Andalucía
RTVA	Radio Televisión de Andalucía
SAS	Servicio Andaluz de Salud
tep/ktep	Tonelada equivalente de petróleo/Kilotonelada equivalente de petróleo

00169517

1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación y conforme a lo previsto en el Programa Anual de Actuación de 2015, ha llevado a cabo una auditoría de carácter operativo de la Red de Energía de la Junta de Andalucía, REDEJA.
- 2 La REDEJA es el instrumento sin personalidad jurídica de la administración autonómica para promover y ejecutar las actuaciones dirigidas a mejorar la eficiencia energética, a fomentar el uso de las energías renovables y a optimizar económicamente los contratos energéticos existentes. Se crea mediante Acuerdo de 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, asignándose su gestión a la Agencia Andaluza de la Energía, AAE.
- 3 A efectos de una mejor comprensión del presente informe, en el anexo 1 se presenta un glosario de términos relacionados con las funciones de la Red.

Antecedentes y legislación aplicable

- 4 La escasez relativa de los recursos energéticos convencionales, principalmente de origen fósil y el impacto negativo sobre el medioambiente de las emisiones derivadas de su combustión, han puesto en el centro de las agendas gubernamentales a las políticas de ahorro energético y de diversificación energética a partir del mayor uso de las energías renovables no convencionales.
- 5 El marco de la mayoría de las actuaciones es el Protocolo de Kioto, que se encuentra dentro del ámbito de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático suscrita en 1992. Inicialmente adoptado en 1997 pero que no entró en vigor hasta 2005, fue ratificado por la Unión Europea y sus estados miembros, marcándose como objetivo la reducción de los gases de efecto invernadero que causan el calentamiento global, incidiendo en una pluralidad de variables para conseguirlo. Actualmente se encuentra en vigor su segundo periodo de vigencia que abarca desde 2013 a 2020.
- 6 En el plano estatal se formalizan la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de España 2004-12 y el Plan de Acción de Ahorro y Eficiencia Energética 2011-20 elaborados por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, actualmente de Industria, Energía y Turismo, MIET, en colaboración con el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE.
- 7 La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su art. 37.21 recoge como principio rector de sus políticas públicas el impulso y desarrollo de las energías renovables, el ahorro y eficiencia energética.
- 8 La Estrategia Andaluza ante el Cambio Climático, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de septiembre de 2002, establece el marco de las políticas energéticas en la Junta de Andalucía, JA. Como desarrollo de este documento se aprueba el Plan Energético de Andalucía, PLEAN, por Decreto 86/2003, de 1 de abril con el horizonte temporal de 2003 a 2006.
- 9 La Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía en su art. 24 establece que las Administraciones Públicas de Andalucía deberán implantar medidas de ahorro y eficiencia energética dentro del ámbito de sus propias

instalaciones y actividades. Asimismo, en su art. 14 establece que los edificios e instalaciones de uso y servicio público propiedad de la JA, y sus organismos autónomos deberán incorporar instalaciones solares, pudiendo ser complementadas o sustituidas con cualquier otra instalación de aprovechamiento de energía renovable, de cogeneración o de aprovechamiento de calores residuales.

- 10 Con posterioridad a la promulgación de esta ley, el 26 de junio de 2007, como ya se ha indicado, se adopta el acuerdo del Consejo de Gobierno mediante el que se crea la REDEJA y que se remite entre otras a esta norma.
- 11 En el mismo año, el 13 de noviembre de 2007, el Consejo de Gobierno aprueba el Plan Andaluz de Sostenibilidad Energética 2007-13, PASENER, continuación del PLEAN. El mismo contempla a la REDEJA como una medida (MA-1) dentro la línea de actuación denominada *"Incorporación de la gestión eficiente de la energía e integración de las energías renovables en las administraciones"* del programa *"Energía y Administración"*. El PASENER designa como órgano de seguimiento a la AAE.
- 12 Más recientemente, por el Acuerdo de 26 de febrero de 2013 del Consejo de Gobierno, se aprueba la formulación de la Estrategia Energética de Andalucía, EEA, para el período 2014-20.
- 13 En el plano organizativo, la Red Corporativa de Telecomunicaciones gestionada por la Administración de la Junta de Andalucía, creada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de junio de 1998, ha servido como experiencia previa y, en cierta medida, modelo de la REDEJA.

El sector eléctrico en España

- 14 La normativa básica es la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, la cual mantiene la estructura básica del sector de la derogada Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico¹, que inicia la liberalización del mismo.
- 15 Hasta 1997 la actividad del sector estaba concentrada en empresas caracterizadas por una importante integración vertical que ejercían un monopolio en las distintas regiones españolas. El sistema eléctrico español funcionaba como un sistema regulado en el que el gobierno establecía el precio de la electricidad que remuneraba la totalidad de los costes incurridos (principalmente, generación, transporte y distribución de la electricidad) a un conjunto de compañías eléctricas privadas. La citada legislación supuso el inicio del proceso de liberalización progresiva del sector mediante la apertura de las redes a terceros, el establecimiento de un mercado organizado de negociación de la energía y la reducción de la intervención pública en la gestión del sistema.

¹ La disposición transitoria segunda de la Ley 17/2007, de 4 de julio, modifica la Ley 54/1997, adaptándola a la Directiva 2003/54/CE de 26 de junio de 2003. El Real Decreto 485/2009, de 3 de abril, regula la puesta en marcha del suministro de último recurso en el sector de la energía eléctrica.

La Orden ITC/1659/2009, de 22 de junio, establece el mecanismo de traspaso de clientes de mercado a tarifa a suministro de último recurso de energía eléctrica.

La Ley 25/2009, de 22 de diciembre, introduce cambios en la Ley 54/1997, del sector eléctrico, para adaptarla a lo dispuesto en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior. Estos cambios se completan a nivel reglamentario con los contemplados en el Real Decreto 198/2010, de 26 de febrero, que tiene como objeto adaptar la normativa existente a los nuevos requerimientos contemplados en dicha norma.

Las tarifas, reguladas anualmente, lo hicieron para 2015 por la Orden IET/2444/2014, de 19 de diciembre, por la que se determinan los peajes de acceso de energía eléctrica para dicho año.

- 16 La liberalización del sector llevada a cabo por la nueva regulación se apoya en la teoría, internacionalmente aplicada, de que la división vertical de actividades y su posterior reglamentación específica pueden conseguir introducir la competencia y aumentar la eficiencia conjunta del sector eléctrico. La división resultante fue de generación, transporte, distribución y comercialización, lo que permitió la entrada de nuevos agentes en el mercado eléctrico, tradicionalmente oligopolístico, como las comercializadoras independientes o las cooperativas de energías renovables. De estas actividades algunas se han liberalizado parcialmente (generación y comercialización) y otras se mantienen reguladas (transporte y distribución).
- 17 El sector eléctrico se completa con los organismos reguladores específicos del sector: MIET, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, el Consejo de Seguridad Nuclear y los Operadores de Mercado del Sistema. El primero gestiona el mercado mayorista de electricidad al que todas las empresas generadoras están obligadas a ofertar su producción y el segundo realiza la coordinación técnica para asegurar que producción y demanda coinciden en todo momento.

1.1. Objetivos de la REDEJA

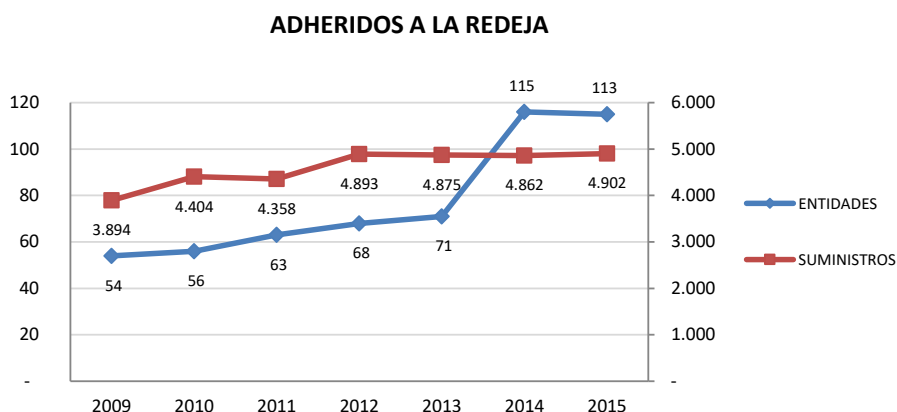
- 18 El acuerdo de creación de la REDEJA en su primer punto señala como objetivo general de la misma el de *“mejorar la eficiencia energética e impulsar la incorporación de las energías renovables y la diversificación energética de los centros adheridos.”* Por otro lado, el preámbulo del citado acuerdo establece también como objetivos *“la optimización de los contratos energéticos desde el punto de vista económico”* y *“un menor impacto ambiental por la reducción de emisiones”*.
- 19 Algunos de estos objetivos se encuentran cuantificados en el preámbulo del acuerdo, donde se fijan las reducciones anuales a alcanzar de consumo energético y de facturación en un 2% y un 2,5% anual, respectivamente, entre 2007 y 2010. El resto de los mismos: mejora de la eficiencia energética, incorporación de energías renovables, reducción de emisiones y diversificación energética, carecen de cuantificación.
- 20 Por otra parte, la Ley 2/2007 fija un plazo máximo de 10 años para la implantación de instalaciones solares, pudiendo ser complementadas o sustituidas con cualquier otra instalación de aprovechamiento de energía renovable o equivalente en los edificios e instalaciones de la JA. Estos centros de consumo conforman el ámbito propio de la REDEJA como da a entender el acuerdo de creación de la misma.
- 21 A su vez el PASENER prevé un ahorro acumulado de 176,6 ktep en 2013 en el sector de Servicios Públicos y del 8% del total de consumo de energía primaria respecto a 2006 en el conjunto de la Comunidad Autónoma. Estas reducciones no están particularizadas para el ámbito del sector público autonómico y su obtención para el período anterior a 2010 no sería posible por la ausencia de datos de la Red.
- 22 Todos estos objetivos se reflejan en el cuadro 1 por fuentes:

OBJETIVOS DE LA REDEJA		
FUENTE / OBJETIVO	CUANTIF.	HORIZONTE
ACUERDO DE CREACIÓN (2007)		
REDUCCIÓN DEL CONSUMO	2% ANUAL	2007-10
REDUCCIÓN DE LA FACTURA	2,5% ANUAL	2007-10
MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA	NC	NC
DISMINUCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	NC	NC
IMPULSO DE LA DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA	NC	NC
IMPULSO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES	NC	NC
LEY 2/2007		
ADAPTACIÓN DE LOS EDIFICIOS PÚBLICOS PARA LA INCORPORACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES	10 AÑOS	2007-17
PASENER (2007)		
REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA PRIMARIA	8% TOTAL	2006-13
REDUCCIÓN DEL CONSUMO	176.6 tep	2006-13
FUENTE: CCA a partir de las fuentes citadas		Cuadro nº 1

1.2. Composición y organización

- 23 La REDEJA está constituida, según su acuerdo de creación, por las infraestructuras, medios y servicios necesarios para la gestión energética de los centros de consumo de la Administración General de la JA y de otros organismos, administraciones y entidades públicas que quieran adherirse.
- 24 Posteriormente, el Acuerdo de 21 de julio de 2009, del Consejo de Gobierno, modifica el ámbito del anterior ampliándolo a las agencias previstas en el Capítulo II del Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, LAJA, así como a aquellas otras entidades públicas que, en cumplimiento de lo previsto en la disposición transitoria única de dicho precepto, deban adaptarse a las previsiones contenidas en dicha Ley para su actuación como agencias.
- 25 Además de la inclusión obligatoria en la Red, el acuerdo citado establece la adhesión voluntaria de otras entidades públicas.
- 26 Más recientemente, mediante el Acuerdo de 27 de diciembre de 2013 del Consejo de Gobierno, se vuelve a ampliar el colectivo de entidades que obligatoriamente deben pertenecer a la Red al conjunto del sector público andaluz y, de modo expreso, a los Consorcios referidos en el art. 12.3 de la LAJA, estableciendo como límite el 30 de junio de 2014 para formalizar la adhesión.
- 27 Se incluye en el acuerdo la excepción de que, en caso de que una entidad adherida justifique y acredite mejores condiciones en la contratación de suministros eléctricos a los ofrecidos por la REDEJA, pueda optar por la oferta más ventajosa, previo informe vinculante de la AAE, que deberá tener en cuenta el interés general de la contratación. En su caso, durante la vigencia del contrato no centralizado, quedará suspendida la adhesión de dicha entidad a la Red. Ningún adherido ha hecho uso de esta excepcionalidad.
- 28 Respecto a la adhesión voluntaria, el texto cita expresamente a *“las Universidades Públicas de Andalucía y aquellas entidades interesadas de las restantes Administraciones Públicas, ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como las Corporaciones de Derecho Público con sede en Andalucía.”*

- 29 A final de 2015 la REDEJA la componen 113 entidades públicas radicadas en Andalucía, de las que 102 lo hacen de modo obligatorio y 11 han solicitado su adhesión voluntaria, siendo admitidas en todos los casos. Unas y otras se relacionan en el anexo 2. Hay que señalar que a toda entidad integrante de la Red se le adscribe a una consejería de la JA. En el gráfico 1 se representa la evolución de la composición de la REDEJA desde el primer año de que se disponen datos en términos de entidades y suministros.



FUENTE: AAE

Gráfico 1

- 30 La adhesión obligatoria a la REDEJA se ha completado para la totalidad de la población exigida por el acuerdo de creación y sus modificaciones a excepción de CETURSA, entidad que a la fecha de emisión del presente informe no ha formalizado su adhesión a la REDEJA. La normativa aplicable no prevé medida alguna para esta circunstancia.
- 31 Como ya se ha señalado, la misma disposición asigna a la AAE la gestión de la REDEJA. La agencia fue creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, donde se establece que se trata de una entidad de derecho público de las previstas en el art. 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de junio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y que se adscribirá a la consejería que tenga atribuida las competencias en materia de energía, en 2015, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, CEEC.
- 32 La agencia se adapta por Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 33 El objeto social de la AAE es el de optimizar, en términos económicos y ambientales, el abastecimiento energético de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sus funciones se enumeran en el art. 3 de su ley de creación y se recogen en el anexo 3.
- 34 El organigrama de la AAE se reproduce en el anexo 4.1. En su seno, el Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública es el responsable de la gestión de REDEJA. Del mismo dependen orgánicamente dos unidades: el Área de Contratación de Suministros Energéticos Públicos y el Área de Actuaciones Energéticas en la Administración Pública. El manual de funciones de la AAE define para ambas las misiones y funciones que se reflejan en anexo 5.

2. RESPONSABILIDAD DE LA AAE EN RELACIÓN CON LA REDEJA

- 35 La AAE, según el Acuerdo de 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, tiene asignada la gestión de la REDEJA y, en consecuencia, el cumplimiento de los objetivos asignados a la misma que se han referido en el apartado anterior.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 36 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas es concluir acerca del cumplimiento de los objetivos asignados por la normativa aplicable a la AAE en relación con la gestión de la REDEJA, así como la adecuación de los medios disponibles y de los instrumentos utilizados para su actividad.
- 37 Para ello se ha llevado a cabo la actuación de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo y en particular, la ISSAI-ES 300 *Principios fundamentales de la fiscalización operativa*.
- 38 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría que fundamenten las conclusiones obtenidas. Consideramos que la obtenida en la presente fiscalización de carácter operativo proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar las conclusiones alcanzadas.

4. OBJETIVOS Y ALCANCE DEL INFORME

4.1. Objetivos

- 39 El objeto principal de la presente fiscalización es valorar el grado de contribución de los resultados obtenidos por la REDEJA a la consecución de los objetivos referidos en cada uno de los siguientes apartados:
- Ahorro económico.
 - Disminución del consumo.
 - Mejora de la eficiencia energética.
 - Disminución del impacto ambiental.
 - Impulso de las energías renovables.
 - Diversificación energética.
- 40 Como objetivo secundario se concluirá sobre la adecuación de los recursos, los procesos y los mecanismos relacionados con la planificación, ejecución, seguimiento y control de los objetivos previstos y, en general, sobre la actividad de la Red.

4.2. Alcance y metodología

- 41 El *alcance subjetivo* se ciñe a la entidad gestora de la Red, esto es, la AAE, y los órganos de seguimiento que para su control se hayan diseñado.

- 42 No obstante, lo anterior, con el objeto de conocer las actuaciones que en materia energética consecuencia de actuaciones de la REDEJA han llevado a cabo las entidades adheridas a la misma, se ha circularizado a la totalidad de las mismas para recabar dicha información. Asimismo, se ha recabado la información contable relacionada con el gasto en electricidad de las entidades de mayor consumo estimado.
- 43 El *alcance temporal* comprende, en principio, desde la fecha de creación de la Red, junio de 2007, hasta la finalización del ejercicio 2015. No obstante, este horizonte queda condicionado por el hecho de que, si bien el ámbito objetivo de la REDEJA comprende el conjunto de los suministros energéticos existentes, cualquiera que fuera su naturaleza, la Red ha concentrado la inmensa mayoría de sus esfuerzos en el más importante en consumo y gasto, cual es el eléctrico. Por ello, si bien se llevan a cabo acciones puntuales, las medidas masivas tienen su efecto a partir de 2010 con la entrada en vigor del primer contrato centralizado de suministro eléctrico. Los resultados se analizan, salvo excepciones, a partir de dicho año.

Metodología aplicada

- 44 En relación con lo anterior, los datos de consumo de energía eléctrica y la correspondiente facturación de los adheridos no son conocidos por la AAE hasta la elaboración del inventario de suministros eléctricos, hecho que se produce, asimismo, con la ejecución del primer contrato centralizado para los suministros en baja tensión, BT, a partir de 2010, y con la del segundo que completaba aquél y añadía la AT para 2012 y años subsiguientes.
- 45 Respecto a los resultados en materia de diversificación energética e impulso de las energías renovables, la AAE tampoco dispone de información sobre la situación global de la Red, si bien se conoce la información procedente de las auditorías energéticas que es relativa al momento de realización de las mismas. Adicionalmente el número de centros de consumo en los que se han realizado auditorías apenas suponen el 6,1% de la población total, porcentaje que se amplía al 13,6% si consideramos todos los tipos de análisis energéticos, tal como se cita en el apartado 3.3.2 *Estudios energéticos*.
- 46 Para soslayar parcialmente estas limitaciones se ha procedido tal como se explica a continuación:
- Para los ahorros económicos relacionados con las reducciones de consumo:
 - Se ha analizado la facturación y el consumo global de la Red e individual de sus adheridos tomando como base el sistema de información de la AAE.
 - Esta información ha sido contrastada y, en ocasiones, complementada, con los resultados de una circularización efectuada a los adheridos.
 - Para obviar los inconvenientes relacionados con la inestabilidad de la población, se ha realizado un análisis de dichas variables para poblaciones estables de suministros o CUPS que permite un seguimiento de la facturación y los consumos asociados a los mismos, si bien no se ha podido aislar el efecto de otras circunstancias que hayan podido alterar las condiciones iniciales de los mismos. En concreto se han obtenido dos subpoblaciones de los puntos de suministro gestionados por la Red:

- aquéllos que aparecen en todos los años desde 2010 a 2015, que alcanzan un número de 2.199, lo que supone un 44,9% de la población a 31/12/15.
 - CUPS que se incluyen como anexos en los contratos centralizados, lo que permite una identificación de las tarifas asociadas a cada uno, que ascienden a 3.818, esto es, un 77,9% de la población a final de 2015. Entre ellos hay que distinguir entre BT y AT:
 - en el primer contrato centralizado se incluyen 3.439 CUPS de la tarifa 3.0 de BT, a los que se les realiza un seguimiento desde su adjudicación en 2010 hasta 2015.
 - en el segundo contrato centralizado, donde ya se incluye la AT, se anexan 379 CUPS, 280 pertenecientes a la tarifa 3.1A y 99 a la 6.1, a los que se realiza un seguimiento desde 2013 a 2015.
 - Se han recopilado las especificaciones técnicas teóricas de cada actuación llevada a cabo por la AAE mediante las que se obtienen mayores eficiencias o disminución directa del consumo. De estas estimaciones se obtienen de manera automática los consiguientes ahorros económicos teóricos y las reducciones de contaminantes aparejadas, así como las que han supuesto diversificación energética y, de éstas, las que incluyan la introducción de energías renovables.
 - Para el contraste de los ahorros económicos no relacionados con la reducción del consumo se ha actuado en una doble vertiente:
 - Aquellos ahorros relacionados con el coste del kWh se ha realizado un estudio comparativo de los precios obtenidos por las ofertas de las compañías suministradoras adjudicatarias de los contratos centralizados con respecto a los del mercado libre para las tarifas más habituales en las entidades adheridas y para todo el período de análisis.
 - Para el resto de ahorros económicos -eliminación de recargos y optimización de potencia- se ha recurrido al dato real, de fácil identificación en la factura eléctrica.
 - Finalmente, para el conjunto de ambas fuentes de ahorro, se ha contrastado la información obrante en la AAE con la suministrada por las entidades adheridas de mayor consumo estimado en relación a su factura eléctrica.
- 47 Otras cuestiones metodológicas respecto a las estimaciones de los resultados a destacar son las siguientes:
- El análisis de la evolución de la factura eléctrica se ha realizado en términos nominales, esto es, sin deflactar, dado que el objetivo de reducción de la misma que se cita en la normativa aplicable -2,5% de minoración anual- se expresa en dicho sentido y no en términos reales.
 - No se han contemplado las variaciones que las tarifas, impuestos y conceptos regulados por el MIET que conforman la factura eléctrica han experimentado en el período analizado.
 - No se ha considerado la influencia que determinadas decisiones de carácter administrativo de la JA hayan podido tener en las variables analizadas. Asimismo, no ha sido posible aislar las variaciones de facturación y consumo consecuencia de las medidas adoptadas por la Red de las que tengan otro origen.
 - Se supone una utilización al 100% de las instalaciones producto de las inversiones acometidas.
 - Se estima la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero mediante la aplicación de los coeficientes de emisión a las estimaciones de consumo que se presentan en el anexo 15.

4.3. Limitaciones al alcance

- 48 A pesar de que el acuerdo de creación afirma que *“(a) lo largo de los últimos años, se han realizado numerosas actuaciones en el ámbito de la gestión de los centros de consumo de la Junta de Andalucía, entre los que destaca la realización de un inventario energético de los mismos”*, la AAE no ha dispuesto de ese inventario de edificios e instalaciones completo en ningún momento. Por tanto, no se conocen los consumos energéticos previos ni los actuales de los distintos centros, salvo en lo que se refiere a la energía eléctrica.
- 49 Los objetivos denominados *Mejora de la eficiencia energética, Disminución del impacto ambiental, Impulso de la diversificación energética e Impulso de las energías renovables* no están cuantificados. Tampoco se dispone de información suficiente para cuantificar en el ámbito de REDEJA los objetivos generales definidos en el PASENER a pesar de ser la AAE el organismo responsable del seguimiento de dicho plan. Esto impide contar con valores de referencia frente a los que comparar los resultados estimados.

5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

- 50 Como se pone de manifiesto en este informe, la principal actividad de la REDEJA a lo largo del periodo fiscalizado ha girado en torno a la gestión del suministro de energía eléctrica y su centralización, por lo que la situación de la misma se caracteriza por los suministros y consumos gestionados.

5.1. Planificación y control

5.1.1 Fases de la planificación

- 51 Ante la ausencia de un sistema de planificación documentado relativo a la REDEJA se han identificado los distintos componentes y fases de la misma en las distintas fuentes disponibles.

Diagnóstico del problema y conocimiento de la situación inicial

- 52 Como se ha señalado en las limitaciones al alcance, en los primeros compases de su existencia la Red desconocía la situación de los suministros eléctricos de las entidades que debían ser miembros obligatorios de la misma. Es por ello que pone en marcha dos actuaciones tendentes a obtener dicha información:
- En el marco del Convenio de Colaboración suscrito con el IDAE para la ejecución de actuaciones de eficiencia energética, convocó mediante concurso público, diferentes licitaciones para la elaboración de trabajos de naturaleza energética en edificios públicos de la JA. Mediante la realización de los denominados estudios sectoriales y auditorías energéticas, se elaboraron censos de usuarios con sus características, consumos, potencias contratadas, naturaleza de las energías usadas, mejoras a introducir, inversiones necesarias y gestiones relacionadas con la calidad del servicio. Estas auditorías han servido para la identificación de posibles mejoras a implementar desde el punto de vista del ahorro, la eficiencia energética y la incorporación de energías renovables. El alcance de esta campaña y de otras complementarias se cuantifica más adelante.

- Si bien al primer contrato centralizado se añadía una relación de los CUPS que podrían acogerse al mismo junto con una estimación de sus consumos, es con el mismo cuando se inicia el inventario de suministros eléctricos de BT. Con la creación en 2012 del Canal REDEJA, financiado como mejora con el segundo contrato centralizado, se actualizó de modo paulatino el censo con los suministros de AT hasta los casi cinco mil identificados en la actualidad, finalizándose el proceso en 2014.

Concreción y cuantificación de los objetivos

- 53 No consta que el cumplimiento de los objetivos citados en el cuadro 1, cuantificados o no, haya sido objeto de seguimiento por parte de la AAE. Tampoco que desde la finalización del plazo determinado inicialmente se hayan definido nuevos objetivos o recalculados los existentes para un período subsiguiente.

Implementación de los objetivos

- 54 En el PASENER se incluyen orientaciones que debe seguir el nuevo modelo energético, algunas de las cuales afectan a la REDEJA. Aunque las mismas no son objeto de desarrollo en el nivel operativo, la actividad llevada a cabo no la contemplan en su totalidad.
- 55 En el propio acuerdo se establece que el conjunto de actuaciones a llevar a cabo para conseguir los objetivos establecidos se realizará según una determinada secuencia² que en la práctica no se han desarrollado conforme a las previsiones, procediéndose a la adjudicación del primer contrato centralizado del suministro eléctrico sin disponer de un inventario completo de consumos ni considerar otros suministros distintos al de energía eléctrica. Tampoco se ha llevado a cabo hasta la fecha un control efectivo sobre los consumos de los adheridos ni, como ya se ha citado, se han iniciado los trámites para la contratación conjunta de suministros distintos al eléctrico.
- 56 En relación con este proceder, no se ha aportado documentación justificativa de los acuerdos de los órganos directivos de la agencia o de los distintos órganos de control y seguimiento de la REDEJA que sustenten la toma de decisiones adoptada respecto a las prioridades o secuencia temporal de las líneas de actuación.

² Según el Acuerdo de 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, la AAE deberá:

- Analizar y adecuar los contratos energéticos de los edificios pertenecientes a la REDEJA.
- En paralelo con lo anterior, realizar auditorías energéticas para identificar medidas de ahorro de la demanda y de integración de energías renovables.
- Realizar el seguimiento del consumo específico de cada centro a fin de controlar su adecuación a parámetros de eficiencia, planteando una interlocución conjunta y monitorización en red.
- Una vez identificados y adecuados los consumos, realizar la contratación conjunta del suministro energético (electricidad, gas, productos derivados del petróleo y energía térmica) en función de las condiciones del mercado.

Programación de planes o líneas de acción

- 57 El acuerdo de creación de la REDEJA define una serie de servicios que debe prestar³ para alcanzar sus objetivos que, en la práctica, vienen a coincidir con las actividades efectivamente desarrolladas por la Red y recogidas en el apartado 5.3 *Áreas de Actividad*.
- 58 La instrumentación de la financiación y de naturaleza administrativa de las líneas de actuación ha sido la siguiente:
- Transferencias de financiación de la JA contempladas en los sucesivos Programas de actuación, inversión y financiación, PAIF, de la AAE.
 - Encomienda de gestión de la Dirección General de Patrimonio a la Agencia para la optimización de la potencia eléctrica contratada aprobada por Resolución de 19 de junio de 2013 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
 - Convenio de colaboración entre la AAE y el Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía, IDAE, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones contempladas en el Plan de Acción 2008-12, PAE4+, de la estrategia de ahorro y eficiencia energética en España.
 - Convenios de coinversión, fórmula prevista en el Convenio de colaboración suscrito por la Comunidad Autónoma de Andalucía y el IDAE, para la definición y puesta en práctica de las actuaciones de apoyo público con Fondos Europeos de Desarrollo Regional, FEDER.
 - Contratos públicos de suministros centralizados, de gestión de servicios energéticos y de servicios externos (auditorías, estudios, etc.)
- 59 Por otra parte, la Ley 2/2007 establece la obligación de programar actuaciones para incorporar instalaciones solares en la administración pública y que aumenten el rendimiento energético⁴. Esta programación no ha sido documentada por parte de la AAE.

Planificación y ejecución presupuestaria

- 60 La actividad de la REDEJA se enmarca en el conjunto de los PAIF, junto con el resto de la actividad de la Agencia. El 25 de mayo de 2010 fue aprobado por sus órganos de gobierno el *Procedimiento para la elaboración del presupuesto de la AAE* en la misma línea que se venía haciendo hasta la fecha, pero sin sustento formal.

³ Según el Acuerdo de 26 de junio de 2007, del Consejo de Gobierno, la AAE prestará los siguientes servicios:

- La promoción de contratos energéticos centralizados.
- El establecimiento de una interlocución directa y ágil con las empresas suministradoras de energía que permita una gestión eficaz de los suministros energéticos.
- Las inversiones en instalaciones renovables y en tecnologías y procesos que persigan el ahorro y la eficiencia energética y su seguimiento.
- La realización de estudios energéticos y las auditorías como paso previo para alcanzar los objetivos de la Red.
- Dar asesoramiento y formación a los integrantes de la Red en cuestiones energéticas.

⁴ Según la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética establece:

- Art 14: Los edificios e instalaciones de uso y servicio público propiedad de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos deberán incorporar instalaciones solares, pudiendo ser complementadas o sustituidas con cualquier otra instalación de aprovechamiento de energía renovable de cogeneración o de aprovechamiento de calores residuales. Se determinarán reglamentariamente los requisitos exigibles y sus excepciones (...)
- Art 23: 1. Para el aumento de rendimiento energético se fomentará la sustitución de equipos e instalaciones obsoletos por otros de mejor rendimiento, la modificación de los procesos, la mejora en el mantenimiento preventivo y las acciones sobre el control y regulación de equipos, procesos e instalaciones, así como los sistemas de alta eficiencia energética mediante cogeneración.
- 2. Las Administraciones Públicas de Andalucía programarán actuaciones para la promoción e incentiación de la renovación de equipos e instalaciones por otros de mejor rendimiento, las auditorías energéticas, la investigación, desarrollo e innovación tecnológica tendentes al logro de procesos energéticamente más eficientes, y los planes de mantenimiento preventivo de equipos, procesos e instalaciones.

- 61 Los objetivos y proyectos de los PAIF que se relacionan con la REDEJA se muestran en el siguiente cuadro 2 y de modo más detallado en los anexos 6.1 a 6.7.

OBJETIVOS Y PROYECTOS DE LA REDEJA EN LOS PAIF			
EJERCICIO	OBJETIVO (PAIF 1)	DEFINICIÓN	PROYECTO (PAIF 1-1)
2009	13	Implementación medidas ahorro/eficiencia energética y energías renovables en la administración pública.	13a
2010	1	Incentivar económicamente proyectos de energías renovables, ahorro y eficiencia e infraestructuras energéticas en los ámbitos de los ciudadanos, las administraciones públicas y las empresas.	1e, 1f
2010	5	Impulsar actuaciones de ahorro y eficiencia energética en los distintos sectores de actividad, especialmente en las administraciones públicas.	5e
2011	1	Fomentar el uso de los recursos renovables autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda como medidas para incrementar en Andalucía el autoabastecimiento energético, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente.	1c
2012	1	Fomentar el uso de los recursos renovables autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda como medidas para incrementar en Andalucía el autoabastecimiento energético, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente.	1c
2013	1	Fomentar el uso de los recursos renovables autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda como medidas para incrementar en Andalucía el autoabastecimiento energético, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente.	1c
2014	1	Fomentar el uso de los recursos renovables autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda como medidas para incrementar en Andalucía el autoabastecimiento energético, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente.	1d
2015	4	Optimizar el consumo energético en la administración pública.	4a, 4b

FUENTE: AAE Cuadro nº 2

- 62 Del análisis de los objetivos se desprende que únicamente en los ejercicios de 2009 y 2015 aparecen las actuaciones vinculadas a la REDEJA singularizadas y separadas del resto de objetivos de la agencia, dándose un caso -ejercicio 2010- en que se localizan en dos objetivos distintos. En el nivel de proyectos la actividad de la Red sí aparece segregada, aunque no siempre con una referencia explícita a la misma, lo que dificulta tanto su identificación como su seguimiento. Los indicadores asociados a los proyectos REDEJA se definen habitualmente como *Nº de actuaciones* o *Nº de expedientes*, sin entrar en mayor detalle o desglose, si bien en la memoria se incluye una explicación a los mismos. En el cuadro 3 se detallan las actuaciones previstas y ejecutadas de los proyectos de dichos años.

EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA REDEJA EN LOS PAIF					
EJERCICIO	OBJETIVO (PAIF 1)	PROYECTO (PAIF 1-1)	ACTUACIONES PREVISTAS	ACTUACIONES EJECUTADAS	% DESVIACIÓN
2009	13	13a	100	264	164,0
2010	1	1e	25	35	40,0
		1f	653	41	-93,7
		5e	1.210	778	-35,7
2011	1	1c	193	902	367,4
2012	1	1c	2.260	2.475	9,5
2013	1	1d	3.911	3.882	-0,8
2014	1	1d	2.601	2.565	-1,4
2015	4	4a	401	2.004	399,8
		4b	957	1.420	48,4

FUENTE: AAE Cuadro nº 3

- 63 De los datos expuestos se deducen importantes desviaciones entre las previsiones efectuadas y los resultados obtenidos que podrían denotar una estimación de las primeras poco fundamentada. En ningún momento se hace mención a como la ejecución de los proyectos REDEJA contribuye a la consecución de los objetivos asignados.

Participación de los responsables de la gestión

- 64 En diversos apartados de la normativa aplicable y del propio acuerdo de creación se refiere un elevado potencial de ahorro energético y económico en los distintos centros públicos de la JA, por una parte, en las tarifas eléctricas que se aplicaban y en otros conceptos incluidos en la facturación, y por otra, en la obtención de eficiencias en los edificios e instalaciones de la administración autonómica. La documentación justificativa de los estudios y análisis que sustentan estas posibilidades de ahorro no ha sido aportada.
- 65 Para el diseño de los objetivos generales de la REDEJA, en 2007 la AAE participó en un estudio junto con las Consejerías de Presidencia y de Economía e Innovación y SANDETEL para establecer posibles paralelismos y similitudes con la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la JA cuyas conclusiones, nuevamente, no fueron documentadas.
- 66 No consta que se haya consultado a la AAE respecto a las dos modificaciones del ámbito de la Red, datadas en 2009 y 2013.

5.1.2 Mecanismos de control y seguimiento

- 67 La REDEJA contempla diversos instrumentos cuyas funciones y composición se incluyen en el anexo 7 y cuya actividad se resume a continuación.
- 68 La **Comisión de seguimiento**, la cual, si bien prevé la posibilidad de aprobar unas normas de funcionamiento propias, no ha hecho uso de dicha potestad, regulándose por tanto por lo dispuesto en la normativa vigente sobre el régimen jurídico previsto para órganos de carácter colegiado⁵.
- 69 Pese a su composición multilateral, las reuniones mantenidas desde la creación de la REDEJA han tenido mayoritariamente -un 77%- una naturaleza bilateral entre los responsables de la Red y representantes de las consejerías de adscripción de los adheridos. Las reuniones conjuntas no se producen con la asiduidad recogida en el acuerdo de creación -dos veces al año- en cinco de los siete años analizados.
- 70 Sobre el contenido de las reuniones no se levantan las preceptivas actas. De la documentación alternativa facilitada por la agencia se desprende que los temas tratados y las decisiones adoptadas poseen un carácter eminentemente técnico, sirviendo de cauce informativo bidireccional entre los adheridos y la dirección de la REDEJA. En ningún caso se han identificado toma de decisiones globales relacionadas con la planificación de la Red o el seguimiento de los objetivos asignados.

⁵ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 71 El **Comité de interlocutores**, con un carácter más operativo, posee una actividad regular, tanto de forma conjunta -10 reuniones en el período- como bilateral con las consejerías -23 reuniones-. Nuevamente las mismas no se documentan mediante la recomendable acta.
- 72 Si bien se contemplan otros mecanismos de seguimiento -descritos en el apartado siguiente- el control de la REDEJA se limita a la verificación de los términos y tarifas de los contratos centralizados y la resolución de las incidencias informadas por aquéllos, sin realizar un seguimiento a la evolución de los consumos de sus adheridos.

5.2. Recursos

5.2.1 Financiación

- 73 La REDEJA está financiada por recursos procedentes de la administración autonómica, de fondos europeos y de las compañías suministradoras de energía. Desde su creación la Red ha ejecutado fondos en relación con sus objetivos por importe de 44,6 M€ con el desglose por fuentes y ejercicios que se expone en el cuadro 4.

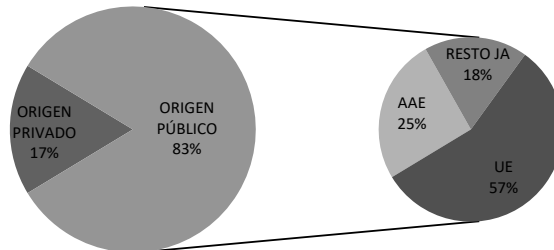
En M€

FINANCIACIÓN DE LA REDEJA						
EJERCICIO	FONDOS PÚBLICOS				FINANCIACIÓN PRIVADA	TOTAL FCIÓN.
	AAE	RESTO JA	UE	TOTAL		
2009	0,6	2,2	0,2	3,0	-	3,0
2010	0,8	1,7	0,6	3,1	0,6	3,7
2011	1,0	0,0	-	1,0	0,5	1,5
2012	0,9	0,1	0,1	1,2	0,3	1,4
2013	1,3	0,7	0,1	2,2	2,9	5,1
2014	1,6	0,5	2,5	4,6	0,7	5,3
2015	3,2	1,3	17,4	21,9	2,7	24,6
TOTAL	9,4	6,7	20,8	36,9	7,7	44,6

FUENTE: AAE y adheridos a la REDEJA Cuadro nº 4

- 74 Como queda de manifiesto en el cuadro anterior, en el ejercicio 2015 se acumula más de la mitad de la financiación de toda la trayectoria de la Red, debido, fundamentalmente, a la ejecución de los convenios de cofinanciación.
- 75 El 83% de la financiación tiene origen público, el cual se distribuye a su vez entre fondos procedentes de programas de la Unión Europea y administración autonómica, ya sean gestionados por la agencia o directamente por los miembros de la Red, como se visualiza en el gráfico 2. La financiación de origen privado procede de las mejoras a los contratos de suministro centralizados.

ORIGEN DE LA FINANCIACIÓN DE LA REDEJA



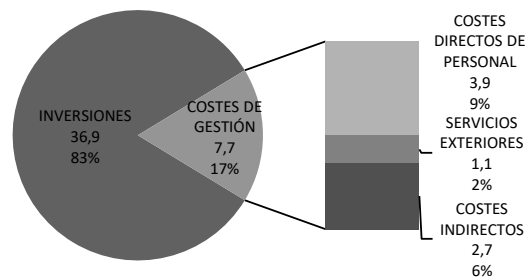
FUENTE: AAE y adheridos a la REDEJA

Gráfico 2

- 76 La financiación de la REDEJA ha sido aplicada, por una parte (17%), al mantenimiento y gestión de la Red y, por otra, (83%), a las distintas inversiones ejecutadas en las instalaciones de los miembros adheridos en relación con alguno/s de los objetivos de la Red. El desglose se representa en el gráfico 3 siguiente.

DESTINO DE LA FINANCIACIÓN DE LA REDEJA

En M€

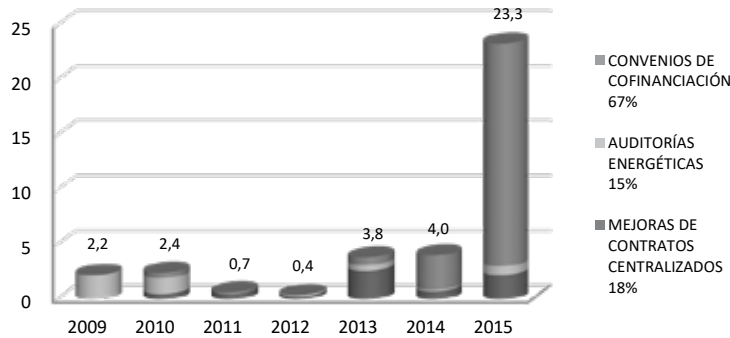


FUENTE: AAE y adheridos a la REDEJA

Gráfico 3

- 77 El desglose por ejercicios y áreas de actividad de las inversiones referidas se presenta en el gráfico 4, donde se aprecia la alta concentración existente en el último trienio del análisis y el mayoritario origen en los convenios de financiación.

INVERSIONES DE LOS ADHERIDOS A LA REDEJA
En M€



FUENTE: AAE y adheridos a la REDEJA

Gráfico 4

5.2.2 Personal

- 78 El personal dedicado a funciones de la Red se ubica orgánicamente en el Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública dependiente de la Dirección de Planificación y Gestión Energética en la Administración Pública de la AAE.
- 79 No es sino hasta 2009 cuando la REDEJA dispone de una plantilla dedicada a funciones relacionadas con la misma. La asignación del personal no siempre ha sido en régimen de dedicación completa si bien ésta es mayoritaria, tal como se desprende de los datos del cuadro 5 y el gráfico 5.

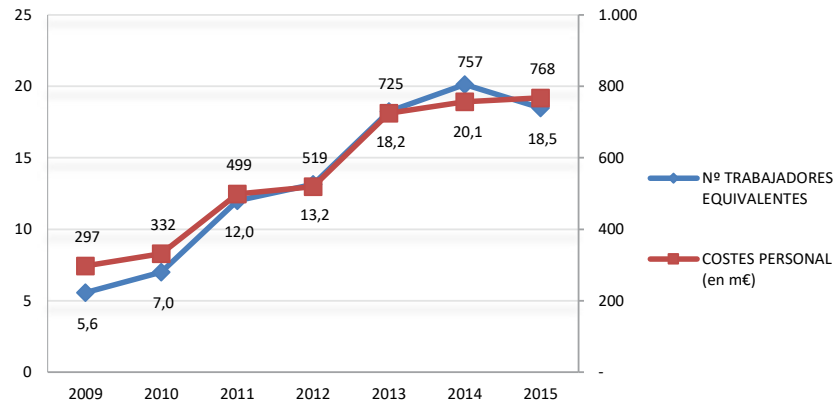
PLANTILLA DE LA REDEJA					
EJERCICIO	TRABAJADORES		DEDICACIÓN		
	Nº	Nº EQUIV.	TC ¹	TP ¹ >50%	TP ¹ <50%
2009	8	5,6	4	2	2
2010	14	7,0	7	1	6
2011	12	12,0	12	-	-
2012	16	13,2	16	-	-
2013	24	18,2	20	1	3
2014	25	20,1	20	-	5
2015	21	18,5	20	-	1

FUENTE: CCA con datos de la AAE

Cuadro nº 5

¹ TC: Tiempo completo; TP: Tiempo parcial.

PLANTILLA DE LA REDEJA



FUENTE: CCA con datos de la AAE

Gráfico 5

- 80 Junto con otros casos de rotación durante el período analizado, para la campaña de optimización de potencia, realizada entre 2013 y 2015, la plantilla de la REDEJA fue complementada con dos efectivos durante toda su duración, sin pasar a tener carácter de estabilidad en la REDEJA.
- 81 El personal de la Red, como queda de manifiesto en el cuadro 6, posee un mayoritario perfil técnico, entre un 86% y un 88%, según la variable analizada. De éstos, poseen titulación universitaria un 84%, mayoritariamente en ingenierías superiores y técnicas de diversas ramas.

PERFIL PROFESIONAL DE LA PLANTILLA DE LA REDEJA EN 2015				
	Nº	%	Nº EQUIV	%
TÉCNICOS SUPERIORES	9	42,8	7,4	46,0
TÉCNICOS MEDIOS	6	28,6	4,5	28,0
TÉCNICOS ESPECIALISTAS	3	14,3	2,3	14,3
ADMINISTRATIVOS	3	14,3	1,9	11,7
TOTAL PLANTILLA	21	100	16,1	100

FUENTE: AAE

Cuadro nº 6

- 82 En el gráfico 9 anterior también se representa la evolución de los costes de personal directos que ha supuesto la plantilla. Éstos han supuesto 3,9 M€ desde su creación, un 50% de los costes de gestión de la Red. A ellos hay que añadirles los costes de personal indirectos que han ascendido a 2 M€ en el período analizado.

5.2.3 Sistemas de información

- 83 La agencia ha venido utilizando varias herramientas de apoyo informático a la gestión de la Red cuyo cometido y características se exponen a continuación. Las funciones y datos significativos de todas ellas se resumen en el anexo 8.

Canal REDEJA

- 84 Herramienta informática diseñada para la gestión de los contratos centralizados de suministros eléctricos pertenecientes a las entidades adheridas donde se encuentra toda la información asociada a los suministros incluidos en aquéllos. Fue financiada por la empresa adjudicataria del segundo contrato centralizado, previamente definidos por parte de la agencia sus requisitos.
- 85 En 2015 el Canal cuenta con 1.253 usuarios, de los cuales nueve corresponden a la comercializadora adjudicataria del contrato, quince a la AAE y el resto a los adheridos a la REDEJA. Soporta asimismo la gestión de los 4.902 suministros eléctricos que aglutinan a más de 4.000 centros de las 113 entidades adheridas. Posee más de 300.000 facturas cargadas y desde su puesta en funcionamiento ha sido utilizada en más de 12.000 gestiones.
- 86 El sistema está dotado de una serie de medidas de seguridad física y lógica para garantizar la salvaguarda, completitud, exactitud, acceso y transmisión de los datos incluidos en el mismo. Sus características se detallan en el anexo 9.
- 87 No obstante, todo lo anterior, durante la recopilación y contraste de la información incluida en el Canal REDEJA se han puesto de manifiesto diferencias con la que los adheridos incluyen en sus estados contables sin que se haya obtenido una explicación a las mismas.

Herramienta de auditorías energéticas

- 88 Aplicación creada en la fase inicial de la REDEJA como depósito de la información de un primer grupo de auditorías llevadas a cabo entre 2008 y 2010, año de su puesta en marcha, financiadas con fondos propios de la agencia. La aplicación está accesible para los adjudicatarios de los contratos de auditorías y dispone de un completo manual de instrucciones.
- 89 Desde el momento de su implantación los datos incluidos no han sido actualizados, por lo que no incluye, por una parte, las medidas propuestas en las otras dos grandes actuaciones en esta materia -las auditorías procedentes de las mejoras de los contratos centralizados y las realizadas a través de contratos de servicios externos- ni, por otra parte, el grado de implantación de las actuaciones incluidas en las auditorías.

Herramienta de solicitud de actuaciones

- 90 Apoyo a la tramitación de las solicitudes de inversiones destinadas a la obtención de ahorros o mayor eficiencia energética e implementación de tecnologías para diversificación o uso de fuentes renovables.
- 91 En la actualidad tiene un uso muy limitado debido, por una parte, a la escasez de inversiones existente y, por otra, y aunque no está concebido para tal fin, al uso del Canal REDEJA por los adheridos como vía de comunicación habitual.

5.3. Áreas de actividad

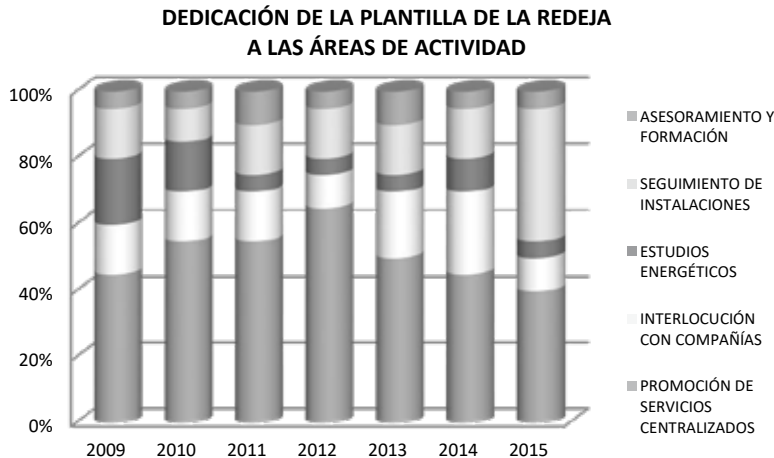
- 92 La actividad de la agencia se puede agrupar en cinco grandes bloques cuya relación con los objetivos de la Red se ha resumido en el cuadro 7 y que permite la identificación de los objetivos que resultan prioritarios para la REDEJA.

RELACIÓN ENTRE FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA REDEJA					
	OPTIMIZ. ECON./ AHORRO	REDUCC CONS./ EFICIENCIA	IMPULSO DIVERSIF.	IMPULSO EERR	DISMINUC IMPACTO AMB.
PROMOCIÓN DE SERVICIOS CENTRALIZADOS	X	X	O	O	O
SEGUIMIENTO DE INSTALACIONES	X	O	X	X	X
ESTUDIOS ENERGÉTICOS	X	X	O	O	O
INTERLOCUCIÓN CON COMPAÑÍAS	X	O	O	O	O
ASESORAMIENTO Y FORMACIÓN	X	X	O	O	O

FUENTE: CCA con datos de la AAE Cuadro nº 7

X: Relación intensa; O: Relación menor.

- 93 Del cuadro anterior se deduce la existencia de objetivos prioritarios para la Red, cuales son la obtención de ahorros económicos, sobre todo a través de la optimización de los contratos de suministros, y, en menor medida, la reducción de los consumos, ya sea a través de soluciones más eficientes o por mero ahorro energético directo. Ello queda apoyado por los porcentajes de dedicación de la plantilla de la Red a cada uno de los grupos de actividad en los distintos ejercicios, tal como queda de manifiesto en el gráfico 6:



FUENTE: CCA con datos de la AAE

Gráfico 6

- 94 Esta asignación del personal a las distintas áreas de actividad, así como la planificación de éstas, no se acompañan de documentación justificativa.
- 95 Se resumen a continuación las acciones que componen cada bloque, así como los instrumentos financieros y administrativos en los que se han materializado para finalizar con una estimación de la incidencia en cada uno los objetivos asignados a la Red.

5.3.1 Promoción de servicios centralizados

96 Con la ya referida liberalización parcial del mercado eléctrico en España, los clientes pasaron a tener libertad para elegir la compañía con la que contratar el servicio eléctrico, sin la obligación de tener que hacerlo con la misma empresa que le hace llegar la energía. Esto propició que el mercado se dividiera en dos vertientes:

- Mercado regulado, en el que los precios están marcados por el MIET.
- Mercado libre, donde se sitúan las empresas que marcan sus propios precios de electricidad, generalmente con descuentos tanto en el término fijo como en el variable de la factura, en ocasiones, negociado con el consumidor final.

97 En este contexto, la REDEJA ha promovido la adjudicación por parte de la CEEC -en los dos primeros con la denominación de Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa- de tres contratos centralizados de suministro eléctrico en el período fiscalizado. El primero incluía únicamente los suministros en BT, ampliada a los de AT a partir del segundo, que se formaliza aconsejado por la entrada en vigor de la Tarifa de Último Recurso, TUR, mediante Real Decreto 485/2009, de 3 de abril. Sus características básicas se resumen en el cuadro 8.

CONTRATOS CENTRALIZADOS DE SERVICIOS ENERGÉTICOS DE LA REDEJA					
CONTRATO (CLAVE)	PERÍODO	PROCEDIMIENTO	PRESUPUESTO LICITACIÓN ¹	ADJUDICATARIO	ÁMBITO
PRIMERO (2009/156)	29-12-09 / 28-12-11	Abierto	55,4 M€	Iberdrola, S.A.	BT
SEGUNDO (2011/79)	29-12-11 / 28-12-15 ²	Negociado con publicidad	385 M€	Endesa, S.A.U.	AT+BT
TERCERO (MRC 2015/2)	29-12-15 / 28-10-17 ³	Abierto	413,8 M€	Endesa Energía, S.A.	AT+BT

FUENTE: AAE

Cuadro nº 8

1 Los importes de adjudicación se determinan según cuadros de precios unitarios de términos de energía incluidos en cada contrato.

2 Incluye dos años de prórroga.

3 Con posibilidad de hasta dos años de prórroga. Su ejecución no queda comprendida en el ámbito temporal del informe. Se introduce la novedad de realizarse mediante un acuerdo marco que permite a cada adherido actuar como órgano de contratación y adaptarlo a sus necesidades particulares.

98 El precio de la electricidad lo constituye, por una parte, una serie de factores que fijan las empresas suministradoras y, por otro, un conjunto mayoritario que posee carácter regulado, es decir, quedan fijados por el MIET. Ambos grupos se detallan por bloques en el anexo 10.1 y tal como el cliente final la recibe en el 10.2. En el precio de los contratos centralizados se han incluido, además del precio del término de energía, algunos de los conceptos regulados, como se resume en el cuadro 9, si bien no son objeto de licitación.

CONCEPTOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO CENTRALIZADO			
CONCEPTO	CARÁCTER	CONTRATO	
		PRIMERO	SEGUNDO
PRECIO UNITARIO DEL TÉRMINO DE ENERGÍA	Libre	Incluido	Incluido
TÉRMINO DE FACTURACIÓN DE POTENCIA Y ENERGÍA	Regulado	Incluido	Incluido
PAGO POR CAPACIDAD	Regulado	Excluido	Incluido
COSTE DE ENERGÍA REACTIVA	Regulado	Incluido	Incluido
COSTE DE ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDIDA	Regulado	Incluido	Incluido
IMPUESTO DE ELECTRICIDAD	Regulado	Incluido	Incluido
IVA, TRIBUTOS, TASAS Y CÁNONES	Regulado	Incluido	Incluido

FUENTE: AAE

Cuadro nº 9

- 99 La gestión del contrato centralizado conlleva un gran número de incidencias relacionadas, entre otros temas, con consultas sobre los procedimientos de tramitación de altas y bajas de suministros, discrepancias en la facturación, cambios de titularidad del suministro, información relacionada con los permisos que se conceden para accesos a la Red, los denominados accesos de terceros a la red o ATR, etc. Las incidencias son gestionadas a través del Canal REDEJA.
- 100 La contratación de la centralización de los suministros eléctricos incluyó además la realización de inversiones por parte de los adjudicatarios en actuaciones de sostenibilidad ambiental vinculadas con el uso de las energías renovables y con el ahorro y la eficiencia energética. Las actuaciones de las mejoras han totalizado 7,7 M€ y se resumen en el anexo 11.
- 101 Los contratos centralizados prevén varios instrumentos de coordinación y control de su ejecución cuya composición y funciones se pueden consultar en el anexo 7 y que han tenido la siguiente actividad.
- El *Comité técnico operativo*, con una previsión de reuniones quincenal, ha mantenido 43 sesiones en cuatro años hasta 2015, por lo que el período medio transcurrido entre sesiones se ha visto doblado respecto a lo previsto tanto en dicha fase como en el resto del período analizado.
 - El *Grupo de trabajo de inversiones*, sin periodicidad definida, ha mantenido un total de 35 reuniones desde su creación hasta 2015.
 - Los *Comités de responsables* se constituyen con la adjudicación del tercer contrato y no habían tenido actividad alguna a la fecha de finalización de los trabajos.

5.3.2 Estudios energéticos

- 102 La agencia ha llevado a cabo trabajos de naturaleza energética⁶ sobre 802 edificios e instalaciones de la Red, lo que supone una cobertura de un 14% del parque de la JA en 2015. El 16% de los trabajos se ha realizado con personal propio. Un detalle de los mismos se presenta en el anexo 12.
- 103 Las **auditorías energéticas** han alcanzado un total de 360 entre 2008 y 2013, dos tercios de las mismas realizadas por personal ajeno a la REDEJA, bien contratándose externamente, bien financiadas con mejoras de los contratos centralizados de suministros eléctricos.
- 104 La agencia no ha verificado *in situ* la implantación de las medidas derivadas de las auditorías, efectuando en su lugar una comunicación telefónica con los adheridos. La circularización efectuada por la CCA ha permitido contrastar dicha información y ha puesto de manifiesto otras actuaciones de los adheridos en materia energética desconocidas por la agencia.

⁶ Los distintos estudios energéticos se definen como sigue:

- Auditorías energéticas: procesos sistemáticos que permiten conocer la distribución de consumos y costes energéticos de un edificio o instalación, identificando y cuantificando las posibilidades de ahorro por medidas de eficiencia energética y energías renovables.
- Estudios sectoriales: análisis de determinadas tipologías de edificios desde un punto de vista energético.
- Certificados energéticos: reconocimientos por un estado miembro de la UE o por una persona jurídica designada por éste, en el que se indica la eficiencia energética de un edificio o unidad del mismo, calculada con arreglo a una metodología determinada.

- 105 Los **estudios sectoriales**, contratados externamente, han comprendido tres actuaciones que han abarcado a 511 centros, referidos a las siguientes categorías: residencias y centros de día de mayores, institutos de educación secundaria y centros de salud.
- 106 No hay constancia de ningún plan específico de intervención como consecuencia de los estudios sectoriales realizados.
- 107 Los **certificados energéticos** dan cumplimiento a la normativa reguladora de la eficiencia energética en los edificios pertenecientes y ocupados por las administraciones públicas⁷. Durante el período de análisis se han llevado a cabo 21 actuaciones, todas ellas por personal de la agencia.
- 108 Si bien las certificaciones energéticas contienen recomendaciones de cara a la mejora de la eficiencia energética, tampoco en este caso consta que se haga un seguimiento de las mismas.

5.3.3 Cofinanciación de proyectos y seguimiento de instalaciones

- 109 Esta área de trabajo de la REDEJA comprende, por una parte, la formalización, ejecución y seguimiento de convenios de coinversión con varias consejerías de la JA y otros miembros de la Red y, por otra, el seguimiento de las medidas resultantes de las auditorías energéticas.
- 110 El primer bloque está compuesto por los convenios que se resumen en el cuadro 10 y cuyo detalle de actuaciones se presenta en el anexo 13.

CONVENIOS DE COFINANCIACIÓN DE LA REDEJA					En m€
ORGANISMOS	APORTACIÓN JA - AAE	%	APORTACIÓN FFEE – DGP ³	%	TOTAL
SAS	16.018	89,0	1.982	11,0	18.000
DPA	99	20,0	395 ¹	80,0	494
SAS + ISE ²	156	54,7	129	45,3	285
CHAP	6.009	96,2	237	3,8	6.246
CFV	216	80,0	54	20,0	270
TOTAL	22.498	88,9	2.797	11,1	25.295

FUENTE: AAE

Cuadro nº 10

1 Incluye 145 m€ aportados por la empresa adjudicataria del contrato de gestión de servicios energéticos.

2 Portadas Altas.

3 Fondos europeos a través de la Dirección General de Presupuestos.

- 111 El seguimiento de instalaciones consiste en la verificación del grado de implantación de las medidas incluidas en las auditorías energéticas realizadas que se detallan en el apartado siguiente, actividad que se realiza por vía telefónica con los adheridos, por lo que se carece de soporte documental. Se dispone de una herramienta de apoyo para el control de las mismas la cual no se encuentra actualizada, tal como se refirió en el apartado 5.2.3.

⁷ Directiva de eficiencia energética en edificios del año 2002, principal norma europea dirigida a garantizar el cumplimiento de los objetivos de la UE respecto a la edificación en lo referente a contención de emisiones de gases de efecto invernadero, del consumo energético y eficiencia energética y de generación de energía a partir de fuentes renovables. En España la transposición se hizo por el Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, mediante el que se aprobó un Procedimiento básico para la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción, quedando pendiente de regulación, mediante otra disposición complementaria, la certificación energética de los edificios existentes.

5.3.4 Interlocución con compañías suministradoras

- 112 Esta área de actividad de la Red ha contribuido de forma directa a la optimización económica de los contratos de suministros y a los ahorros económicos derivados de los mismos. La misma se ha desarrollado en tres bloques:

Gestiones relativas a la liberalización del mercado eléctrico

- 113 Mediante informes específicos de la REDEJA y a través de asesoramientos a los responsables de los suministros, se posibilitó el paso al mercado libre de 323 suministros, un 7,4% de los existentes en 2015, tal y como exigía la normativa aplicable⁸. La misma establecía la obligación de suscribir un contrato de suministro en el mercado liberalizado antes de julio de 2008 para evitar recargos.

Campaña de optimización de potencia

- 114 En el marco del *Plan de Eficiencia y Racionalización del Gasto de la Junta de Andalucía* que insta a los gestores de las políticas públicas a explorar sistemas y procesos dirigidos a la obtención de mayores niveles de eficiencia, la Consejería de Hacienda y Administración Pública, CHAP, estimó necesario acometer las actuaciones pertinentes para la optimización de la potencia eléctrica contratada en centros e instalaciones pertenecientes a la JA.
- 115 Mediante la Resolución de 19 de junio de 2013 dicha consejería encomendó a la AAE la realización de los trabajos de optimización de la potencia eléctrica contratada de los suministros adheridos a la REDEJA, la cual fue prorrogada por un año mediante Resolución de 18 de junio de 2014. El presupuesto total ascendió a 213 m€, destinados en su práctica totalidad a la ampliación de los recursos humanos de la Red.
- 116 Las tareas encomendadas, consistentes en el estudio de la facturación y el análisis de las desviaciones respecto a la potencia contratada, el seguimiento de la adecuación física de la adecuación y el control en la facturación del suministro de los cambios realizados se consideran realizadas y se resume en 270 optimizaciones cerradas, 93 anuladas y 70 en tramitación al final del período de análisis, lo que supone en conjunto un 8,8% de los CUP gestionados por la Red en 2015.

⁸ En el apartado primero de la disposición adicional cuarta del Real Decreto 871/2007, de 29 de junio, se establecía la supresión a partir del 1 de julio de 2008, de las tarifas generales de alta tensión, la tarifa horaria de potencia y las tarifas de riego de alta tensión. Para los consumidores acogidos a las tarifas de alta tensión y que continuaban a tarifa el 1 de julio de 2008, la disposición transitoria primera de la Orden ITC/1857/2008, de 26 de junio, establecía que la energía eléctrica que consumieran continuará siendo suministrada y facturada por el distribuidor al que estén conectados, aplicando durante el primer mes el precio de energía de la tarifa 3.0.2 con el complemento de energía reactiva y el complemento de discriminación horaria que tuvieran contratado, e incrementándose este precio mensualmente un 5%. Esta situación cambió a partir del 1 de Julio de 2009 con la publicación de la ITC/1659/2009, de 22 de junio, por la que se establecía el mecanismo de traspaso de clientes del mercado a tarifa al suministro de último recurso de energía eléctrica y el procedimiento de cálculo y estructura de las tarifas de último recurso de energía eléctrica:

- Por un lado, en su Disposición transitoria quinta establecía que los suministros de AT que carecen de contrato con comercializador (no tienen contrato en Mercado Liberalizado), pasarán a ser suministrados por el comercializador de último recurso que les corresponda y el precio que deberán pagar será el correspondiente a la aplicación de la tarifa de último recurso (TUR), sin aplicación de la modalidad de discriminación horaria, incrementado sus términos un 20%.
- Por otro lado, según establece el art. 21.2 de dicha orden, transcurridos seis meses sin que el consumidor contrate el suministro en el mercado liberalizado se considerará rescindido el contrato entre el consumidor y el comercializador de último recurso. Aproximadamente en enero de 2010, seis meses después desde la puesta en marcha del Suministro de Último Recurso, y según establece el art. 86.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el comercializador podrá exigir la suspensión del suministro eléctrico a la distribuidora.

Gestión de incidencias

- 117 Un apartado especial merece el papel de órgano mediador y asesor que ejerce la AAE en relación con el contrato unificado de suministro eléctrico, el cual es muy utilizado -y apreciado según fuentes de la agencia- por las entidades adheridas. En el cuadro 11 y el gráfico 7 se reflejan las incidencias por categorías que, desde la puesta en marcha del Canal REDEJA, han sido gestionadas por la Red.

INCIDENCIAS DEL CANAL REDEJA						
	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL
ASESORAMIENTOS ¹	1	124	148	294	458	1.025
INFORMACIÓN ²	726	965	737	1.835	1.740	6.003
PROCEDIMIENTOS ³	716	1.069	2.045	893	441	5.164
RECLAMACIONES ⁴	1.262	228	408	450	326	2.674
TOTAL INCIDENCIAS	2.705	2.386	3.338	3.472	2.965	14.866

FUENTE: AAE

Cuadro nº 11

1 Solicitudes de las entidades adheridas en relación a modificaciones de equipos o parámetros técnicos de sus suministros: estudios de optimización de potencia, de energía reactiva, de modificación del equipo de medida, de modificación del nivel de tensión, etc.

2 Peticiones de información de los suministros incluidos dentro de los contratos centralizados, tanto de aplicación de la normativa eléctrica, del propio sector, de funcionamiento de los procedimientos, de precios y componentes regulados, etc.

3 Gestiones administrativas de los estados de contratos en los que están implicadas tanto la entidad solicitante como la empresa comercializadora y/o distribuidora de energía eléctrica. Comprende, entre otras, nuevos suministros, incorporaciones y bajas al contrato de suministros existentes, modificaciones de potencia, etc.

4 Reclamaciones que los responsables de los suministros realizan a la comercializadora de energía eléctrica de los contratos centralizados relacionados con la facturación, cortes de suministro eléctrico, etc.

INCIDENCIAS DEL CANAL REDEJA



FUENTE: AAE

Gráfico 7

5.3.5 Asesoramiento y formación

- 118 La actividad de asesoramiento desarrollada por la AAE en el ámbito REDEJA se ha llevado a cabo en las siguientes áreas principales, incidiendo en diversa medida en la mayoría de los objetivos asignados a la Red:

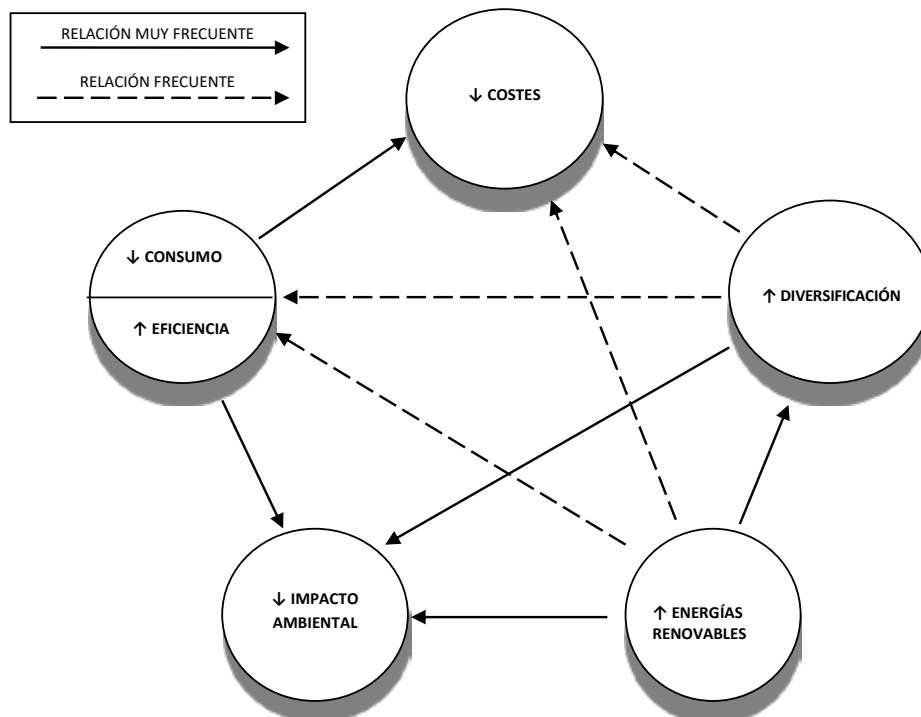
- Proyectos de ejecución y mejora de la calificación energética de nuevos edificios.
- Contratación de servicios energéticos de gas natural y trigeneración.
- Diseño y ejecución de inversiones.
- Instalaciones de cogeneración.
- Telegestión de edificios.
- Climatización y agua caliente sanitaria mediante geotermia.

- 119 En el período de análisis se ha dado respuesta a 828 solicitudes de información y asesoramiento independientes de las relacionadas con el Canal REDEJA, ya referidas en el cuadro 11 anterior.
- 120 Respecto a la faceta formativa, la cual incide principalmente en el objetivo de optimización económica, se centra sobre todo en los gestores energéticos de la Red y los usuarios del Canal REDEJA. En el período 2008-15 ha promovido o impartido directamente 49 cursos con un total de 754 horas lectivas a los que han asistido 1.601 alumnos. El detalle de las mismas se puede consultar en el anexo 14.

5.4. Resultados de la REDEJA

- 121 Los objetivos de la REDEJA no tienen un cariz independiente. Muy al contrario, la consecución de uno, a menudo, suele coadyuvar a la de otro/s. Las relaciones que poseen carácter directo y se producen con elevada frecuencia se han resumido en el gráfico 8.

RELACIONES CAUSALES ENTRE OBJETIVOS



FUENTE: CCA

Gráfico 8

- 122 Si bien la actividad de la Red ha permitido la mejora de varios aspectos relacionados con la situación energética de los miembros de la misma, los resultados obtenidos están en consonancia con la concentración de sus esfuerzos en el conocimiento y gestión del suministro eléctrico. Debido a lo anteriormente expuesto, estos logros pueden redundar directamente en los objetivos asignados a la REDEJA o bien permitir su obtención de modo indirecto.

- 123 Como consecuencia del mismo hecho y como ya se ha citado, los resultados han comenzado a materializarse con la ejecución del primer contrato centralizado, adjudicado a final de 2009, por lo que el análisis se realiza desde 2010 para los resultados relacionados con la BT o desde 2013, primer año de vigencia del segundo contrato, para la AT.
- 124 Las cifras ofrecidas en los apartados siguientes se han recopilado según la sistemática expuesta en el apartado 2.2 la cual posee las limitaciones asimismo expuestas en el mismo.

5.4.1 Resultados según la AAE

- 125 El consumo de energía eléctrica estimado por la AAE de las entidades integrantes de la Red en 2015 en más de 870 GWh, ocasionando un gasto de cerca de 125 M€. En el cuadro 12 se presenta el desglose de las variables fundamentales de la REDEJA por modo de adhesión, donde se aprecia que las entidades voluntarias suponen aproximadamente el 10% de las cifras citadas:

DATOS DE LA REDEJA POR CATEGORÍA DE ADHESIÓN EN 2015						
TIPO DE ADHESIÓN	Nº SUMIN.	%	(en MWh)		(en M€)	
			CONSUMO	%	FACTURAC.	%
OBLIGATORIA	4.781	97,5	781.890	89,9	112,7	90,4
ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.574	52,5	295.348	33,9	41,7	33,4
ENTES INSTRUMENTALES	2.207	45,0	486.542	55,9	71,0	56,9
VOLUNTARIA	121	2,5	88.297	10,1	12,1	9,6
TOTAL	4.902	100	870.187	100	124,8	100

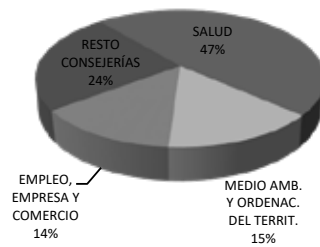
FUENTE: AAE Cuadro nº 12

- 126 Las Consejerías de Educación y de Salud, esta última principalmente a través del SAS, concentran casi equitativamente algo más del 50% de los suministros de la Red. No obstante, prácticamente la mitad del consumo y de la facturación total de la REDEJA en 2015 corresponden a este último organismo. El desglose por consejerías de adscripción se presenta en el cuadro 13 y en los gráficos 2 y 3:

DATOS DE LA REDEJA POR ENTIDAD DE ADSCRIPCIÓN EN 2015						
ORGANISMO	Nº SUMIN.	%	(en MWh)		(en m€)	
			CONSUMO	%	FACTURAC.	%
AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	287	5,8	16.413	1,9	2.675	2,1
CULTURA	38	0,8	6.107	0,7	1.019	0,8
ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	189	3,9	8.104	0,9	1.383	1,1
EDUCACIÓN	1.289	26,3	66.889	7,7	13.289	10,7
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	513	10,5	119.058	13,7	17.819	14,3
FOMENTO Y VIVIENDA	524	10,7	14.744	1,7	2.891	2,3
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	37	0,8	32.302	3,7	4.371	3,5
IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	94	1,9	6.311	0,7	1.103	0,9
JUSTICIA E INTERIOR	258	5,3	32.304	3,7	5.556	4,5
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	343	7,0	127.338	14,6	10.303	8,3
PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	58	1,2	21.552	2,5	3.431	2,7
SALUD	1.219	24,9	413.734	47,5	60.029	48,1
TURISMO Y DEPORTE	49	1,0	5.030	0,6	852	0,7
DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ	2	0,0	114	0,0	22	0,0
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	1	0,0	186	0,0	32	0,0
TOTAL	4.902	100	870.187	100	124.777	100

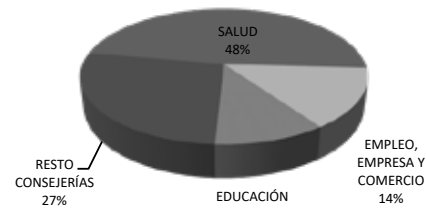
FUENTE: AAE Cuadro nº 13

**CONSUMOS DE LA REDEJA
POR CONSEJERÍAS DE ADSCRIPCIÓN EN 2015**



FUENTE: AAE

**FACTURACIÓN DE LA REDEJA
POR CONSEJERÍAS DE ADSCRIPCIÓN EN 2015**



Gráficos 9 y 10

- 127 Sólo el 11% de los suministros de la REDEJA se engloban en tarifas de alta tensión, AT. Sin embargo, éstos suponen cerca del 81% del consumo y del 73% de la facturación conjunta en 2015. La distribución por tipos de tarifa se presenta en el cuadro 14.

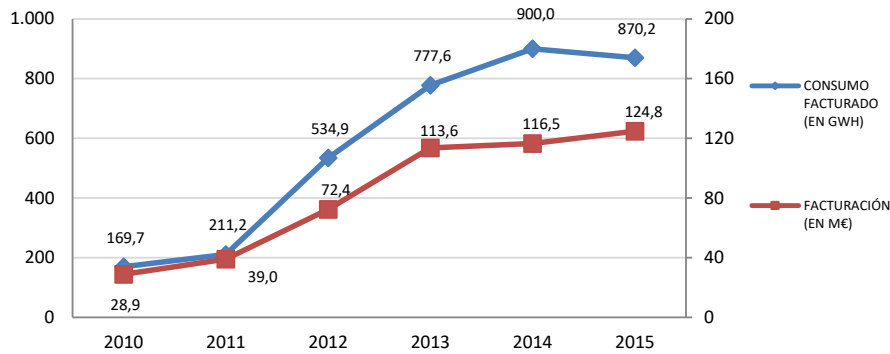
DATOS DE LA REDEJA POR TARIFAS EN 2015						
TARIFA DE ACCESO	Nº SUMIN.	%	(en MWh)		(en m€)	
			CONSUMO	%	FACTURAC.	%
BAJA TENSIÓN	4.345	88,6	169.127	19,4	33.980	27,2
2.0 DHA	35	0,7	351	0,0	46	0,0
2.0A	1.020	20,8	5.260	0,6	1.096	0,9
2.1 DHA	42	0,9	1.200	0,1	200	0,2
2.1A	416	8,5	5.368	0,6	1.285	1,0
3.0A	2.831	57,8	156.948	18,0	31.353	25,1
ALTA TENSIÓN	557	11,4	700.980	80,6	90.797	72,8
3.1A	402	8,2	100.692	11,6	17.231	13,8
6.1	151	3,1	528.892	60,8	67.825	54,4
6.2	3	0,1	327	0,0	59	0,0
6.3	1	0,0	71.069	8,2	5.682	4,6
TOTAL	4.902	100	870.187	100	124.777	100

FUENTE: AAE

Cuadro 14

- 128 La evolución de los datos de consumo de energía eléctrica y facturación manejados por la Red se reflejan en el gráfico 11. En el mismo no aparecen los datos referidos a 2009, primer año de actividad efectiva de la Red, por no disponerse de un sistema de información fiable hasta la entrada en vigor del primer contrato centralizado.

CONSUMO Y FACTURACIÓN ESTIMADA DE LA REDEJA



FUENTE: AAE

Gráfico 11

Contribución teórica de la REDEJA al cumplimiento de los objetivos asignados

- 129 En este apartado se efectúa una estimación de la contribución a los objetivos asignados a la Red y descritos en el apartado 1.1, por el conjunto de resultados de las áreas de actividad descritas en el presente epígrafe según la metodología descrita en el apartado 4.2. El resumen de las mismas se presenta en el anexo 15.

Ahorros económicos

- 130 Los ahorros económicos que desde un punto de vista teórico ha supuesto la actividad de la REDEJA en la factura eléctrica de sus adheridos desde su creación se estiman en 55,4 M€. El momento y las categorías de los mismos se detallan en el anexo 16.
- 131 Los ahorros teóricos son consecuencia de las distintas campañas de actuación que la AAE ha llevado a cabo durante el período de análisis. Cronológicamente:
- La eliminación de recargos se acomete en el período 2009-11. (13% del total del ahorro teórico)
 - La reducción del precio del KWh tiene lugar en los ejercicios 2010 y 2012, con la entrada en vigor de los contratos centralizados primero y segundo, respectivamente. (62%)
 - La campaña de optimización de potencia se desarrolla entre 2011 y 2015. (13%)
 - En estos mismos ejercicios se acometen las inversiones que los citados contratos llevan aparejadas como mejoras a los mismos. (4%)
 - Las inversiones aparejadas a los convenios de cofinanciación se concentran en 2015. (6%)
 - Las actuaciones producto de las auditorías y estudios energéticos se distribuyen de manera más o menos uniforme durante todo el período de análisis en función de las disponibilidades presupuestadas de los adheridos. (2%)

- 132 Del análisis de los conceptos que han proporcionado el ahorro en la facturación de los miembros de la Red se deduce que un 92% de los mismos no conllevan un ahorro energético puesto que se relacionan con conceptos ajenos al consumo, como son la reducción de tarifas, la eliminación de recargos y la optimización de potencias.
- 133 El cuadro 15 recoge los ahorros teóricos referidos hasta ahora para todo el periodo analizado. De su comparación con la facturación reflejada en el Canal REDEJA, disponible desde 2010 como ya se ha señalado, se deducirían porcentajes anuales superiores al 2,5% contemplado por el acuerdo de creación, si bien hay que recordar que éstos se ciñen al período 2007-10.

En M€			
AHORRO TEÓRICO DE LA REDEJA			
AÑO	GASTO ANUAL	AHORRO TEÓRICO	%
2009	ND	4,2	ND
2010	28,9	8,0	27,7
2011	39,0	9,6	24,7
2012	72,4	5,4	7,5
2013	113,6	10,5	9,2
2014	116,5	7,2	6,1
2015	124,8	10,5	8,4

FUENTE: AAE y adheridos a la REDEJA

Cuadro nº 15

Reducción del consumo

- 134 Las actuaciones de la Red han posibilitado que, teóricamente, los consumos globales de la misma se hayan reducido en el período 2009-15 en una cifra estimada de 60.554,7 MWh, lo que supone unas 5.207,7 tep. Los factores de conversión aplicados se pueden consultar en el anexo 17.
- 135 El desglose de las disminuciones teóricas se presenta en el anexo 18, donde se aprecia como en el último año del análisis es cuando se concentran la mayor parte de los ahorros. Ello se explica porque no es hasta 2015 cuando se ejecutan las inversiones incluidas en los convenios de financiación firmados con las entidades adheridas.
- 136 Por categorías, la fuente principal de obtención de logros en este apartado han sido las provocadas por los citados convenios firmados por la AAE y, en bastante menor cuantía, las medidas aplicadas por las auditorías energéticas realizadas y las mejoras ofertadas por los adjudicatarios de los contratos centralizados de suministro.
- 137 Como se cita en el apartado anterior, toda actuación tendente a la disminución de los consumos energéticos reales, redundará obviamente en la obtención directa de ahorros de naturaleza económica, aunque en porcentaje variable en función del peso del término de energía en el total de la factura, como ya se ha citado. El efecto contrario no siempre se produce.
- 138 Las disminuciones del consumo energético anual citadas en el presente apartado presentan, respecto al consumo total estimado de la Red expuesto en el gráfico 15, para todos los ejercicios del análisis salvo 2015, unos porcentajes inferiores al 2% exigidos hasta 2010 por el acuerdo de creación, tal como se aprecia en el cuadro 16.

REDUCCIÓN TEÓRICA DE CONSUMOS DE LA REDEJA					
AÑO	CONSUMO		REDUCCIÓN TEÓRICA		%
	En tep	En MWh	En tep	En MWh	
2010	14.596,8	169.730	184,7	2.148	1,3
2011	18.158,9	211.150	27,2	316	0,1
2012	46.005,7	534.950	40,5	471	0,1
2013	66.873,6	777.600	432,4	5.028	0,6
2014	77.400,9	900.010	163,0	1.895	0,2
2015	74.836,3	870.187	3.724,6	43.309	5,0

FUENTE: AAE y adheridos a la REDEJA

Cuadro 16

Diversificación energética

139 La diversificación en materia energética trata de disminuir la dependencia de las fuentes primarias de energía de mayor peso y hay que entenderla en los siguientes términos:

- Predominan las actuaciones tendentes a disminuir la dependencia de las energías de origen fósil, especialmente el petróleo.
- Generalmente hace aumentar la presencia de las energías renovables en el mix energético.
- Como consecuencia de lo anterior, suelen aparejar una reducción del impacto ambiental.
- Raramente lleva aparejada disminución de consumos eléctricos debido a que la energía final cuyo origen se diversifica suele ser de naturaleza térmica.
- Incide especialmente en energías de orígenes próximos al punto de consumo.

140 Se estima que la actividad de la REDEJA ha permitido que 5.116 tep año hayan sido diversificadas en el período de análisis. Los logros han sido producto, principalmente, de las inversiones previstas en los convenios de cofinanciación (73%) y en menor medida, de las mejoras de los contratos centralizados de suministro (19%).

141 Las actuaciones llevadas a cabo por la Red se han concentrado en un 92% en el ejercicio 2015 y prevalece la sustitución de calderas de gasóleo por gas natural o por biomasa. El detalle de las mismas se puede consultar en el anexo 19.

Impulso de las energías renovables

142 El impulso de las EERR presenta interrelaciones con el resto de objetivos de la Red:

- Siempre supone diversificación energética y reducción del impacto ambiental.
- Frecuentemente aumenta la eficiencia energética.
- Como consecuencia de lo anterior y de, por lo general, su menor precio, suele provocar un ahorro económico.

143 Las actuaciones de la REDEJA han conseguido la instalación de 909,8 tep año con origen en energías primarias de naturaleza renovable. Su utilización al 100% no alcanzaría el 0,1% del consumo total de la Red en 2015.

- 144 Las actuaciones han consistido básicamente en la puesta en marcha de instalaciones de energía solar fotovoltaica y de calderas de biomasa, concentrándose en un 83% en el ejercicio 2015. Su detalle se puede consultar en el anexo 20. Por categorías de actuaciones predominan los resultados procedentes de convenios (44%) y las mejoras de los contratos centralizados (35%).

Disminución del impacto ambiental

- 145 Aplicando los oportunos factores de conversión -ver anexo 17- se estima que la actividad de la REDEJA ha conseguido desde su creación que 26.673 tCO₂eq anuales hayan dejado de emitirse a la atmósfera. Señalar que, en determinadas condiciones, un MWh equivale a una tCO₂eq, unidad en la que se tienen en cuenta todas las emisiones de gases de efecto invernadero. Las actuaciones relacionadas con dicha reducción se detallan en el anexo 21 donde predominan las inversiones de los convenios (43%), principalmente con el SAS, y las auditorías energéticas (38%).
- 146 La consecución de logros en relación con la disminución de contaminantes se realiza de modo indirecto a través de las actuaciones de la Red relacionadas con la reducción de consumos y el impulso de las EERR. Es por ello que los resultados en este apartado se vuelven a obtener en gran medida en el último ejercicio del período de análisis debido a la ejecución de las inversiones asociadas a los convenios de cofinanciación.

5.4.2 Resultados según la CCA

Ahorros económicos

- 147 Como se expone en el apartado 2.2, no ha sido posible aislar el efecto de las actuaciones de la Red respecto a los ahorros económicos de los factores y circunstancias ajenas a las mismas, entre las que se encuentran, sin ánimo de exhaustividad, las variaciones de la superficie de las instalaciones, de las plantillas o de los usuarios de los servicios públicos. No se contemplan las modificaciones de las tarifas, los impuestos y los conceptos regulados que componen la factura eléctrica.

A partir de datos internos de la AAE

- 148 El Canal REDEJA, como se ha citado, recoge desde 2010 la facturación de los miembros de la Red según la comercializadora adjudicataria del contrato. De la información contenida en el mismo, representada en el gráfico 5, se deduce una facturación creciente en el período de análisis para el conjunto de sus adheridos. Ello probablemente quede explicado por la paulatina incorporación de entidades a la Red, especialmente en 2014, tal como se puede apreciar en el gráfico 4. No obstante, si al análisis se añaden los puntos de suministro, se puede apreciar que desde 2012 la población de los mismos permanece estable en torno a los 4.900 CUPS.
- 149 De lo anterior se deduce que las nuevas incorporaciones a la Red como consecuencia, principalmente, de la ampliación del ámbito de la misma, no provocan un aumento de los puntos de suministro, bien por presentar un escaso tamaño, bien porque se dan otras circunstancias que hacen disminuir el número de los mismos, como fusiones o cambio de tensión, entre otras.

- 150 Para intentar soslayar, al menos parcialmente⁹, los inconvenientes de efectuar un análisis sobre una población no estable, se ha identificado el conjunto de CUPS del Canal REDEJA que aparece en todos los años desde 2010 a 2015¹⁰. Los datos de ambas poblaciones se presentan en el cuadro 17.

DATOS DEL CANAL REDEJA							En M€
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	
Nº ENTIDADES	56	63	68	71	115	113	
Nº CUPS	4.404	4.358	4.893	4.875	4.862	4.902	
FACTURACIÓN	28,9	39,0	72,4	113,6	116,5	124,8	
Nº CUPS ESTABLES	2.199	2.199	2.199	2.199	2.199	2.199	
FACTURACIÓN	19,8	24,2	18,4	23,0	22,8	22,5	

FUENTE: CCA a partir de datos de la AAE Cuadro nº 17

- 151 Sobre la subpoblación de suministros identificados como estables durante el quinquenio analizado se puede deducir que su facturación ha crecido en términos nominales un 13,6%, lo que supone una media anual del 2,7%.
- 152 Una segunda subpoblación ha sido la formada por los CUPS que se incluyen como anexos en los contratos centralizados¹¹, lo que permite una identificación de las tarifas asociadas a cada uno. Del análisis de la misma se deducen los siguientes extremos:
- En relación con la BT, que supone el 27% de la facturación estimada de la Red en 2015, tal como se deduce del cuadro 4, se ha tomado la tarifa 3.0A, que concentra el 93% de la facturación de dicha categoría. En ella se constata un aumento del 9,1% desde 2010 a 2015, lo que arroja una media de 1,8% anual.
 - Respecto a la AT, la cual supone el 73% restante, el análisis se ha centrado en las tarifas 3.1 y 6.1 que concentran el 90% de la facturación estimada en dicha categoría. Las conclusiones referidas al período 2013-15 es un aumento del 7,2% en dicho periodo, 3,6% anual de promedio.
- 153 De esta misma muestra se puede obtener la evolución del coste efectivo del kWh, resultante de dividir la facturación total de los CUPS de cada tarifa por el consumo de los mismos. La evolución del mismo se representa en el gráfico 12, sobre cuyos datos se puede concluir que:
- En BT, que supone el 89% de los suministros, pero sólo el 27% de la facturación y donde la tarifa 3.0A es la de mayor importancia -ver cuadro 14-, el incremento experimentado es del 11,1% para el periodo 2010-15.

⁹ Algunos de los factores que podrían modificar las condiciones que un mismo CUPS mantiene durante el período de análisis y que no han sido objeto de análisis son:

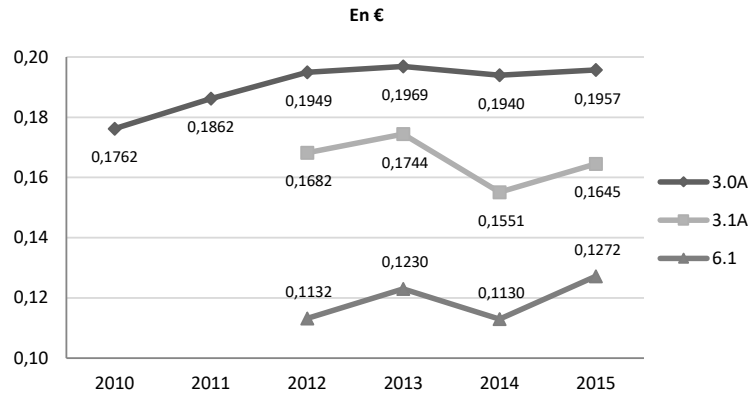
- Fusiones o absorciones entre CUPS, en algunos casos modificándose la BT en AT.
- Reorganizaciones administrativas que afecten a CUPS existentes.
- Edificios de uso compartido.
- Ampliaciones o reducciones de instalaciones, unidades, líneas docentes, plantas, alas, etc. asociadas a un mismo CUPS.
- Variación en los niveles de actividad de las entidades.

¹⁰ Los CUPS analizados son 2.199, lo que supone un 44,9% de la población a 31/12/15.

¹¹ Los CUPS analizados son 3.818, entre los que figuran 3.439 de BT desde 2.010 (tarifa 3.0) y 379 de AT desde 2013 (280 de la tarifa 3.1A y 99 de la 6.1), lo que supone un 77,9% de la población a 31/12/15.

- Para AT, si bien el coste final del kWh tiende a la baja en la tarifa 3.1A (12% de los suministros y 14% de la facturación total), el mayor peso de los consumos de los CUPS de la tarifa de mayor tensión 6.1 (61% y 54%, respectivamente), provoca que el aumento medio ponderado sea del 9,9%.

EVOLUCIÓN DEL PRECIO FINAL DEL KWH POR TARIFAS



FUENTE: CCA a partir de datos de la AAE

Gráfico 12

A partir de datos externos a la REDEJA

- 154 A efectos de contrastar los datos que tienen como fuente la REDEJA, se han recopilado los importes del gasto eléctrico real que figuran en la Cuenta General de la Administración de la JA y de los estados contables de algunos de los miembros de la Red con un mayor consumo estimado a priori.
- 155 La evolución de la factura eléctrica de los miembros de la Red según sus estados contables se presenta desde 2010, momento de cierta estabilización de la población adherida, hasta el último año del alcance del presente informe. Todos ellos se muestran en el cuadro 18:

En m€

FACTURACIÓN DE LA MUESTRA DE MIEMBROS DE LA REDEJA			
	2010	2015	VAR. %
ADMINISTRACIÓN GENERAL JA	28.029	34.894	24,5
CENTROS EDUC. NO UNIVERSIT. ¹	8.376	7.446	-11,1
SAS	46.930	52.497	11,9
APES ALTO GUADALQUIVIR	1.518	1.598	5,2
APES BAJO GUADALQUIVIR ²	617	592	-4,1
APES COSTA DEL SOL	1.268	1.483	17,0
APES HOSPITAL DE PONIENTE	1.419	1.855	30,7
AMAYA	1.449	1.045	-27,9
ASSDA	307	331	7,8
APPA	717	866	20,8
RTVA	1.909	1.699	-11,0

FUENTE: Cuenta General y entidades citadas

Cuadro nº 18

¹ Se ha tomado 1/3 del consumo del curso que comienza en cada año y 1/3 del curso anterior de la población estable de 622 centros del curso 2007-08.

² Incluye los siguientes centros: H. Costa del Sol, H.A.R. Benalmádena, C.A.R. Mijas. En 2014 y 15 se incluye, asimismo, H.A.R. Valle del Guadalhorce.

156 Del cuadro anterior se puede deducir que:

- En los mayores consumidores de energía eléctrica, esto es, el SAS y la Administración General de la JA, se constatan aumentos de la facturación en el período analizado del 11,9% y 24,5%, respectivamente.
- Asimismo, se observa un aumento de la factura eléctrica en cinco de los siete miembros restantes de la Red integrantes de la muestra que oscilan entre el 5% y el 30%.
- Se aprecia una reducción significativa del gasto eléctrico en AMAYA, los centros educativos dependientes de la JA, RTVA y, en menor medida, en la APES Bajo Guadalquivir.

157 Por otra parte, es destacable la existencia de diferencias sustanciales de los datos de facturación obtenidos de las entidades adheridas con respecto al Canal REDEJA para algunos años y entidades que no han podido ser conciliadas. Todos los datos se incluyen en el anexo 22. Si bien las discrepancias más significativas se localizan en ejercicios anteriores a 2015, con respecto a este año, momento en que la incorporación a la Red se entiende estabilizada, son destacables las siguientes:

- Aunque sus volúmenes de facturación no son de los más altos de la muestra, las mayores diferencias del análisis se aprecian en ASSDA, con más de un 20% de exceso sobre los datos conocidos por la AAE y en AMAYA, con casi un 14%.
- El SAS refleja en su contabilidad una facturación superior en un 8%. Este caso podría explicarse por la posible contabilización en 2015 de parte de la deuda procedente de ejercicios anteriores, si bien este extremo no ha podido contrastarse en este trabajo.
- Porcentajes similares del mismo signo se aprecian en el Hospital Costa del Sol y RTVA.
- Resulta especialmente llamativo las diferencias que se aprecian en el caso de APPA por ser de signo contrario al resto de la muestra. En este caso el Canal REDEJA recoge una cifra superior a la contabilizada en un 3,5%, si bien podría explicarse por una contabilización extemporánea por parte de la entidad.

158 Lo expuesto hasta el momento hace plantearse si los datos relativos a facturación y consumo conocidas por la AAE a través del Canal REDEJA, en las condiciones actuales, son lo suficientemente fiables como para posibilitar el ejercicio de las funciones de control del gasto, del consumo y de la eficiencia exigidas por la normativa.

159 Como complemento a la información obtenida a través de los datos de facturación suministrados por el Canal REDEJA y por las entidades adheridas, se ha llevado a cabo un análisis del diferencial de los precios de mercado con respecto a los resultantes de la adjudicación de los contratos de suministro eléctrico centralizado. Dado que los precios difieren en función de las categorías tarifarias, se han seleccionado nuevamente aquéllas que acumulan la mayor parte de los suministros adheridos a la Red.

160 Los resultados del análisis se resumen en el cuadro 19, donde se aprecian diferenciales negativos, o lo que es lo mismo, ahorros sobre las tarifas de mercado, que oscilan entre el 6% y el 54%, según los años y categorías tarifarias.

							En %
DIFERENCIAL ENTRE PRECIOS DE MERCADO Y DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS CENTRALIZADOS DE LA REDEJA							
TARIFA	2010	2011	2012	2013	2014	2015	MEDIA
3.0A	-6,1	-20,1	-20,9	-30,2	-51,6	-53,8	-30,5
3.1A ¹	-	-	-11,7	-19,0	-35,7	-40,8	-26,8
6.1 ¹	-	-	-8,1	-14,5	-21,2	-27,1	-17,7

FUENTE: AAE y Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia¹²

Cuadro 19

¹ Las tarifas 3.1A y 6.1, correspondientes a AT, no se incorporan hasta el segundo contrato, cuya ejecución comienza en 2012.

- 161 No obstante, el peso que el término de energía posee en la factura total hace que las condiciones pactadas en los contratos centralizados tengan una reducida influencia en el ahorro final. En los últimos años del alcance del presente informe este porcentaje ha oscilado en torno al 55%, tal como se puede apreciar en el cuadro 20, si bien la media del período 2010-15 es superior en varios puntos porcentuales.

					En %
DISTRIBUCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LA FACTURA ELÉCTRICA					
AÑO	TÉRMINO DE POTENCIA	TÉRMINO DE ENERGÍA	OTROS CONCEPTOS ¹	TOTAL FACTURA	
2010	11,1	66,9	22,0	100,0	
2011	11,9	65,9	22,2	100,0	
2012	11,1	74,0	14,9	100,0	
2013	16,5	63,3	20,1	100,0	
2014	21,9	54,9	23,3	100,0	
2015	19,8	55,7	24,4	100,0	
PROMEDIO	15,4	63,5	21,2	100,0	
TOTAL	17,1	61,4	21,5	100,0	

FUENTE: AAE

Cuadro nº 20

¹ Incluye Impuesto Eléctrico, IVA y alquiler de equipos.

- 162 Además, el término de energía incluye conceptos que no se relacionan directamente con el nivel de consumo. Según estimaciones de la patronal del sector eléctrico, UNESA, el importe no regulado de la energía que abonan los clientes podría suponer únicamente el 35% de la factura eléctrica. Este porcentaje se elevaría hasta el 44% en los clientes acogidos a la Tarifa de Último Recurso. Como se ha citado, un detalle de los conceptos de coste que componen la factura eléctrica se incluye en el anexo 10.
- 163 Las campañas llevadas a cabo por la AAE para la instalación de baterías de condensadores para la eliminación de energía reactiva que deberían tener su influencia, asimismo, en el peso del término de energía, y la eliminación de recargos por expiración del plazo del paso al mercado libre, que debería suponer una reducción del porcentaje de *Otros conceptos*, no provocan cambios sustanciales en la distribución de la factura eléctrica.
- 164 El cuadro 21 recoge una comparativa del precio final promedio del kWh obtenido por la REDEJA con el del mercado libre en Andalucía para las tarifas más usuales. El análisis se realiza desde 2013, año en el que los datos oficiales comienzan a desglosarse por comunidades autónomas.

¹² La Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, asigna a ésta las funciones de la anterior Comisión Nacional de la Energía, la cual queda extinguida con la aprobación de la misma.

En €

COMPARATIVA DEL PRECIO FINAL DEL KWH				
AÑO / TARIFA	REDEJA	MERC LIBRE	DIFERENCIAS	
2013			€	%
3.0A	0,1969	0,2024	-0,0056	-2,7
3.1A	0,1736	0,1614	0,0121	7,5
6.1	0,1297	0,1281	0,0016	1,2
2014				
3.0A	0,1940	0,2056	-0,0116	-5,6
3.1A	0,1545	0,1595	-0,0050	-3,1
6.1	0,1177	0,1244	-0,0067	-5,4
2015				
3.0A	0,1957	0,1971	-0,0014	-0,7
3.1A	0,1640	0,1552	0,0088	5,6
6.1	0,1359	0,1241	0,0117	9,5
PROMEDIO				
3.0A	0,1955	0,2017	-0,0062	-3,1
3.1A	0,1640	0,1587	0,0053	3,3
6.1	0,1278	0,1256	0,0022	1,8

FUENTE: AAE y MIET Cuadro nº 21

- 165 De los datos anteriores puede deducirse que las, en principio, ventajosas condiciones tarifarias reflejadas en los contratos centralizados, la REDEJA obtiene un ahorro promedio del 3,1% anual para la BT (tarifa 3.0A) pero paga un precio encima de mercado en las tarifas de AT, concretamente un 3,3% para la 3.1A y un 1,8% para la 6.1, representando entre ambas el 72% de la facturación para 2015, tal como se desprende del cuadro 14.

Reducción del consumo y mejora de la eficiencia

- 166 Dado que la población total de entidades adheridas experimenta una evolución creciente en el período analizado, el consumo global de la Red varía en el mismo sentido, como queda de manifiesto en los datos reflejados en el gráfico 5.
- 167 A diferencia de los datos de origen económico, los adheridos a la REDEJA suelen desconocer su consumo eléctrico, por lo que los únicos datos disponibles para el análisis los ha proporcionado el Canal REDEJA. A la población estable de CUPS del primer contrato centralizado descrita en el apartado anterior se le ha añadido una segunda muestra asimismo estable para el segundo contrato que abarca el último trienio del período analizado y que ya incluye la AT, si bien el análisis se efectúa para ambas categorías. Los datos se recogen en el cuadro 22.

En MWh

CONSUMO DE MUESTRAS DE CUPS ESTABLES DE LA REDEJA										
CONTRATO	TENSIÓN	Nº CUPS	AÑO					VARIACIÓN		
			2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL	PROMEDIO
PRIMERO ¹	BT	2.199	117,6	131,7	95,8	121,3	124,7	118,2	0,51%	0,10%
SEGUNDO	BT	3.439	-	-	-	152,8	151,4	149,0	-2,48%	-1,24%
	AT	379	-	-	-	453,6	505,1	479,4	5,68%	2,84%

FUENTE: CCA con datos de la AAE

Cuadro nº 22

¹ El primer contrato centralizado sólo incluía suministros en BT. Si bien el segundo contrato se formaliza a finales de 2011, el análisis se lleva a cabo desde 2013 para permitir un mayor tamaño muestral.

168 Como se puede deducir de los datos anteriores:

- Los suministros en AT, la cual, tal como quedó expuesto en el cuadro 4, comprende más del 72% del consumo total de la REDEJA, experimenta un aumento anual medio cercano al 3% desde su contratación y estabilización de adhesiones.
- La BT presenta un comportamiento irregular:
 - El consumo de la muestra estable de suministros que se analiza desde 2010, año de inicio efectivo del primer contrato centralizado, experimenta un crecimiento medio anual del 0,10%, constatándose aumentos en más de la mitad de la muestra que supera el 10% en un 18% de los casos.
 - Por el contrario, el conjunto de CUPS asimismo estable durante el período 2013-15, tras la adjudicación del segundo contrato centralizado, mayor en número y, consecuentemente, en nivel de consumo, ofrece una reducción anual media del 1,24%.

Análisis de la eficiencia energética

169 Entre los objetivos de la REDEJA figura, como ya se ha citado, la mejora de la eficiencia energética. Ésta es definida en la normativa europea¹³ como la relación entre la producción de un rendimiento, servicio, bien o energía, y el gasto incurrido en dicha energía. También se puede encontrar como el inverso de la intensidad energética.

170 Tomando como base los indicadores propuestos por la Agencia Internacional de la Energía y obviando otras circunstancias que pudieran afectar al análisis, en especial, las relacionadas con la existencia de una fase recesiva del ciclo económico, la alternativa más factible es la utilización del Valor Añadido Bruto, el cual, por inexistencia de excedente en el sector público, se puede sustituir, sin grandes desviaciones, por la remuneración del personal o por las plantillas de los distintos adheridos para el análisis de la evolución de la eficiencia. Este último dato ha sido el utilizado debido a la relativamente mayor facilidad de recopilación.

171 Del análisis de los datos de una muestra de 26 adheridos que suponen aproximadamente el 50% del consumo estimado de la Red en 2015, recopilados en el anexo 23, se deduce que si bien la eficiencia energética mejora en el periodo 2010-15, se observa una reducción en torno al 10% para el período 2013-15 cuando se entiende suficientemente estabilizada la integración en la Red de la muestra. La interpretación directa, si se hace una abstracción de las acotaciones ya comentadas, es que en dicho trienio se está consumiendo mayor cantidad de energía por empleado.

172 En un análisis más pormenorizado se observa que:

¹³ Directiva 2012/27/UE del Parlamento europeo y del Consejo de 25 de octubre de 2012 relativa a la eficiencia energética, por la que se modifican las Directivas 2009/125/CE y 2010/30/UE y por la que se derogan las Directivas 2007/8/CE y 2006/32/CE.

- La ratio sólo experimenta una evolución positiva en un 35% de la muestra total.
- En las entidades que mejoran la eficiencia se constata una reducción tanto del consumo como de las plantillas medias, siendo, evidentemente, mayor proporcionalmente la primera.
- Respecto a los adheridos que ven empeorada la ratio:
 - en dos tercios se produce tanto un aumento de los consumos como una disminución de las plantillas;
 - en el resto de casos la ineficiencia tiene como origen un aumento de plantilla mayor proporcionalmente al del consumo experimentado.

Diversificación energética

- 173 Dado que no existe inventario inicial de energías primarias por origen ni seguimiento del grado de utilización de las nuevas instalaciones por parte de la REDEJA y ante la imposibilidad de contraste de los datos, la única alternativa viable con los medios disponibles es acudir a los datos teóricos expuestos en el apartado 5.3.6, donde se concluye la escasa dedicación de la Red respecto a este objetivo durante el período analizado, estimándose que la energía diversificada instalada -5.116 tep año- supone el 5,5% del total del consumo estimado de la REDEJA en 2015.

Impulso de las energías renovables

- 174 Al reproducirse las mismas circunstancias que en el objetivo anterior, la única posibilidad es nuevamente remitirnos a los datos teóricos expuestos en el apartado 5.3.6., donde se puede apreciar la aún menor aportación de la Red respecto a este objetivo durante el período analizado, no superándose el 0,1% del consumo estimado de la Red en 2015.
- 175 Como se deduce de lo expuesto, el cumplimiento del objetivo de incorporación de instalaciones fotovoltaicas en edificios públicos de la administración autonómica recogido en la Ley 2/2007, ha sido alcanzado en un grado muy escaso.

Disminución del impacto ambiental

- 176 Dado que la reducción del impacto ambiental se estima aplicando los factores de emisión y de conversión generalmente admitidos a los consumos realizados, las conclusiones con respecto a este objetivo deben estar en consonancia con las obtenidas en el apartado 3.4.2 donde se analiza aquél.
- 177 Según el consumo de las muestras estables de CUPS de los contratos centralizados se concluye que:
- La población resultante del primer contrato centralizado arroja un aumento de 0,6 MWh entre 2010 y 2015, lo que equivale a 0,12 tCO₂eq de aumento anual medio.
 - La población de CUPS del segundo contrato ofrece consumos crecientes en 22 MWh entre 2013 y 2015, lo que supone 7,31 tep o tCO₂eq por año de promedio.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones y recomendaciones generales

- 178 Los resultados de la REDEJA deberían estar en consonancia con el hecho de haber concentrado su actividad en el conocimiento y gestión de la energía final de tipo eléctrico, la más importante en consumo y gasto en el conjunto de los adheridos, resultando minoritarias¹⁴ las acciones relacionadas con el resto de fuentes energéticas: gas, derivados del petróleo, biocombustibles, etc. Estos logros coadyuvarían de modo directo o indirecto a la consecución de los objetivos asignados a la Red. Desde una perspectiva temporal, los mismos deben haberse materializado a raíz de la adjudicación de los contratos centralizados de suministro eléctrico, esto es, finales de 2009 y de 2011.
- 179 Asimismo, como consecuencia de la priorización de las líneas de actividad y la escasez de inversiones en el periodo analizado, el efecto ha sido muy escaso en los objetivos de diversificación energética, impulso de las energías renovables y reducción del impacto ambiental.¹⁵

6.1.1. Respecto a los objetivos de la Red

- 180 Los objetivos asignados a la REDEJA no siempre se encuentran cuantificados o suficientemente concretados en la normativa y documentos de planificación presupuestaria aplicables. El horizonte temporal asignado a los mismos por el acuerdo de creación de la REDEJA, 2007-10, no se ha actualizado desde su aprobación, por lo que la mayor parte de los resultados de su actividad carece de referente cuantitativo para su comparación. **(§§ 18 a 22, 53)**

Toda actuación pública debe partir de un completo diagnóstico de la situación de partida. Cualquier variación sustancial del contexto energético sobre el que se realizan las estimaciones iniciales y, en todo caso, el transcurso de un plazo máximo de tres años, deben provocar una actualización de las mismas.

- 181 La actividad de la Red desde su creación se ha centrado principal, y por períodos, casi exclusivamente, en la gestión del contrato centralizado eléctrico vigente en cada momento. Este suministro, si bien es el más importante, no es el único existente en la REDEJA. **(§§50, 92 a 95)**
- 182 Según la AAE, la facturación creciente de la REDEJA desde su creación está explicada por la paulatina incorporación de nuevos miembros y, consecuentemente, de puntos de suministros. No obstante, del análisis de poblaciones estables de CUPS también se deduce un aumento de la facturación que oscila entre el 7,2% y el 13,7% según las muestras y periodos elegidos. **(§§148 a 152)**

¹⁴ Punto modificado por la alegación presentada.

¹⁵ Punto modificado por la alegación presentada.

- 183 El coste efectivo final del kWh, resultante del cociente entre facturación y consumo, experimenta asimismo un incremento tanto para la AT como para la BT en dichas poblaciones. (§§153)
- 184 El contraste con la información incluida en los estados financieros de los adheridos, si bien presenta los inconvenientes de posibles disparidades de imputación contable temporal, denota asimismo un aumento del gasto eléctrico en los mayores consumidores de energía, observándose reducciones únicamente en una minoría de adheridos. (§§154 a 157)
- 185 Si bien la REDEJA ha pactado precios competitivos para la energía consumida de sus adheridos a través de los contratos centralizados de suministro, el menguante peso que el precio del kWh posee en la factura durante el periodo 2010-15 y, probablemente, las peculiaridades de los suministros de la Red, hace que el efecto final en términos nominales en la misma sea nulo o muy limitado. Tampoco los ahorros que teóricamente se consiguen por las campañas masivas realizadas por la REDEJA en distintas vertientes o como consecuencia de las inversiones aparejadas a los contratos centralizados o efectuadas por los adheridos consiguen reducir la factura eléctrica en términos nominales. (§§159 a 165)
- 186 Respecto al objetivo denominado “Reducción del consumo energético” son de aplicación las consideraciones realizadas para el objetivo de ahorro económico. De su análisis se constata un aumento en el consumo de las muestras de CUPS estables analizadas, el cual resulta especialmente significativo en los suministros que conforman la AT, la cual concentra prácticamente las tres cuartas partes del consumo estimado de la Red. (§§166 a 168)
- 187 El análisis de la evolución de la eficiencia energética, realizado poniendo en relación los consumos de los adheridos con sus plantillas equivalentes y teniendo en cuenta que el período analizado es de tendencia económica recesiva, permite concluir que en el último trienio del período de análisis existe una evolución creciente de la ratio en torno al 10%, lo que implica un mayor consumo por empleado. Se constatan ineficiencias en más de un tercio de los adheridos analizados. (§§169 a 172)

La función de control del consumo y de la eficiencia energética, recogida en su normativa aplicable, debe pasar a ser prioritaria para los gestores de la Agencia, pues la relajación en su ejercicio puede disminuir los efectos positivos de las actuaciones de la Red relacionadas con el cumplimiento del resto de los objetivos asignados.

- 188 Los objetivos *Disminución del impacto ambiental, Impulso a la diversificación energética e Impulso de las energías renovables* no han sido de atención prioritaria por la Red hasta la fecha, lo que se traduce en hitos respecto a los mismos recientes y de escasa cuantía. Tampoco se puede considerar alcanzado el objetivo de *Incorporación de energías renovables* incluido en la Ley 2/2007. (§§173 a 177)

6.1.2. Respecto a otros aspectos relacionados con la eficacia

- 189 La REDEJA adolece de una planificación estructurada y documentada que le permita adecuar su actividad a unas prioridades funcionales y temporales definidas. (§51)

- 190 Las líneas de actuación y los instrumentos utilizados están en consonancia con los objetivos asignados y con el contenido del acuerdo de creación de la Red, aunque ignoran varias áreas incluidas en el PASENER y en la Ley 2/2007. Asimismo, carecen de un sustento documental donde queden reflejados aspectos básicos de la planificación como, entre otros, la priorización temporal o la asignación de recursos, humanos y técnicos a cada área de actividad. Los responsables de la Red no siempre son consultados respecto a la definición o variación de aspectos sustanciales de la misma. (§§54 a 66)
- 191 A pesar de incluirse como objetivo cuantificado por la normativa, los mecanismos de control de la REDEJA no ejercen seguimiento alguno sobre los consumos energéticos de los adheridos. La gestión de la facturación se limita a la comprobación de los términos de las tarifas pactadas y a la resolución de las incidencias detectadas o comunicadas. (§§67 a 72)

Los responsables de la Red deben diseñar una planificación global plurianual y documentada comprensiva de, al menos, los siguientes apartados:

- *Implicación y consulta en la definición y cuantificación de los objetivos asignados por la normativa los planes estratégicos de referencia en materia energética.*
- *Asunción de los mismos y, en caso de inconcreción o ambigüedad, debe procederse a su cuantificación y anualización, así como a una actualización periódica y a una desagregación por adheridos o conjunto de ellos.*
- *Desarrollo de los mismos en niveles inferiores relacionados con, a título de propuesta:*
 - *Fuentes de energía primaria: petróleo, gas natural, solar, biomasa y biocarburantes, principalmente.*
 - *Fuentes de energía secundaria o final: electricidad, gas, gasolina, gasoil, etc.*
 - *Tipo de entidades: de adhesión obligatoria y voluntaria.*
- *Seguimiento de la evolución de la facturación y consumo y, en caso de producirse desviaciones importantes, comunicación con los adheridos.*

6.2. Otras conclusiones y recomendaciones

- 192 A final de 2015 por parte de la REDEJA:
- se desconoce la composición de las fuentes de energía primaria y final del consumo energético, dato necesario para la obtención del grado de diversificación energética y la proporción de energías renovables existentes;
 - los trabajos de naturaleza energética llevados a cabo sólo han permitido conocer los datos básicos y de posibilidades de mejora en la eficiencia de un número limitado de los centros y edificios que componen la Red;
 - no se posee un conocimiento actualizado del grado de implantación de medidas de ahorro y eficiencia energéticas adoptadas, bien sea por auditorías auspiciadas por la Red o bien por iniciativa propia de los adheridos;
 - no se lleva a cabo un seguimiento del consumo de los adheridos ni, al margen de campañas puntuales, se realizan labores de concienciación e implicación con los mismos;
 - no se han iniciado los trámites para la contratación conjunta del resto de suministros.

Transcurrido un período razonable desde la creación de la REDEJA, y a pesar de las limitaciones de información existentes, en las cuales se debería avanzar para soslayarlas, sería asimismo oportuno conseguir un conocimiento más fiable de la situación energética y de los consumos del sector público de la comunidad autónoma para todas las fuentes de energía primaria y final -no sólo la de naturaleza eléctrica. Ello posibilitaría a los órganos responsables el diseño de una planificación estratégica global para la Comunidad Autónoma de Andalucía, la cuantificación y periodificación de objetivos y su consiguiente control y monitorización del grado de cumplimiento, en estos últimos casos, en estrecha colaboración con la AAE.¹⁶

- 193** La instrumentación administrativa utilizada para ejecutar las acciones de la Red ha estado condicionada en gran medida por las fórmulas de financiación de los recursos disponibles. El uso de la modalidad de contratación pública de gestión de servicios energéticos ha permitido la ejecución de inversiones en actuaciones energéticas de ahorro y eficiencia en algunos organismos que no disponían de financiación para las mismas. **(§58)**
- 194** No se han definido indicadores propios de la actividad de la REDEJA que lo relacionen con los objetivos definidos para la misma. Los indicadores de seguimiento de la actividad de la Red se limitan a los incluidos en los PAIF junto con el resto de la actividad de la AAE. La elección de éstos, así como la cuantificación de las unidades objetivo no quedan suficientemente justificadas y, debido a su ambigüedad y carácter general, no permiten un seguimiento adecuado de la actividad de la Red. Los PAIF, dado su diseño y uso actual, carecen de los requisitos mínimos para desempeñar un papel como instrumento de seguimiento y control de la misma. **(§§60 a 63)**

Debe establecerse un completo y coherente sistema de indicadores de resultados que permita un seguimiento del impacto producido por las actuaciones de las distintas áreas de la REDEJA. Idealmente, los mismos deberían diseñarse con criterios de eficacia, eficiencia y pertinencia. Sólo en caso de imposibilidad de estimación o medición de los resultados deben utilizarse en su lugar indicadores de proceso.

- 195** La normativa aplicable prevé la existencia de varios instrumentos para canalizar la representación de los adheridos y el seguimiento de la actividad de la Red. No obstante, sus reuniones no han tenido la asiduidad ni el carácter multilateral que el acuerdo de creación establece. De su actividad se deduce un papel eminentemente informativo sobre decisiones de carácter técnico. No se han detectado, salvo contadas excepciones, un uso como instrumentos de planificación y control global de la red o masivo de sus adheridos en relación con las variables relacionadas con los objetivos asignados y su grado de consecución **(§§64 a 72)**

Se estima conveniente la ampliación de las funciones y facultades otorgadas a los órganos de representación de los adheridos de la Red de modo que se posibilite la participación de los adheridos en tareas relacionadas con la planificación y el seguimiento de los indicadores y los objetivos de la REDEJA. Sus reuniones deben documentarse formalmente.

¹⁶ Párrafo modificado por la alegación presentada.

196 La REDEJA ha ejecutado gastos por un total de 44,6 M€ en el período analizado de los que un 55% se concentra en 2015. El 83% tiene origen público, principalmente de la UE. Cinco de cada seis euros han sido aplicados a inversiones relacionadas con objetivos de la REDEJA, siendo el instrumento de canalización más utilizado el convenio de cofinanciación con dos terceras partes del total. **(§§73 a 77)**

197 La Red ha empleado en 2015 a 21 trabajadores, en su práctica totalidad, con carácter estable, a tiempo completo y con un perfil técnico relacionado con las funciones asignadas. La plantilla ha aumentado en el último trienio del período de análisis, si bien se ha manifestado insuficiente en determinadas campañas o actuaciones concretas, debiéndose recurrir a contratación externa puntual. Presumiblemente no serían tampoco suficientes en caso de que las adhesiones a la Red se incrementaran en el futuro. No existe una planificación documentada respecto a los recursos disponibles ni a la asignación de los mismos a las distintas áreas de actividad. **(§§78 a 82)**

Es recomendable una mayor formalización en la mayoría de las facetas de gestión de los recursos asignados por la AAE a la REDEJA, especialmente, la planificación plurianual, su programación anual y la asignación de los mismos a las distintas áreas de actividad.

198 El Canal REDEJA, fuente principal de datos de naturaleza eléctrica para la AAE y principal instrumento de gestión de la Red, presenta discrepancias con respecto a los datos recopilados de los adheridos, en ocasiones de volumen significativo, que no poseen justificación. **(§§84 a 87)**

Si se opta por el Canal REDEJA como principal instrumento de control integral de la actividad de la Red, se deben introducir, al menos, las siguientes modificaciones y mejoras en el mismo:

- *Incluir los datos relacionados con los consumos distintos al eléctrico.*
- *Actualizar con las medidas detectadas por auditorías y otros estudios y la ejecución de las mismas.*
- *Incluir la información que pudiera afectar a la interpretación de los consumos, como reorganizaciones administrativas, cambio de tensión de los suministros, fusiones de los mismos, etc.*
- *Desarrollar funcionalidades que permitan una monitorización del consumo individualizado de cada adherido como global de la Red mediante informes, gráficos, alertas, etc.*
- *Permitir la conciliación con los datos incluidos por los adheridos en sus estados contables.*

199 El conjunto de mecanismos y herramientas que forman el sistema de información de la REDEJA posibilitan una fluida comunicación entre los adheridos siendo utilizados de manera habitual por éstos. Sus características funcionales podrían posibilitar el conocimiento de los resultados de consumo y facturación eléctrica en tiempo y forma adecuada. No obstante, su diseño actual y la desactualización de su contenido hace que los mismos no estén disponibles en tiempo real. **(§84 a 91)**

200 La función de mayor dedicación de medios por parte la Red, *Promoción de los servicios centralizados*, se ha ceñido exclusivamente al asesoramiento y gestión de los tres contratos centralizados de suministro eléctrico adjudicados por la CEEC, iniciándose por los suministros de BT e incluyéndose los de AT a partir del segundo contrato. El tercer contrato introduce la novedad de realizarse mediante la fórmula del acuerdo marco que cada adherido debe formalizar en contrato individual. **(§§96 a 97)**

- 201 Si bien se incluyen en el cálculo del precio de los contratos centralizados, el objeto de los mismos excluye en todos los casos los conceptos regulados de la factura eléctrica, lo que objetivamente limita el margen de actuación de la Red respecto a su influencia en la facturación final. **(§§98)**
- 202 Su adjudicación ha permitido la gestión de las inversiones que como mejoras aparejaba el contrato por un importe de 7,7 M€. Se contemplan instrumentos de seguimiento y control de la ejecución que han presentado una asiduidad irregular en sus reuniones. **(§§100 a 101)**
- 203 La Red ha promovido estudios energéticos de distinta naturaleza sobre 802 centros de consumo pertenecientes a adheridos, lo que supone una cobertura de un 14% del parque de edificios de la JA. Cinco de cada seis trabajos han sido realizados por personal ajeno a la REDEJA. **(§§102 a 107)**
- 204 La actividad denominada *Cofinanciación de proyectos y seguimiento de instalaciones* ha promovido, por una parte, la formalización de cinco convenios de cofinanciación de adheridos a la Red por un total de 25,3 M€ que son financiados en un 89% por fondos procedentes de la JA. El SAS es el principal beneficiario de las actuaciones al concentrar el 72% de las inversiones. **(§§110)**
- 205 Respecto al apartado *Seguimiento de instalaciones*, si bien la ejecución de las medidas incluidas en los referidos convenios, dado que la percepción de los fondos queda supeditada a la misma, ha sido verificada, no ocurre así con respecto a las medidas incluidas en los también citados estudios de naturaleza energética, especialmente las auditorías, ya que no son objeto de inspección física por personal de la Red. La circularización efectuada ha contrastado las mismas junto con algunas medidas desconocidas por la REDEJA. **(§111)**
- 206 La función *Interlocución con compañías suministradoras*, siempre de naturaleza eléctrica, se lleva a cabo mediante gestiones en tres vertientes:
- Liberalización del mercado eléctrico, gestionándose el paso al mercado libre de 323 suministros de adheridos.
 - Optimización de potencia, mediante la que se han gestionado 433 expedientes.
 - Tramitación de incidencias, habiéndose administrado 14.866 en el período de análisis.
- (§§112 a 118)**
- 207 Respecto a la actividad relacionada con *Asesoramiento y formación* la Red ha gestionado 828 asesoramientos y 49 cursos durante el período fiscalizado. **(§§119 a 120)**
- 208 La contribución a los resultados que desde un punto de vista teórico ocasiona la actividad de la REDEJA no tiene su reflejo en la facturación y en el consumo en términos absolutos debido a factores ajenos a su gestión. El resto de objetivos no ha sido objeto de atención prioritaria por la Red por lo que la influencia en los resultados globales es mínima. **(§§129 a 146)**

- 209 *“Las principales fuentes de obtención de los ahorros se relacionan hasta 2012 con conceptos de la facturación como el término fijo de potencia o los recargos, por lo que son independientes del consumo energético de las entidades adheridas. Una vez superada esta etapa, la obtención de ahorros se ha centrado en la obtención de precios más ventajosos respecto a los de mercado y de la ejecución de inversiones de actuaciones de obtención de eficiencias energéticas, las cuales se han concentrado en 2015 y proceden de los convenios de coinversión, sobre todo, en el SAS. Consecuentemente, las circunstancias de mercado y la disponibilidad de financiación, unido a la evolución regulatoria del gobierno central, condicionarán en el futuro la obtención de ahorros no relacionados con el consumo. No obstante, las nuevas fórmulas de contratación y de modelos de financiación pueden ayudar a dicho fin si se dispone de los medios necesarios. (§§147 a 165)”¹⁷*

7. ANEXOS

¹⁷ Punto modificado por la alegación presentada.

ANEXO 1

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Alta tensión	Engloba cualquier nivel de voltaje superior a 1.000 V (ó 1 kV). Utilizada para el transporte de electricidad entre largas distancias. En las redes de distribución usualmente se utilizan valores de 20-30 kV y en las redes de transporte sobre 132-220 kV o incluso superiores. En determinados emplazamientos o para demandas de gran volumen es la única red disponible, como sucede por ejemplo en polígonos industriales, aldeas, fábricas, regadíos, etc., debiéndose contar con transformadores propios para reducir el voltaje a usos como iluminación y tomas generales.
Ahorro de energía	Disminución del consumo de energía primaria de un centro de consumo de energía por la implementación de medidas de índole técnica o no técnica, manteniéndose en todo caso el cumplimiento de los objetivos previstos, y sin disminución de la calidad, productividad, seguridad física de las personas y patrimonial de los bienes y sin producir mayor impacto ambiental que la situación primitiva.
Auditoría energética	Proceso sistemático para obtener un conocimiento fiable del consumo energético de una unidad (edificio, instalación, vivienda o un conjunto de ellos) para detectar los factores que afectan al mismo e identificar y evaluar las distintas oportunidades de ahorro en función de su rentabilidad.
Autoabastecimiento energético	Relación entre la producción propia de una fuente de energía o del conjunto de fuentes de energía para consumo interior de una región y el consumo total (producción + importaciones - exportaciones + variación de stock) de esa fuente energética o del conjunto de fuentes energéticas en la misma unidad territorial.
Baja tensión	Engloba cualquier nivel de voltaje inferior a 1.000 V (ó 1 kV), si bien las tensiones con las que se trabaja en España son de 230 V en monofásica y 400 V en trifásica. Son los más habituales por ser los demandantes usuarios de viviendas, oficinas, locales comerciales, etc. Una vez que la energía se aproxima a los puntos de consumo, la tensión se reduce para poder ser utilizada por los aparatos, luminarias, electrodomésticos y sistemas eléctricos de uso habitual, así como por motivos de seguridad, para minimizar los riesgos de electrocución.
Biocarburantes	Carburantes de origen biológico. Se distinguen dos grandes grupos, biodiesel y bioalcohol.
Biocombustible	Combustible sólido, líquido o gaseoso obtenido a partir de la biomasa.
Biodiesel	Tipo de biocarburante químicamente clasificado como éster que tiene unas propiedades como combustible muy parecidas al gasóleo y se puede emplear en los motores diésel como combustible único o mezclado con gasóleo. Se obtiene por la reacción entre un alcohol, metílico o etílico, con los ácidos grasos procedentes de la hidrólisis de los triglicéridos, de los aceites vegetales o de grasas animales y en presencia de un catalizador.
Biomasa	Conjunto de la materia orgánica originada por los seres vivos y los productos procedentes de su transformación inmediata que pueden ser utilizados para la producción de energía.
Calidad de servicio	Conjunto de características, técnicas y comerciales, inherentes al suministro eléctrico exigible por los consumidores y por los órganos competentes de la Administración.
Centro de consumo de energía	Edificio o instalación que consuma energía.
Código Universal del Punto de Suministro (CUPS)	Código único que posibilita los cambios de comercializador por parte del cliente y el intercambio de información entre los distintos agentes del mercado eléctrico (distribuidores, comercializadores, etc.). El CUPS es asignado por la empresa distribuidora, conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para la generación del mismo. Se compone de 20 o 22 caracteres, según las distribuidoras, comenzando, en el caso de España, por los caracteres ES.
Cogeneración	Producción simultánea de energía eléctrica y calor.
Combustibles fósiles	Combustible de origen orgánico que se formó en edades geológicas pasadas y que se encuentra en los depósitos sedimentarios de la corteza terrestre. El carbón, el petróleo y el gas natural son combustibles fósiles.
Combustibles sólidos	Productos combustibles que se presentan en forma sólida. Fundamentalmente los carbones minerales (antracita, hulla, lignito negro, lignito pardo, coque, turba) y carbones naturales (de residuos vegetales), astillas, aglomerados, briquetas, pellets, etc.
Comercializador de último recurso	Aquellos que asumen la obligación de suministro del último recurso de energía eléctrica en todo el territorio nacional.
Comercializadoras	Sociedades mercantiles que, accediendo a las redes de transporte o distribución, adquieren energía para su venta a los consumidores, a otros sujetos del sistema o para realizar operaciones de intercambio internacional en los términos establecidos en la Ley 54/1997.
Consumidor eléctrico	Cliente que compra electricidad para su consumo propio.
Consumo de energía	Cantidad de energía primaria equivalente realmente consumida por un centro de consumo o que es previsible que consuma.
Demanda de energía	Cantidad teórica de energía requerida para el funcionamiento de un centro de consumo.
Distribuidores	Sociedades mercantiles que tienen la función de distribuir energía eléctrica, así como construir, mantener y operar las instalaciones de distribución destinadas a situar la energía en los puntos de consumo.
Dióxido de carbono (CO ₂) / Dióxido de carbono equivalente (CO ₂ eq)	Gas de efecto invernadero que se desprende en las combustiones (si el combustible tiene carbono en su estructura) y que se absorbe por las plantas en la fotosíntesis. / Conjunto de gases de efecto invernadero traducido a CO ₂ .
Eficiencia energética	Reducción de la energía consumida en determinados dispositivos y sistemas sin que se vea afectada la calidad de los servicios suministrados.

ANEXO 1 (Cont.)

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Energía	Capacidad para obrar, transformar o poner en movimiento. En física se define como la capacidad para realizar un trabajo. En tecnología y economía se refiere a un recurso natural, incluyendo a su tecnología asociada, para extraerla, transformarla y luego darle uso industrial o económico.
Energía eólica	Energía producida por el viento. Se utiliza para la producción de energía eléctrica, accionamiento de molinos industriales, bombas, etc.
Energía final	Energía procedente de las fuentes de energía primaria por transformación de estas en combustibles líquidos, combustibles gaseosos, electricidad, etc., para ser consumida.
Energía geotérmica	Energía que encierra la Tierra en su interior y que se manifiesta mediante erupciones volcánicas, salida de gases y agua hirviendo (géiseres) al exterior y fuentes termales, aunque sólo alguno de estos fenómenos es aprovechable para el hombre.
Energía hidráulica	Energía potencial y cinética de las aguas.
Energía primaria	Energía que no ha sido sometida a ningún proceso de conversión y se encuentra en su forma natural, como el carbón, el petróleo, el gas natural, el sol, el agua almacenada o en movimiento, las mareas, el viento, el uranio, el calor almacenado en la tierra (geotermia), etc.
Energía primaria equivalente	Cantidad de energía primaria necesaria para producir la energía final consumida en un determinado uso.
Energía reactiva	Energía eléctrica que no produce calor. Es la energía que es absorbida de la red por algunos equipos eléctricos pero que luego la devuelven, por lo que no supone un consumo real, aunque sí hay que generarla y transportarla hasta los equipos, por lo que las compañías suministradoras pueden cobrar por la misma a partir de ciertos valores.
Energía renovable	Energías cuya utilización y consumo no suponen una reducción de los recursos o potencial existente de las mismas. Es la energía que se obtiene de fuentes naturales virtualmente inagotables.
Energía solar	Energía contenida en la radiación solar, que mediante los dispositivos apropiados se puede transformar en energía de tipo térmico, eléctrico, biológico o químico
Energía solar fotovoltaica	Energía eléctrica obtenida mediante la conversión directa de la radiación solar.
Energía solar térmica	Energía térmica obtenida mediante la conversión directa de la radiación solar.
Fuentes energéticas primarias de carácter renovable	Fuentes no agotables o que presentan una capacidad de regeneración tal a corto plazo que permite su utilización en el tiempo de manera predecible. A los efectos de esta Ley se distinguen como tales las siguientes: solar, eólica, hidráulica, biomasa, geotérmica, mareomotriz, energía de las olas y energía térmica del ambiente.
Gas natural	Mezcla de gases entre los que se encuentra en mayor proporción el metano, entre 75% al 95% del volumen total, por lo que, en ocasiones, se suele llamar metano al gas natural. El resto de los componentes son etano, propano, butano, nitrógeno, dióxido de carbono, sulfuro de hidrógeno, helio y argón. Con un gran poder calorífico, su combustión es regulable y produce escasa contaminación.
Gasóleo / gasoil	Mezcla de hidrocarburos líquidos que se especifican según sus características y destino de los motores de combustión interna
Gasolina	Mezcla de hidrocarburos cuyas propiedades de octanaje y volatilidad permiten ser utilizados como combustible en motores de vehículos. La gasolina que se encuentra en forma natural se conoce como condensado.
Instalación de biomasa para usos eléctricos	Aquella en la que el aprovechamiento de la biomasa se utiliza para producir energía eléctrica como uso final. También es posible destinar su uso a procesos de cogeneración, obteniendo simultáneamente calor y electricidad.
Instalación de biomasa para usos térmicos	Aquella en la que el aprovechamiento de la biomasa se utiliza para la producción de energía térmica destinada, entre otros usos, a producir, agua caliente, aire caliente y vapor.
Instalación solar fotovoltaica	Aquella que mediante el efecto fotovoltaico aprovecha la energía solar para producir directamente electricidad.
Instalación solar térmica	Aquella en la que el aprovechamiento de la energía solar se basa en el efecto fototérmico y se usa para producir el calentamiento de un fluido térmico o vapor destinado a la generación de electricidad y/o calor.
Intensidad energética	Relación entre la energía consumida y el Producto Interior Bruto. Mide la eficiencia energética global de un sistema económico, en sentido inverso.
Kilovatio hora (kWh) / Megavatio hora (MWh) / Gigavatio hora (GWh)	Unidad de energía que expresa la cantidad de energía que es capaz de producir y sustentar una cierta potencia durante un determinado tiempo. Así, un vatio-hora es la energía necesaria para mantener una potencia constante de un vatio (1 W) durante una hora, y equivale a 3600 julios. Más frecuentemente usados son sus múltiplos megavatio hora (MWh) y gigavatio hora (GWh).
Mix eléctrico	Proporción de energía eléctrica generada por las distintas tecnologías existentes en una zona o región.
Potencia instalada	Potencia máxima que puede alcanzar una unidad de producción, durante un período determinado de tiempo, medida a la salida de los bornes del alternador.

ANEXO 1 (Cont.)

GLOSARIO DE TÉRMINOS

CONCEPTO	DEFINICIÓN
Suministro / Tarifa de último recurso	Régimen de suministro de energía eléctrica que sustituye a las tarifas integrales establecido para determinados consumidores que, por sus características, pudieran tener problemas para contratar su consumo en el mercado liberalizado. Determinan los precios máximos y mínimos que podrán cobrar los comercializadores a los que se asigna la función de suministro de último recurso (los denominados Comercializadores de Último Recurso), a los consumidores que cumplan los criterios fijados para poder ser suministrados bajo este régimen y que decidan acogerse al mismo. Desde el 1 de julio de 2009 son consumidores con derecho al suministro de último recurso aquéllos conectados en baja tensión y con potencia contratada menor o igual a 10 kWh.
Tensión de alimentación	Valor eficaz de la tensión presente en un instante dado en el punto de suministro y medido en un intervalo de tiempo dado.
Tonelada/kilotonelada equivalente de petróleo (tep/ktep)	Unidad de energía de valor equivalente a la energía que rinde una tonelada de petróleo. Toma un valor convencional de 41.868 Mjulios=11 630 kWh=10.000 termias. Sirve también de parámetro comparativo de los niveles de emisión de dióxido de carbono a la atmósfera que se generan al quemar diversos combustibles.
Transformador	Elemento de la red eléctrica que permite modificar los niveles de tensión. Se ubican en general dentro de las subestaciones eléctricas o de los centros de transformación.
Vatio (W)	Unidad de potencia (trabajo por unidad de tiempo) del Sistema Internacional de Unidades. 1 W=1 julio/s.

FUENTE: Ley 2/2007 y AAE

00169517

ANEXO 2

ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA A 31/12/15

CONSEJERÍA / ORGANISMO	NÚMERO	ORGANISMO / ENTIDAD
PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	8	<p>Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía. Fundación Centro de Estudios Andaluces Fundación Tres Culturas del Mediterráneo (Adhesión Voluntaria) Fundación Barenboim-Said Fundación Rey Fahd Bin Abdulaziz Canal Sur Radio, S.A. Canal Sur Televisión, S.A.</p>
ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO	15	<p>Instituto Estadística y Cartografía de Andalucía Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía Agencia Andaluza del Conocimiento Fundación Red Andalucía Emprende Agencia Andaluza Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA) Cartuja 93 Centro de Empresas Pabellón de Italia, Comunidad de Bienes Universidad de Almería (Adhesión Voluntaria) Universidad de Cádiz (Adhesión Voluntaria) Universidad de Granada. (Adhesión Voluntaria) Universidad de Huelva (Adhesión Voluntaria) Universidad de Jaén (Adhesión Voluntaria) Universidad Internacional de Andalucía (Adhesión Voluntaria) Universidad Pablo de Olavide (Adhesión Voluntaria)</p>
HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	5	<p>Agencia Tributaria de Andalucía Empresa Pública de Gestión de Activos, S.A. Instituto Andaluz de Administración Pública Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales</p>
EDUCACIÓN	4	<p>Agencia Andaluza de Evaluación Educativa Agencia Pública de Educación Instituto Andaluz de Enseñanzas Artísticas Superiores.</p>
SALUD	15	<p>Empresa Pública de Emergencias Sanitarias Agencia Pública Empresarial Sanitaria Alto Guadalquivir Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital de Poniente de Almería Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A. Fundación Pública Andaluza para la Integración Social del Enfermo Mental (FAISEM) Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud Fundación para la Investigación Biomédica de Córdoba, (FIBICO) (Adhesión Voluntaria) Servicio Andaluz de Salud (SAS) Fundación Pública Andaluza para la Investigación de Málaga en Biomedicina y Salud (FIMABIS) Fundación Pública Andaluza para la Gestión de la Investigación en Salud de Sevilla (FISEVI) Fundación para la Investigación Biosanitaria en Andalucía Oriental Alejandro Otero (FIBAO)</p>
IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	7	<p>Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) Instituto Andaluz de la Juventud Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA) Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN). Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.</p>

ANEXO 2 (Cont.)

ENTIDADES ADHERIDAS A LA REDEJA A 31/12/15		
ENTIDAD	NÚMERO	ORGANISMO / ENTIDAD
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	29	Servicio Andaluz de Empleo Agencia Andaluza de la Energía Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA) Verificaciones Industriales Andalucía, S.A. (VEIASA) Sociedad Andaluza Desarrollo Telecomunicaciones, S.A (SANDETEL) Inversión y Gestión de Capital Riesgo de Andalucía, S.A.U. (INVERCARIA) Inversión y gestión en Capital Semilla SCR (INVERSEED) Inversión, Gestión y Desarrollo de Capital Riesgo de Andalucía, SGEIC, S.A. Sociedad Promoción y Reconversión Económica de Andalucía SA (SOPREA) Parque Científico y Tecnológico de Huelva S.A. Parque de Innovación Empresarial Sanlúcar la Mayor S.A (SOLAND) Consorcio Escuela del Mármol de Fines (Almería) Consorcio Escuela de Hostelería de Cádiz Consorcio Escuela Joyería de Córdoba Consorcio Escuela de Madera de Encinas Reales (Córdoba) Consorcio Centro de Formación de Artesanía, Restauración y Rehabilitación del Patrimonio Histórico-artístico y Cultural Albayzín Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla (Huelva) Consorcio Hacienda La Laguna de Baeza Consorcio Escuela Hostelería de Málaga (La Cónsula) Consorcio Escuela de Hostelería de Benalmádena (La Fonda) Consorcio Escuela de Formación de Artesanos de Gelves (Sevilla) Parque Tecnológico de Andalucía S.A. Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía S.L (AEROPOLIS) Parque Tecnológico de la Salud de Granada (Adhesión Voluntaria) Tecnobahía, S.L. 01 Innova 24 H S.L.U. Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Granada
FOMENTO Y VIVIENDA	10	Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía Agencia Pública de Puertos de Andalucía Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería Consorcio de Transporte del Área de Granada Consorcio de Transporte Metropolitano del Campo de Gibraltar Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla Red Logística de Andalucía Metro de Granada S.A.
TURISMO Y COMERCIO	3	Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A. Fundación Real Escuela Andaluza de Arte Ecuestre
CULTURA	6	Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico Agencia Andaluza de Instituciones Culturales Patronato de la Alhambra y Generalife Centro Andaluz Arte Contemporáneo Fundación Pública Andaluza el Legado Andalusí
JUSTICIA E INTERIOR	2	Fundación Pública Andaluza Centro para la Mediación y el Arbitraje
AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	3	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (IFAPA)
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	3	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía Fundación para el Desarrollo Sostenible de Doñana y su Entorno - DOÑANA21
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	1	
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCÍA	1	
DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ (Adhesión Voluntaria)	1	
TOTAL ENTIDADES ADHERIDAS	113	

FUENTE: AAE

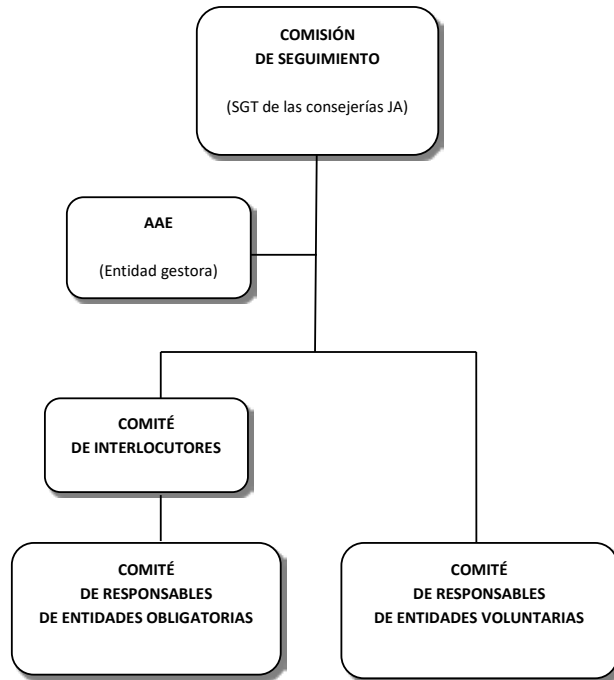
ANEXO 3**FUNCIONES DE LA AAE**

- a. Mejorar la calidad de los servicios energéticos en la Comunidad.
- b. Colaborar en la extensión y desarrollo de las infraestructuras energéticas de generación, transporte y distribución.
- c. Conseguir la máxima eficiencia en las aplicaciones energéticas.
- d. Profundizar en el grado de autoabastecimiento energético de la Comunidad a través de la diversificación de las fuentes.
- e. Promover la aplicación de la innovación tecnológica, así como potenciar el I+D en el sector energético en nuestra Comunidad Autónoma.
- f. Fomentar la utilización de energías renovables.
- g. Contribuir al desarrollo de energías menos contaminantes, así como a limitar las emisiones de efluentes contaminantes a la atmósfera.
- h. Promover y estimular el ahorro energético y el uso racional de la energía, y especialmente evitar pérdidas energéticas en los hogares y en las instalaciones públicas y privadas.
- i. Potenciar la cogeneración.
- j. Colaborar con las instituciones públicas y privadas en la puesta en marcha de actividades que mejoren el sistema energético.
- k. Contribuir a la disminución de la contaminación y de los impactos ambientales causados por el sistema energético actual.
- l. Promover la eficiencia energética en el transporte en la Comunidad Autónoma.
- m. Fomentar y colaborar en el desarrollo de dispositivos de utilización más eficiente de la energía.
- n. Promover y contribuir a una adecuada educación entre la población sobre el uso de la energía y el consumo energético.
- o. Contribuir a la extensión territorialmente equilibrada de la producción y de los suministros energéticos, promoviendo especialmente la electrificación de las zonas rurales aisladas.
- p. Proponer las actuaciones que considere necesarias al órgano correspondiente de la Consejería que ostente las competencias en materia de energía.
- q. Gestionar las líneas de ayuda que la Consejería competente en materia de energía le encomiende, de acuerdo con lo establecido en el art. 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- r. Conceder subvenciones con cargo a su presupuesto de acuerdo con lo que dispone el art. 104 de la Ley 5/1983 citada.
- s. Realizar un informe anual del cumplimiento de los objetivos del Plan Energético.
- t. Incentivar e impulsar a las Corporaciones Locales en el fomento de las energías renovables.

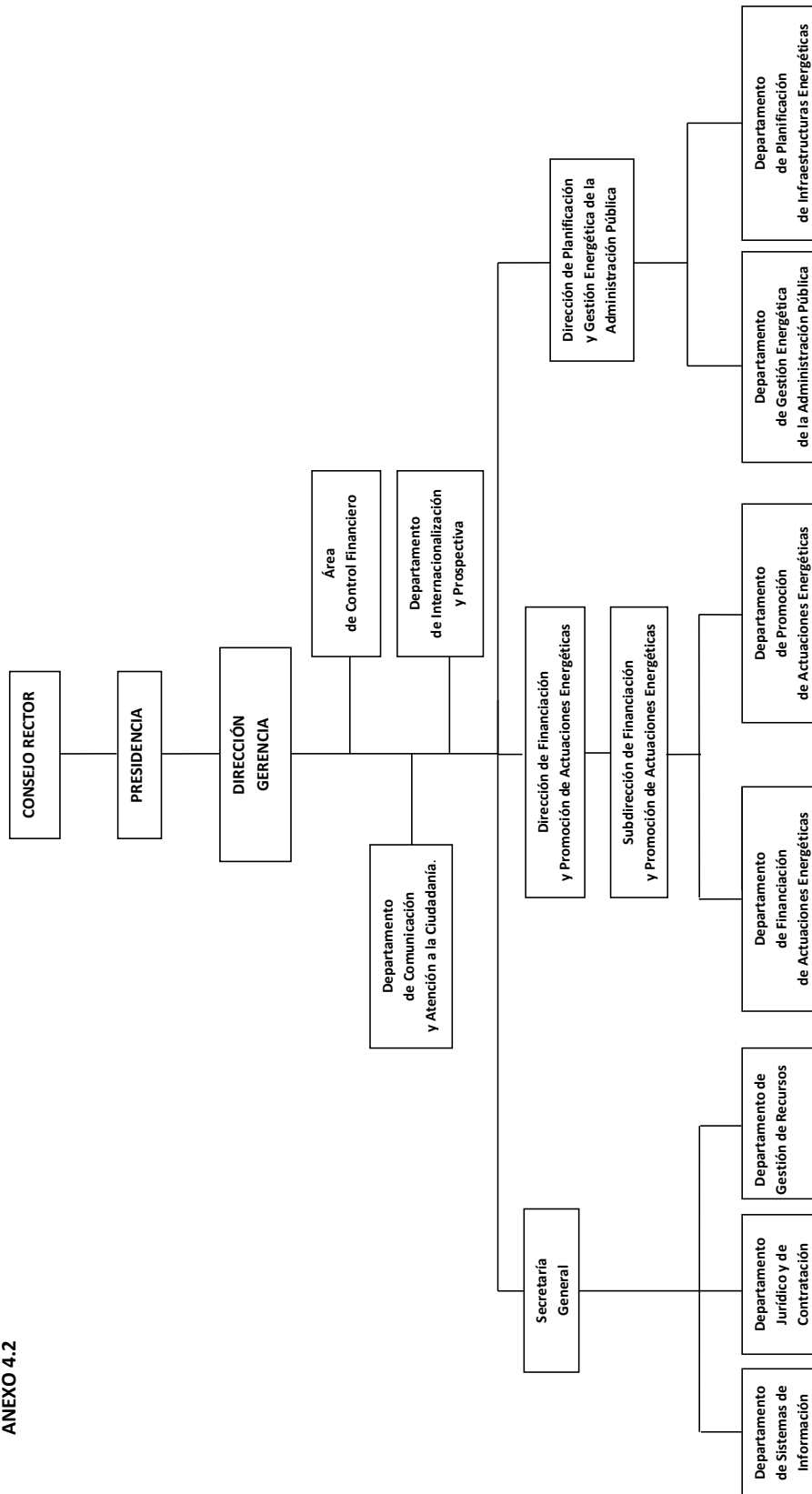
FUENTE: Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de Creación de la AAE

ANEXO 4.1

ORGANIGRAMAS DE LA REDEJA Y LA AAE



ANEXO 4.2



00169517

ANEXO 5

MISIÓN Y FUNCIONES	
DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ENERGÉTICA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA AAE	
ÁREA	FUNCIONES
<p>CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS ENERGÉTICOS PÚBLICOS</p>	<p>Gestionar la REDEJA para promover y llevar a cabo actuaciones que mejoren el ahorro y la eficiencia energética, así como fomentar la implementación de tecnologías renovables y conseguir la optimización de los contratos energéticos con la finalidad de abordar de forma integral las actuaciones de ahorro y eficiencia energética y diversificación de recursos energéticos en el seno de la Administración Pública y, en particular, de la Junta de Andalucía.</p>
<p>ACTUACIONES ENERGÉTICAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>	<p>Abordar de forma integral las actuaciones que, en materia energética pudieran aplicarse, en el seno de la Administración Pública, con la finalidad de fomentar en las mismas el ahorro, la eficiencia energética y la utilización de fuentes renovables.</p>

FUENTE: AAE

- Impulsar la adhesión a la REDEJA de organismos, Administraciones y Entidades Públicas, en particular, de la Administración General de la Junta de Andalucía, y actuar como canal de comunicación con los mismos y con las compañías energéticas para la prestación de los servicios de la REDEJA.
- Promover la contratación centralizada de los suministros energéticos, asesorar en materia energética, y realizar auditorías energéticas y estudios sectoriales, que permitan evaluar la viabilidad de las medidas de ahorro energético y uso de energías renovables implementables en la Administración pública, conforme a las condiciones que se establezcan.
- Canalizar los proyectos de inversión derivados de estudios o auditoría energéticos a través de los distintos instrumentos de financiación existentes en la AAE, gestionando y realizando el seguimiento de los convenios de inversión que puedan derivarse, en colaboración con el Departamento de Financiación de Actuaciones Energéticas.

- Identificar las medidas de ahorro, eficiencia energética e implementación de fuentes de energía renovables que se pueden llevar a cabo en los diferentes centros de la Administración Pública, preferentemente en las entidades adheridas a la REDEJA, llevando a cabo los estudios necesarios para ello.
- Canalizar las inversiones necesarias, a través de los distintos instrumentos existentes, gestionados o no por la AAE, velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada uno de ellos.
- Asesorar y acompañar a las entidades adheridas en el proceso de contratación y seguimiento de las inversiones realizadas.
- Colaborar con el Departamento de Promoción de Actuaciones Energéticas en la elaboración de los planes de trabajo para la ejecución de los programas que fomenten ahorro, la eficiencia energética y la utilización de energías renovables en el sector de los servicios públicos.

ANEXO 6.1

FICHAS PAIF 1 EJERCICIO 2009

OBJ.	DESCRIPCIÓN	(A) UNIDAD DE MEDIDA	EJERCICIO 2009			EJERCICIO 2010			EJERCICIO 2011		
			(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	Desarrollo de la cadena de Biomasa	Capacidad nominal en tep/h	5.660.153,00	129	43.977,16	5.885.560,00	134	43.929,55	6.122.022,00	1.439	4.254,36
2	Fomento de la generación térmica mediante EERR	Energía diversificada en Ktep	16.400.865,00	13	1.261.605,00	17.056.899,00	13	1.312.069,15	17.739.175,00	14	1.267.083,93
3	Fomento de la generación eléctrica en zonas aisladas mediante EERR	Potencia instalada en KW	3.151.305,00	1.575	2.000,83	3.277.358,00	1.638	2.000,83	3.408.452,00	1.704	2.000,27
4	Fomento de la generación eléctrica en régimen especial mediante EERR	Potencia instalada en MW	8.472.077,00	101	83.881,95	8.810.960,00	106	83.122,26	9.163.398,00	110	83.303,62
5	Fomento del ahorro y la eficiencia energética	Ahorro energético en Ktep	41.129.524,00	170	241.938,38	42.774.705,00	177	241.665,00	44.485.693,00	184	241.770,07
6	Mejora de las infraest. de energía eléctrica en el ámbito rural y por AALL	Población beneficiada	4.406.659,00	237.960	18,52	4.582.925,00	247.478	18,52	4.766.243,00	257.377	18,52
7	Mejora de la infraestructura gasista	Km	3.012.457,00	116	25.969,46	3.132.955,00	120	26.107,96	3.258.273,00	125	26.066,18
8	Mejora calidad suministro eléctrico	Km	3.000.000,00	100	30.000,00	3.120.000,00	104	30.000,00	3.244.800,00	108	30.044,44
9	Programa de comunicación para incentivar el ahorro energético y la utilización de energías renovables	Nº impactos	4.199.923,00	465.102	9,03	4.367.920,00	483.706	9,03	4.542.637,00	503.054	9,03
10	Gestión de incentivos energéticos	Cuantía incentivos concedidos	3.981.780,00	85.233,04	0,05	4.141.051,00	88.642,361	0,05	4.306.693,00	92.188,055	0,05
11	Planificación energética de Andalucía	Nº informes	1.940.769,00	85	22.832,58	2.018.400,00	88	22.936,36	2.099.136,00	92	22.816,70
12	Medidas de apoyo al aumento del conocimiento del sector energético	Nº informes y planes	3.070.884,00	266	11.544,68	3.193.719,00	277	11.529,67	3.321.468,00	288	11.532,88
13	Implementación de medidas de Ahorro/Eficiencia Energética y Energías Renovables en la Administración Pública.	Nº actuaciones	747.870,00	100	7.478,70	777.785,00	104	7.478,70	808.896,00	108	7.489,78
14	Otros gastos de Funcionamiento	% ejecución	1.425.374,00	100	14.253,74	1.482.389,00	100	14.823,89	1.541.685,00	100	15.416,85
15	Construcción de la Sede de la Agencia Andaluza de la Energía	% ejecución	3.600.000,00	50	72.000,00	3.876.200,00	80	48.452,50	2.250.000,00	100	22.500,00
16	Promoción de actuaciones energéticas para incentivar el ahorro energético y las EERR	Nº programas	1.587.462,00	12	132.288,50	1.650.960,00	12	137.580,00	1.716.999,00	13	132.076,85
TOTAL OBJETIVOS			105.787.102,00			110.150.786,00			112.775.570,00		

FUENTE: AAE

ANEXO 6.2

OBI.	DESCRIPCIÓN	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2010			EJERCICIO 2011			EJERCICIO 2012		
			(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	Incentivar económicamente proyectos de Energías Renovables, Ahorro y Eficiencia e Infraestructuras Energéticas en los ámbitos de los ciudadanos, las administraciones públicas y las empresas.	Nº expedientes	61.894.693,69	79.467	778,87	39.648.146,25	63.015	629,18	38.091.214,23	55.605	685,04
2	Diseñar la planificación energética de Andalucía sustentada en análisis de prospectiva, realizar su seguimiento y evaluación.	Nº informes	463.955,32	20	23.324,29	457.375,73	20	23.276,96	454.085,94	20	23.252,85
3	Propiciar la implantación de tecnologías de aprovechamiento de recursos renovables.	Nº informes	827.682,39	626	1.321,85	827.682,39	626	1.321,85	827.682,39	626	1.321,85
4	Velar por la calidad y suficiencia del suministro de Andalucía mediante la realización de propuestas de desarrollo de infraestructuras energéticas y el seguimiento de las mismas.	Nº informes	1.019.364,89	576	1.768,92	1.011.617,12	575	1.759,73	1.007.743,23	574	1.755,13
5	Impulsar actuaciones de ahorro y eficiencia energética en los distintos sectores de actividad, especialmente en las administraciones públicas.	Nº expedientes	7.470.212,66	13.902	537,33	6.450.006,70	11.529	559,47	5.939.903,73	10.342	574,35
6	Realizar acciones de promoción, formación y difusión en materia energética.	Nº actuaciones	857.172,83	55	15.506,21	5.879.518,33	669	8.793,06	6.050.168,01	722	8.384,29
7	Canalizar actuaciones tendientes a promover inversiones industriales del sector energético en Andalucía.	Nº expedientes	24.460,32	8	3.154,75	24.460,32	8	3.154,75	24.460,32	8	3.154,75
8	Construcción de la sede de la Agencia Andaluza de la Energía	% ejecución	5.165.544,75	100	51.690,08	0,00	0	0,00	0,00	0	0,00
9	Otros gastos de funcionamiento	% ejecución	147.395,84	100	1.473,95	147.395,15	100	1.473,95	147.395,15	100	1.473,95
TOTAL OBJETIVOS			77.870.482,00			54.446.202,00			52.542.653,00		

FUENTE: AAE

00169517

ANEXO 6.3

FICHAS PAIF 1 EJERCICIO 2011

OBI.	DESCRIPCIÓN	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2011				EJERCICIO 2012				EJERCICIO 2013			
			(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	Fomentar el uso de los recursos renovables autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda como medidas para incrementar en Andalucía el autoabastecimiento energético, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente.	Nº actuaciones (jornadas, expedientes, comprometedos, expedientes controlados y/o verificados, informes, estudios,...)	66.467.426,49	203.257,00	327,01	54.642.648,83	1.666.881,62	327,43	55.084.270,83	168.272,16	327,35			
2	Promover y difundir los principios de una cultura energética basada en un uso responsable y sostenible de la energía	Nº actuaciones (jornadas organizadas, noticias publicadas, folletos editados,...)	750.703,12	223,00	3.366,38	667.090,27	198,16	3.366,38	667.090,27	198,16	3.366,38			
3	Contribuir a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico mediante el apoyo técnico a una planificación energética que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a todos los andaluces	Nº actuaciones (informes, estudios, participaciones en jornadas y reuniones...)	1.921.853,83	268	7.171,10	1.921.853,83	268,00	7.171,10	1.921.853,83	268,00	7.171,10			
4	Impulsar un tejido empresarial competitivo en tecnologías energéticas eficientes, limpias e innovadoras.	Nº actuaciones (informes, estudios,...)	927.128,36	76,00	12.199,06	332.638,45	54,36	6.118,62	272.393,45	52,17	5.221,02			
6	Otros recursos	% ejecución	146.814,70	100	1.468,15	24.898,61	100,00	248,99	24.898,61	100,00	248,99			
TOTAL OBJETIVOS			70.213.926,50			57.589.130,00			57.970.507,00					

FUENTE: AAE

00169517

ANEXO 6.4

FICHAS PAIF 1 EJERCICIO 2012

OBI.	DESCRIPCIÓN	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2012			EJERCICIO 2013			EJERCICIO 2014		
			(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	Fomentar el uso de los recursos renovables a través de las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda como medidas para incrementar en Andalucía el autoabastecimiento energético, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente.	Nº actuaciones (subvenciones comprometidas, expedientes controlados y/o verificados, informes, estudios,...); % fondos abonados/presupuesto ejercicio corriente	60.593.909,00	161.264,41	375,74	27.878.597,00	70.942,00	392,98	17.855.290,00	43.360,00	411,79
2	Promover y difundir los principios de una cultura energética basada en un uso responsable y sostenible de la energía	Nº actuaciones (campañas de comunicación, actividades de difusión, promoción y actos públicos, notas de prensa y reseñas Web, presencia en medios de comunicación...)	1.374.334,00	901,00	1.525,34	1.194.334,00	783,00	1.525,33	1.104.334,00	724,00	1.525,32
3	Contribuir a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico mediante el apoyo técnico a una planificación energética que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a todos los andaluces	Nº actuaciones (informes, estudios, participaciones en jornadas y reuniones...)	1.875.169,00	377	4.973,92	1.875.169,00	377,00	4.973,92	1.875.169,00	377,00	4.973,92
4	Impulsar un tejido empresarial competitivo en tecnologías energéticas eficientes, limpias e innovadoras.	Nº actuaciones (informes, estudios, participaciones en jornadas y reuniones...)	345.257,00	183,00	1.886,65	285.012,00	169,00	1.686,46	285.012,00	169,00	1.686,46
TOTAL OBJETIVOS			64.188.669,00			31.233.112,00			21.119.805,00		

FUENTE: AAE

ANEXO 6.5

FICHAS PAIF 1 EJERCICIO 2013

OBJ.	DESCRIPCIÓN	(A) UNIDADES DE MEDIDA	EJERCICIO 2013			EJERCICIO 2014			EJERCICIO 2015		
			(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO
1	Fomentar el uso de los recursos renovables, autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda como medidas para incrementar en Andalucía el autoabastecimiento energético, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente.	Nº actuaciones (subvenciones comprometidas, expedientes controlados y/o verificados, informes, estudios...); % fondos abonados/presupuesto ejercicio corriente	51.777.821,00	135.500,00	382,12	31.692.089,87	80.965,00	391,43	21.526.281,38	53.353,00	403,47
2	Promover y difundir los principios de una cultura energética basada en un uso responsable y sostenible de la energía	Nº actuaciones (campañas de comunicación, actividades de difusión, promoción y actos públicos, notas de prensa y reseñas Web, presencia en medios de comunicación...)	441.248,00	3.500,00	126,07	441.248,00	3.500,00	126,07	441.248,00	3.500,00	126,07
3	Contribuir a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico mediante el apoyo técnico a una planificación energética que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a todos los andaluces	Nº actuaciones (informes, estudios, otras actuaciones de asesoramiento y seguimiento, participación en jornadas...)	2.014.000,00	405	4.976,72	2.014.000,00	405,00	4.972,84	2.014.000,00	405,00	4.972,84
4	Impulsar un tejido empresarial competitivo en tecnologías energéticas eficientes, limpias e innovadoras.	Nº actuaciones (informes, estudios, participaciones en jornadas y reuniones...)	460.260,00	163,00	2.823,64	460.260,00	163,00	2.823,68	583.202,00	297,00	1.963,64
TOTAL OBJETIVOS			54.693.329,00			34.607.597,87			24.564.731,38		

FUENTE: AAE

ANEXO 6.6

OBI.	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2014				EJERCICIO 2015				EJERCICIO 2016			
		(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO		
1	Fomentar el uso de los recursos renovables autóctonos y las acciones de ahorro y eficiencia energética y gestión de la demanda como medidas para incrementar en Andalucía el autoabastecimiento energético, el desarrollo económico y la protección del medio ambiente.	Nº actuaciones	12.123.248,00	23.985,00	505,45	3.845.543,00	9.530,00	403,52	NP	NP	NP		
2	Promover y difundir los principios de una cultura energética basada en un uso responsable y sostenible de la energía	Nº actuaciones	582.591,00	3.962,00	147,04	-	-	-	NP	NP	NP		
3	Contribuir a la ordenación equilibrada del territorio y al crecimiento económico mediante el apoyo técnico a una planificación energética que garantice un suministro seguro, estable, diversificado, eficiente y de calidad a todos los andaluces	Nº actuaciones	1.746.469,00	324,00	5.390,34	-	-	-	NP	NP	NP		
4	Impulsar un tejido empresarial competitivo en tecnologías energéticas eficientes, limpias e innovadoras.	Nº actuaciones	741.146,00	104,00	7.126,40	177.680,18	23,00	7.725,23	NP	NP	NP		
TOTAL OBJETIVOS			15.193.454,00			4.023.223,18			3.420.267,71				

FUENTE: AAE

ANEXO 6.7

OBL.	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO 2015				EJERCICIO 2016				EJERCICIO 2017			
		(A) UNIDADES DE MEDIDA	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO	(B) IMPORTE	(C) Nº UNIDADES OBJETIVO	(D)=(B)/(C) INDICADOR ASOCIADO		
1	Contribuir a un uso eficiente y renovable de la energía	Nº actuaciones	25.551,955,00	76.760,00	332,88	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	
2	Situuar a los sectores de las ER, ahorro y eficiencia energética como motores de la economía	Nº actuaciones	1.240,623,00	19.375,00	64,03	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	
3	Contribuir a un modelo de energía inteligente y descentralizado	Nº actuaciones	1.699,275,00	233,00	7.293,03	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	
4	Optimizar el consumo energético en la Administración Pública.	Nº actuaciones	1.419,882,00	1.358,00	1.045,57	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	
TOTAL OBJETIVOS			29.911.735,00										

FUENTE: AAE

ANEXO 7

INSTRUMENTOS DE COORDINACION Y CONTROL

ORIGEN / ÓRGANO	COMPOSICIÓN	FUNCIONES
ACUERDO DE CREACIÓN REDEJA		
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO	Secretarios Generales Técnicos de las Consejerías de la JA.	<ul style="list-style-type: none"> • Asesoramiento • Elaboración de propuestas. • Seguimiento de las actuaciones. • Nombrar interlocutores.
COMITÉ DE INTERLOCUTORES	Representantes de cada Consejería nombrado por la Comisión de seguimiento.	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar una mayor agilidad y flexibilidad en la gestión. • Posee pues, un carácter más operativo, ocupándose, entre otras, de funciones relacionadas con la coordinación, la canalización y validación de propuestas, la designación de responsables de suministros, etc.
PRIMER CONTRATO (29/12/09 - 28/12/11)	NE	NE
SEGUNDO CONTRATO (29/12/11 - 28/12/12)		
COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO	Formado por dos representantes de la agencia y dos de la empresa comercializadora de último recursos adjudicataria.	<p>Búsqueda de eficacia y eficiencia en la gestión del contrato centralizado, siempre en el marco del clausulado del pliego de prescripciones técnicas del mismo. Resumidamente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planificación de los trabajos programados. • Seguimiento de los objetivos asociados al contrato. • Seguimiento y evaluación del progreso de las tareas y plazos planificados. • Coordinación de las reuniones y elaboración de informes de seguimiento. • Verificación del cumplimiento de las especificaciones y, en su caso, calificación de la gravedad de los incumplimientos. • Seguimiento del cumplimiento de la facturación y de los niveles y calidad de los suministros del contrato y ejecución de acciones correctivas en caso de desviaciones. <p>Constituido para el seguimiento de las inversiones llevadas a cabo en el marco del segundo contrato centralizado. Sus funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar las propuestas de inversiones. • Realizar un seguimiento de la ejecución material de las mismas.
GRUPO DE TRABAJO DE INVERSIONES	Integrado por dos representantes de la AAE y dos de la empresa adjudicataria.	
TERCERO (29/12/12 - 28/10/17)		
COMITÉ DE RESPONSABLES	Se materializan en una doble vertiente, para las entidades obligatorias y para las entidades voluntarias.	Permitir una mayor coordinación entre los adheridos y los responsables de la Red. Sus funciones son coincidentes con las asignadas a la Comisión de Seguimiento y el Comité de Interlocutores (previstos por el Acuerdo de Creación de la Red) en el ámbito del contrato marco y los distintos contratos formalizados por los adheridos.

Fuente: AAE

ANEXO 8

SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA REDEJA

HERRAMIENTA	FUNCIONES Y FINES	MEJORAS Y MODIFICACIONES	OTROS DATOS SIGNIFICATIVOS
CANAL REDEJA	<ul style="list-style-type: none"> Interconectar de una forma eficaz a los participantes de la gestión del contrato centralizado, es decir, los titulares de los suministros, el gestor del contrato -la AAE- y la empresa adjudicataria, de forma que pueden acceder en cualquier momento y lugar a la información relativa a sus contratos: modificaciones, tramitación de altas o bajas, incidencias, reclamaciones, solicitudes de información y asesoramiento, entre otras, y de las facturas asociadas. Simplificar y agilizar la tramitación de las gestiones a llevar a cabo por los titulares de los suministros. Eliminar el uso del papel para la tramitación de las gestiones a llevar a cabo por los titulares de los suministros. 	<ul style="list-style-type: none"> Reasignación manual de tareas concretas. Solicitudes masivas de modificaciones de potencia. Mejora del buscador de gestiones. Mejora del proceso de solicitud de perfil de usuario. Mejora en la administración y organización de los suministros y sus usuarios. Mejora para agilizar las búsquedas, exportaciones y carga de ficheros y generación de informes para facilitar el seguimiento del contrato. 	<ul style="list-style-type: none"> Financiada por la empresa adjudicataria del segundo contrato centralizado, previamente definidos por parte de la agencia los requisitos de la misma que sirvieron para clasificar, sistematizar y estandarizar las gestiones y tareas propias de la gestión de un contrato centralizado de estas características. Su puesta en marcha se lleva a cabo en 2014 mediante la migración de los sistemas anteriores, parciales y muy limitados. En la primera fase se trasladan los datos del SAS, organismo que representa casi el 50% de la facturación total de la Red, y en la segunda, el resto de entidades. Como medidas de acompañamiento para hacer la transición a la herramienta se organizaron cursos de formación en el manejo de la herramienta, se elaboró y difundió un manual una ayuda interactiva con videos y explicaciones detalladas de su funcionamiento y se habilitó un Centro de Atención Telefónica para atender las dudas y consultas derivadas de su uso.
HERRAMIENTAS DE AUDITORÍAS ENERGÉTICAS	<ul style="list-style-type: none"> El conocimiento y el seguimiento de los estudios y auditorías de esta naturaleza que se realizan tanto por la agencia de modo directo como por terceros tras un proceso de contratación pública. Guía metodológica para la realización de inventarios, auditorías y estudios. Seguimiento de la evolución de los trabajos, incidencias, resultados parciales, etc. Validación de las medidas propuestas. Elaboración de informes para la ejecución de medidas en modalidad de contratos de servicios energéticos. 	NP	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación creada en la fase inicial de la REDEJA como depósito de la información de un primer grupo de auditorías llevadas a cabo entre 2008 y 2010, año de su puesta en marcha, financiadas con fondos propios de la agencia. La aplicación está accesible para los adjudicatarios de los contratos de auditorías y dispone de un amplio manual de instrucciones.
HERRAMIENTA DE SOLICITUD DE ACTUACIONES	<ul style="list-style-type: none"> Aplicación mediante la que, a través de los navegadores web, se tramitan todas las solicitudes de inversiones destinadas a la obtención de ahorros o mayor eficiencia energética e implementación de tecnologías para diversificación o uso de fuentes renovables que presentan las entidades adheridas, independientemente de que procedan o no de auditorías, para posteriormente poder realizar una valoración por la AAE. 	NP	<ul style="list-style-type: none"> Posee un uso muy limitado debido, por una parte, a la escasez de inversiones existente y, por otra, y aunque no está concebido para tal fin, al uso del Canal REDEJA por los adheridos como vía de comunicación habitual.

FUENTE: AAE

ANEXO 9

MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL CANAL REDEJA

SEGURIDAD FÍSICA: salvaguarda de los equipos, vigilancia, protección, etc.	Todos los equipos proveedores de servicios de la Agencia se encuentran en su sala CPD (Centro de Procesos de Datos) sita en la sede central de la Agencia, Calle Isaac Newton número 6, Antiguo Pabellón de Portugal. El acceso a esta sala está restringido al personal de infraestructura del Departamento de Sistemas de Información mediante una cerradura de acceso mediante huella digital. La vigilancia de la sala se lleva a cabo por los vigilantes de seguridad del edificio. En cuanto a la protección de suministro energético todas las máquinas críticas están sustentadas en sistemas SAIs conjunto un grupo electrógeno para cortes de suministros de larga duración.
SEGURIDAD LÓGICA: codificaciones, autorizaciones, controles de firmas, accesos: contraseñas, certificados digitales, trazabilidad y rastreo, cortafuegos, redes perimetrales, etc.	Los servicios publicados por la Agencia fuera de su red están securizados por elementos de red como cortafuegos y por otro lado a nivel de protocolos por <i>proxy</i> , que encapsulan únicamente lo que debe ser visible desde fuera. El cortafuegos, además, segmenta una serie de subredes haciendo mucho más segura la red general de la Agencia, ya que a cada subred se le aplican las reglas de seguridad propias de cada una de ellas. Todos los puntos de comunicación disponen de log para la traza tanto de red como de aplicación. El acceso a la aplicación se realiza bien mediante certificado digital de usuario o por contraseña que está encriptada en md5 en la base de datos de la REDEJA.
CONFIABILIDAD DE LOS DATOS (completitud y exactitud): transmisión, validaciones internas, revisiones, etc.	Contiene las <i>constraints</i> necesarias para garantizar la integridad y completitud de los datos. A nivel de datos, los procedimientos o tramitaciones empleados en el sistema REDEJA requieren de una validación por parte de todos los roles de usuarios que aportan verificaciones sobre los datos introducidos desde un primer nivel o rol, además de realizarse una segunda revisión. De forma nocturna se ejecutan procesos <i>batch</i> para la verificación de datos
EFICIENCIA: avisos de plazos relacionados con las incidencias, reclamaciones, etc.	Todos los trámites-tarea tienen configurados plazos y la herramienta realiza de forma automática notificaciones a los usuarios que tengan pendientes tareas o su plazo vaya a cumplir
AUDITORÍAS Y CONTROLES	Todas las tablas de tramitación disponen de campos de auditorías en alta y modificación de datos. De forma nocturna se ejecutan procesos <i>batch</i> para la verificación de datos.
OTRAS MEDIDAS	Se realiza diariamente copia de seguridad de los repositorios de información. Según el aplicativo, se realizan pruebas de restauración de los sistemas de forma priorizada. El código fuente de la aplicación se encuentra en el repositorio de versionado de la Agencia.

FUENTE: AAE

00169517

ANEXO 10.1

FORMULACIÓN Y CONCEPTOS DE COSTE DE LA FACTURA ELÉCTRICA

FORMULACIÓN	COSTE TOTAL = ((TE+TP)+IE+AE))+IVA TE (TÉRMINO DE ENERGÍA) = PP+MC TP (TÉRMINO DE POTENCIA) = (CE+RT+PC+RO)*(1+%PTD)+MC+PE		
BLOQUE	CATEGORÍA	CARÁCTER	DEFINICIÓN
MERCADO DE PRODUCCIÓN	Coste de la energía en el Pool (CE)	Libre / mercado	Coste resultante del aprovisionamiento de energía eléctrica por la comercializadora quien debe abastecerse de una estimación del consumo del conjunto de sus clientes. El agente encargado de operar este mercado y que define los precios que rigen en cada hora y sesión es OMIE.
	Restricciones técnicas y Servicios de operación (RT)	Libre / mercado	Componentes que, con el objeto de asegurar las condiciones de calidad, fiabilidad y seguridad el suministro de electricidad, se suelen articular, también, a través de mecanismos de mercado gestionados por Red Eléctrica (REE), con unos resultados igualmente horarios. Los más importantes son los de restricciones técnicas, reserva de potencia adicional a subir y banda de regulación secundaria.
	Margen de comercialización (MC)	Libre / mercado	Retribución que, según su estrategia empresarial, definen las comercializadoras y con el que tiene que justificar sus costes y obtener una rentabilidad adecuada que le permita operar.
REGULADOS	Peaje de energía (PE) y de potencia (PP)	Regulado	Facturado por la compañía distribuidora de la zona donde se encuentre la dirección del suministro eléctrico, también se le conoce como coste de Acceso de Terceros a la Red (ATR). El distribuidor, en la mayor parte de los casos, traslada el peaje a la comercializadora, quien lo factura de forma conjunta con el resto de conceptos. Los peajes se establecen para la potencia, que se suele trasladar íntegramente y sin ningún margen adicional al consumidor, y para la energía, diferenciando entre cada uno de los periodos de las tarifas de acceso existentes. A través de este concepto que recauda el distribuidor se retribuyen los servicios de la propia distribución, del transporte, las primas a las energías renovables y los costes extrapeninsulares, entre otros.
	Pagos por capacidad (PC)	Regulado	Señal económica que garantiza la instalación, desarrollo y permanencia de generación de energía en el sistema eléctrico. A través de este coste se retribuye, también, el mecanismo denominado de restricciones por garantía de suministro, según el cual se subvenciona la utilización de carbón autóctono o nacional frente al importado. Se establece, al igual que los peajes, por periodo de tarifa de acceso, siendo más baratos en los periodos mayores; lo recauda REE, y se valora sobre la energía consumida.
	Pérdidas por transporte y distribución (PTD)	Regulado	Coste de la energía que se pierde o no se contabiliza como consecuencia del transporte, distribución y situaciones de fraude o manipulación en los equipos de medida, pero que deben producir las centrales de generación y, por tanto, que debe adquirir en el mercado la comercializadora y que se asigna como coste a todos los consumidores. A partir del 1 de junio del 2014 se establece como porcentaje horario (antes se establecía por periodo), según la tarifa de acceso, a aplicar sobre todos los costes de la energía, salvo al del peaje y al alquiler del contador y a los impuestos.
	Retribuciones a los operadores (RO)	Regulado	Retribuye el servicio que proporcionan los operadores de Mercado y la Red Eléctrica. Se valora sobre la energía consumida y es igual para todos los consumidores, sea cual sea la hora, periodo y tarifa de acceso.
	Alquiler de equipos (AE)	Regulado	Coste del arrendamiento de los correspondientes dispositivos de control y medición, variable en función de su tecnología: analógico o digital, y de sus componentes: interruptor de control de potencia (ICP), máxímetros, módem de teled medida, adaptadores, etc.
IMPUESTOS	Impuesto Eléctrico (IE)	Regulado	Actualmente, el 5,11269632 % de los términos de potencia y energía.
	Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)	Regulado	Actualmente es el 21%, salvo en las Islas Canarias, donde se aplican tanto el IGIC, como el IGIC reducido, y grava todos los términos (potencia y energía), así como los alquileres y a los impuestos citados.

FUENTE: Varias fuentes

ANEXO 10.2

COMPOSICIÓN DE LA FACTURA ELÉCTRICA TIPO		
CONCEPTO	Nº	CONTENIDO
POTENCIA CONTRATADA O TÉRMINO DE POTENCIA (TP)	1	Compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> • Peaje de acceso • Margen de comercialización fijo
ENERGÍA CONSUMIDA O TÉRMINO DE ENERGÍA (TE)	2	Compuesto por: <ul style="list-style-type: none"> • Peaje de acceso • Energía reactiva • Coste de la energía
IMPUESTO SOBRE LA ELECTRICIDAD (IE)	3	<ul style="list-style-type: none"> • 5,11269632% en la actualidad • Aplicable a la suma de 1+2
ALQUILER DE EQUIPOS DE MEDIDA Y CONTROL (AE)	4	
IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)	5	<ul style="list-style-type: none"> • 21% en la actualidad • Aplicable a la suma de 3+4
FACTURACIÓN TOTAL		1+2+3+4+5 TP+TE+IE+AE+IVA

FUENTE: Varias fuentes

ANEXO 11

En M€

MEJORAS INCLUIDAS EN LOS CONTRATOS CENTRALIZADOS DE SUMINISTRO ELÉCTRICO						
CONTRATO (VIGENCIA)	PROCEDIM.	PPTO. LICIT.	ADJUDICAT.	ÁMBITO	TIPO	IMPORTE
PRIMERO (29/12/09 - 28/12/11)	Abierto	55,4	Iberdrola, S.A.	BT	<ul style="list-style-type: none"> 171 baterías condensadores para compensación de energía reactiva.¹ 13 vehículos eléctricos y sus puntos de recarga.² 3 auditorías energéticas.³ 	0,8
SEGUNDO (29/12/11 - 28/12/12)	Negociado con publicidad	385,0	Endesa, S.A.U.	AT+BT	<ul style="list-style-type: none"> Baterías de condensadores, monitorización edificios⁴, adecuación instalaciones; implementar medidas derivadas de auditorías energéticas. Plan movilidad sostenible, renovar iluminación edificios singulares, sustitución calderas.⁵ 	0,3
TERCERO (29/12/12 - 28/10/17)	Abierto	413,8	Endesa Energía, S.A.	AT+BT		-
TOTAL CONTRATOS CENTRALIZADOS						1,1

FUENTE: AAE

1 Las baterías fueron instaladas en organismos adscritos en todas las Consejerías de la Junta de Andalucía existentes en el periodo de referencia.

2 Ubicación postes de recarga: Consejerías de Presidencia, Igualdad y Bienestar Social, Salud, Hacienda y Administración Pública, Turismo, Comercio y Deporte, Educación, Empleo, Obras Públicas y Vivienda, Economía, Innovación y Ciencia, Medio Ambiente, Agricultura y Pesca, Gobernación y Justicia y Cultura. Los vehículos se adscriben a los centros de reparto de mensajería de las sedes centrales de las Consejerías de la Junta de Andalucía en Sevilla.

3 Las tres auditorías energéticas se realizan en edificios públicos de la Junta de Andalucía a fin de evaluar los consumos y detectar posibles mejoras a implementar para reducir el consumo de energía eléctrica en los centros auditados. Igualmente permiten detectar posibles comportamientos de consumos energéticos anómalos en centros de las mismas características.

4 Los sistemas de monitorización se ubican en 10 edificios emblemáticos.

5 Sustitución de calderas no eficientes en edificios públicos por otras de gas natural preferiblemente o biomasa.

ANEXO 12

ESTUDIOS DE NATURALEZA ENERGÉTICA DE LA REDEJA				
CONSEJERÍA	AUDITORÍAS	CERTIFICADOS	ESTUDIOS SECT.	TOTAL
AGRICULTURA Y PESCA	20	-	-	20
CULTURA	13	-	-	13
ECONOMÍA E INNOVACIÓN	3	-	-	3
EDUCACIÓN	47	1	151	199
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	89	-	-	89
FOMENTO Y VIVIENDA	7	-	-	7
HACIENDA Y ADM. PÚBLICA	5	3	-	8
IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	54	3	45	102
JUSTICIA	13	3	-	16
MEDIO AMBIENTE	4	-	-	4
PRESIDENCIA	15	1	-	16
SALUD	77	10	315	402
TURISMO Y DEPORTE	12	-	-	12
SIN CONSEJERÍA	1	-	-	1
TOTAL ESTUDIOS	360	21	511	892
MEDIOS PROPIOS	122	21	-	143
MEDIOS EXTERNOS	238	-	511	749
TOTAL ESTUDIOS	360	21	511	892

FUENTE: AAE

NOTA: En 90 casos un mismo centro de consumo ha sido objeto de más de un tipo de estudios.

ANEXO 13

En m€

ACTUACIONES CONTENIDAS EN LOS CONVENIOS DE COFINANCIACIÓN REDEJA					
ENTIDAD / ACTUACIÓN	APORTACIÓN AAE	%	APORTACIÓN ENTIDAD	%	TOTAL
Hospital de la Axarquía	1.137,4	90,5	119,4	9,5	1.257,7
Hospital de Baza	1.686,8	85,9	276,8	14,1	1.962,9
Hospital Infanta Margarita	1.101,3	90,9	110,8	9,1	1.212,1
Hospital Infanta Elena	2.148,6	89,4	254,0	10,6	2.402,6
Hospital de Jerez	2.187,0	85,9	358,2	14,1	2.545,2
Hospital San Agustín	1.909,7	89,6	221,4	10,4	2.130,1
Hospital Santa Ana	1.853,4	89,7	212,0	10,3	2.065,4
Hospital de La Merced	1.290,8	88,7	164,2	11,3	1.455,0
Hospital Valle de los Pedroches	359,0	97,1	10,7	2,9	369,7
Hospital de Úbeda	1.598,8	89,1	196,0	10,9	1.794,9
Hospital de Valme	589,6	94,0	39,7	6,3	629,3
Hospital de Río tinto	157,2	89,2	19,1	10,8	176,3
CONVENIO SAS	16.018,0	89,0	1.982,3	11,0	18.000,3
CONVENIO DPA¹	98,7	20,0	250	50,6	144,8
CONVENIO SAS-C. SALUD PORTADAS ALTAS	39,2	56,8	29,8	43,2	69,0
CONVENIO ISE-IES PORTADAS ALTAS	117,3	54,3	98,9	45,7	216,2
Edificio Torretriana	2.949,0	95,3	144,7	4,7	3.093,7
Edificio Málaga	2.096,5	96,0	88,4	4,0	2.184,9
Edificio Almería	963,7	99,6	3,8	0,4	967,6
CONVENIO CHAP	6.009,3	96,2	236,9	3,8	6.246,2
Estudio eficiencia energ. Plazas de Armas y de Córdoba	12,0	80,0	3,0	20,0	15,0
Desarrollo solución telemática red de transp. viajeros	62,6	80,0	15,6	20,0	78,2
Auditoría energética de flotas	44,9	80,0	11,2	20,0	56,1
Plan transporte al centro de trabajo	9,2	80,0	2,3	20,0	11,5
Mejoras accesibilidad transporte público y paradas	31,8	80,0	7,9	20,0	39,7
Estudio compatibilidad transporte escolar	55,7	80,0	13,9	20,0	69,6
CONVENIO CFV	216,1	80,0	54,0	20,0	270,1
TOTAL CONVENIOS	22.498,2	88,9	2.796,5	11,1	25.294,7

FUENTE: AAE

¹ La empresa adjudicataria aporta el 29,4% de la financiación.

ANEXO 14

ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA REDEJA

AÑO	ACTIVIDAD	LUGAR	ALUMNOS	CONSEJERÍA	TOTAL ALUMNOS
2009	Curso de Formación de Formadores Certificación Energética de Edificios	Escuela Superior de Ingenieros de Sevilla	11	C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO (AAE)	27
	Curso de Formación de Formadores Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios	Sede del IAT en Sevilla	7	C. PRESIDENCIA C. EDUCACIÓN C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO (AAE)	29
2010	Curso de gestión del Contrato Centralizado de Baja Tensión	Pabellón de Italia en Sevilla	33	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. CULTURA C. EDUCACIÓN C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. DE SALUD C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. TURISMO Y DEPORTE C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. FOMENTO Y VIVIENDA	33
	Curso de gestión del Contrato Centralizado de Baja Tensión	Sede de IBERDROLA en Málaga	12	C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD	12
	Curso de gestión del Contrato Centralizado de Baja Tensión	Pabellón de Italia en Sevilla	31	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. CULTURA C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. FOMENTO Y VIVIENDA C. DE SALUD C. TURISMO Y DEPORTE C. EDUCACIÓN C. CULTURA	31
	Curso de gestión del Contrato Centralizado de Baja Tensión	Sede de IBERDROLA en Málaga	22	C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO ALUMNOS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. JUSTICIA E INTERIOR C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. FOMENTO Y VIVIENDA C. SALUD C. TURISMO Y DEPORTE	22
2011	Curso de gestión del Contrato Centralizado de Baja Tensión	Pabellón de Italia en Sevilla	28	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. FOMENTO Y VIVIENDA C. DESALUD C. TURISMO Y DEPORTE	28
	Curso de gestión del Contrato Centralizado de Baja Tensión	Pabellón de Italia en Sevilla	27	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. SALUD C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. FOMENTO Y VIVIENDA	27

00169517

ANEXO 14 (Cont.)

ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA REDEJA					
AÑO	ACTIVIDAD	LUGAR	ALUMNOS	CONSEJERÍA	TOTAL ALUMNOS
2011 (Cont.)	Curso de gestión del Contrato Centralizado de Baja Tensión	Sede de IBERDROLA en Málaga	13	C. EDUCACIÓN C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD	11
	Curso de gestión del Contrato Centralizado de Baja Tensión	Pabellón de Italia en Sevilla	30	C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. CULTURA C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EDUCACIÓN C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. FOMENTO Y VIVIENDA C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	30
2012	Jornadas Informativas del Nuevo Contrato Centralizado	Hospital Virgen del Rocío en Sevilla	32	C. SALUD	32
	Jornadas Informativas del Nuevo Contrato Centralizado	Hospital de Antequera en Málaga	27	C. SALUD	27
2013	Curso de Formación del Sector Eléctrico. Perfil Administrativo	Sede de la Agencia Andaluza de la Energía en Sevilla	25	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. CULTURA C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. SALUD	25
	Curso de Formación del Sector Eléctrico. Perfil Técnico	Sede de la Agencia Andaluza de la Energía en Sevilla	25	C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. CULTURA C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. SALUD	25
	Curso de Formación del Sector Eléctrico. Perfil Administrativo	Sede del Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Andalucía Oriental en Granada	26	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. CULTURA C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. SALUD	25
	Curso de Formación del Sector Eléctrico. Perfil Técnico	Sede del Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Andalucía Oriental en Granada	25	C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. SALUD C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	25
2014	Curso de Formación del Sector Eléctrico. Perfil Administrativo	Sede del Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Andalucía Oriental en Granada	25	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. CULTURA C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. SALUD	25

00169517

ANEXO 14 (Cont.)

ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA REDEJA					
AÑO	ACTIVIDAD	LUGAR	ALUMNOS	CONSEJERÍA	TOTAL ALUMNOS
2014 (Cont.)	Curso de Formación del Sector Eléctrico. Perfil Técnico	Sede del Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Andalucía Oriental en Granada	25	C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. CULTURA C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD	25
	Curso de Formación del Sector Eléctrico. Perfil Administrativo	Sede de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	45	C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. CULTURA C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. JUSTICIA E INTERIOR C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. SALUD	45
	Curso de Formación del Sector Eléctrico. Perfil Técnico	Sede de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	61	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. CULTURA C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. JUSTICIA E INTERIOR C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. SALUD	61
	Jornadas Informativas Calidad del Suministro Eléctrico	Salón de Actos (Kepler) Calle Johannes Kepler, 1 Sevilla	59	C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. CULTURA C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD C. JUSTICIA E INTERIOR C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. TURISMO Y DEPORTE	57
	Jornadas Informativas Calidad del Suministro Eléctrico	Sede de la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, situada en el Edificio Almanjayar, Avenida Joaquina Eguaras , 2 18013 Granada	35	C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. CULTURA C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD C. JUSTICIA E INTERIOR C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. TURISMO Y DEPORTE	35

ANEXO 14 (Cont.)

ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA REDEJA					
AÑO	ACTIVIDAD	LUGAR	ALUMNOS	CONSEJERÍA	TOTAL ALUMNOS
2014 (Cont.)	Cursos de Certificación Energética de Edificios	Salón de Actos (Kepler). Calle Johannes Kepler, 1. Sevilla	45	C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. CULTURA C. FOMENTO Y VIVIENDA C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD C. JUSTICIA E INTERIOR C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	45
	Cursos de Certificación Energética de Edificios	Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada. Avd. Joaquina Eguaras nº 2. Edif. "Almanjayar". C.P.: 18013 - Granada	25	C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. CULTURA C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. SALUD C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. JUSTICIA E INTERIOR C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. TURISMO Y DEPORTE	25
	Cursos de Certificación Energética de Edificios	IAAP Aulario Cartuja. Avenida Américo Vespucio s/n. Sevilla	26	C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. CULTURA C. EDUCACIÓN C. TURISMO Y DEPORTE C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD	26
	Cursos de Certificación Energética de Edificios	Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada. Avd. Joaquina Eguaras nº 2. Edif. "Almanjayar". C.P.: 18013 - Granada	24	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. SALUD C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	24
	Cursos de Certificación Energética de Edificios	Aula 111 Escuela de Ingenieros de Sevilla Avenida de los Descubrimientos s/n 41092 Sevilla	28	C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. JUSTICIA E INTERIOR C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO	28
	Cursos de Certificación Energética de Edificios	Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada. Avd. Joaquina Eguaras nº 2. Edif. "Almanjayar". C.P.: 18013 - Granada	20	C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. SALUD C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	20
	Cursos de Certificación Energética de Edificios	Aula 111 Escuela de Ingenieros de Sevilla Avenida de los Descubrimientos s/n 41092 Sevilla	41	C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO	39

ANEXO 14 (Cont.)

ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA REDEJA					
AÑO	ACTIVIDAD	LUGAR	ALUMNOS	CONSEJERÍA	TOTAL ALUMNOS
2014 (Cont.)	Cursos de Certificación Energética de Edificios	Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada. Avd. Joaquina Eguaras nº 2. Edif. "Almanjajar". C.P.: 18013 - Granada	48	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD C. JUSTICIA E INTERIOR C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO	48
	Cursos de Certificación Energética de Edificios	Aula 112 Escuela de Ingenieros de Sevilla Avenida de los Descubrimientos s/n 41092 Sevilla	34	C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. TURISMO Y DEPORTE C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD C. TURISMO Y DEPORTE	34
	Cursos de Certificación Energética de Edificios	Aula 112 Escuela de Ingenieros de Sevilla Avenida de los Descubrimientos s/n 41092 Sevilla	24	C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD	24
	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Salón de Actos (Kepler) Calle Johannes Kepler, 1 Sevilla	65	C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. CULTURA C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. JUSTICIA E INTERIOR C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO	65
	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Salón de Actos (Kepler) Calle Johannes Kepler, 1 Sevilla	37	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD C. JUSTICIA E INTERIOR C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	37
	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Salón de Actos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba San Felipe, 5 - 14071 - Córdoba	43	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. CULTURA C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. SALUD C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	43
	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Salón de Actos de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba San Felipe, 5 - 14071 - Córdoba	31	C. CULTURA C. EDUCACIÓN	31
	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada Avd. Joaquina Eguaras nº 2. Edif. Almanjajar. C.P.: 18013 - Granada	22	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD C. TURISMO Y DEPORTE	22

00169517

ANEXO 14 (Cont.)

ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA REDEJA					
AÑO	ACTIVIDAD	LUGAR	ALUMNOS	CONSEJERÍA	TOTAL ALUMNOS
2014 (Cont.)	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Salón de actos del Centro del Profesorado de Granada (CEP) Camino de Santa Juliana, s/n 18016 Granada	-	-	89
	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Delegación Territorial de Economía Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén Salon de actos Paseo de la Estación nº 19. Planta Baja. 23071 Jaén	3	C. SALUD	3
	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Salón de Actos del Centro del Profesorado de Jaén (CEP) Paraje del Neveral, s/n (Junto a Castillo Santa Catalina) Jaén	14	C. EDUCACIÓN	14
	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Salón de Actos del Centro del Profesorado de Almería. Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel. 04008 Almería.	19	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. EDUCACIÓN C. EMPRESA Y COMERCIO	19
	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Salón de Actos. Calle Johannes Kepler, 1 Sevilla	36	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. ONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. CULTURA C. EDUCACIÓN C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD C. JUSTICIA E INTERIOR C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. TURISMO Y DEPORTE	35
	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Salón de Actos de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Sevilla Ronda del Tamarguillo, s/n 41005 Sevilla	50	C. CULTURA C. EDUCACIÓN	50
	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Delegación Territorial de Economía, Ciencia y Empleo de Málaga Avenida Juan XXIII, 82 29006 Málaga	26	C. EDUCACIÓN C. FOMENTO Y VIVIENDA C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. TURISMO Y DEPORTE	26
	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte. Salón de actos. Avda. de la Aurora, 47 Edificio Servicios Múltiples Málaga	10	C. EDUCACIÓN C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	10
	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte. Salón de Actos Los Mozárabes, 8 21002 HUELVA	12	C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EDUCACIÓN C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. FOMENTO Y VIVIENDA C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	8
	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Centro del Profesorado de Cádiz. Avda. del Perú 3 11012, Cádiz.	52	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. EDUCACIÓN	57

ANEXO 14 (Cont.)

ACTIVIDADES FORMATIVAS DE LA REDEJA					
AÑO	ACTIVIDAD	LUGAR	ALUMNOS	CONSEJERÍA	TOTAL ALUMNOS
2014 (Cont.)	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Salón de Actos Calle Johannes Kepler, 1 Sevilla	49	C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL C. SALUD C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. TURISMO Y DEPORTE C. FOMENTO Y VIVIENDA C. HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA C. JUSTICIA E INTERIOR C. MEDIO AMBIENTE Y ORD. DEL TERRITORIO C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	49
	Jornadas Informativas Nueva Herramienta Gestión del Contrato Centralizado	Salón de Actos (Kepler) Calle Johannes Kepler, 1 Sevilla	73	C. AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL C. ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO C. EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO C. EDUCACIÓN C. TURISMO Y DEPORTE C. CULTURA C. FOMENTO Y VIVIENDA C. IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES C. SALUD C. JUSTICIA E INTERIOR C. PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL	73
TOTAL			1.481		1.601

FUENTE: AAE

ANEXO 15

CONTRIBUCIÓN TEÓRICA DE LA REDEJA AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS

OBJETIVO	UNIDAD	INVERSIONES DE CONVENIOS	MEJORAS DE LOS CONTRATOS	AUDITORIAS ENERGÉTICAS	OPTIMIZACIÓN DE POTENCIA	REDUCCIÓN DE TARIFAS	ELIMINACIÓN DE RECARGOS	OTRAS INVERSIONES	TOTAL
AHORROS ECONÓMICOS	M€	3,3 6,0%	2,2 4,0%	1,3 2,5%	7,2 12,9%	34,4 62,1%	7,0 12,5%	-	55,4 100%
REDUCCIÓN DEL CONSUMO	tep	3.351,5 64,4%	846,5 16,2%	988,6 19,0%	-	-	-	21,1 0,4%	5.207,7 100%
DIVERSIFICACIÓN ENERGÉTICA	tep anual	3.728,6 72,9%	1.232,5 24,1%	154,8 3,0%	-	-	-	-	5.115,9 100%
IMPULSO ENERGÍAS RENOVABLES	tep anual	403,9 44,4%	351,1 38,6%	154,8 17,0%	-	-	-	-	909,8 100%
DISMINUCIÓN IMPACTO AMBIENTAL	tCO ₂ eq anual	11.402,4 42,6%	5.177,0 19,3%	10.115,4 37,8%	-	-	-	68,5 0,3%	26.763,3 100%

FUENTE: CCA a partir de datos de la AAE y de los adheridos

ANEXO 16
En M€

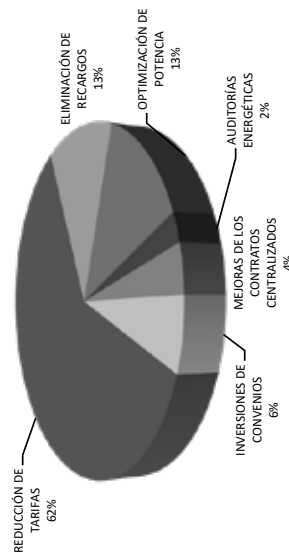
RESULTADOS DE LA REDEJA / AHORROS ECONÓMICOS TEÓRICOS											
AHORROS ANUALES TEÓRICOS											
	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL	%		
PROMOCIÓN DE SERVICIOS CENTRALIZADOS											
Contrato unificado 1 BT	-	6,42	6,70	5,34	6,07	5,55	6,49	36,59	66,0		
Reducción de tarifas	-	6,42	6,70	-	-	-	-	13,12	23,7		
Mejoras que aumentan la eficiencia eléctrica	-	6,42	6,42	-	-	-	-	12,84	23,2		
Mejoras que aumentan la eficiencia no eléctrica	-	-	0,26	-	-	-	-	0,26	0,5		
Contrato unificado 2 AT+BT	-	-	0,02	-	-	-	-	0,02	0,0		
Reducción de tarifas	-	-	-	5,34	6,07	5,55	6,49	23,46	42,3		
Mejoras que aumentan la eficiencia eléctrica	-	-	-	5,07	5,43	5,26	5,79	21,55	38,9		
Mejoras que aumentan la eficiencia no eléctrica	-	-	-	0,16	0,37	0,17	0,41	1,11	2,0		
SEGUIMIENTO DE INSTALACIONES	0,52	0,55	0,01	0,06	0,12	0,06	3,41	4,73	8,5		
Auditorías energéticas	0,52	0,54	0,01	0,06	0,12	0,06	0,06	1,37	2,5		
Inversiones incluidas en convenios	-	0,00	-	-	-	-	3,35	3,35	6,1		
Convenio SAS	-	-	-	-	-	-	3,00	3,00	5,4		
Convenio CHAP	-	-	-	-	-	-	0,35	0,35	0,6		
Convenio Portada Alta	-	0,00	-	-	-	-	-	0,00	0,0		
INTERLOCUCIÓN CON COMPAÑÍAS	3,70	1,05	2,92	-	4,27	1,55	0,61	14,10	25,4		
Eliminación de recargos	3,70	1,05	2,19	-	-	-	-	6,94	12,5		
Optimización de potencia	-	-	0,73	-	4,27	1,55	0,61	7,16	12,9		
BT	-	-	0,15	-	3,63	1,40	0,61	5,79	10,5		
AT	-	-	0,58	-	0,64	0,15	-	1,37	2,5		
TOTAL AHORROS ANUALES TEÓRICOS	4,22	8,02	9,63	5,40	10,46	7,16	10,52	55,41	100		

ANEXO 16 (Cont.)

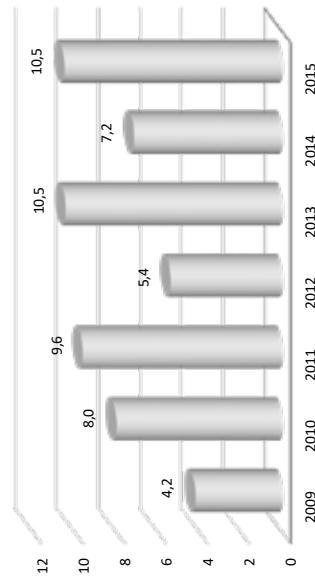
En M€

RESULTADOS DE LA REDEJA / AHORROS ECONÓMICOS TEÓRICOS

POR CATEGORÍAS



POR EJERCICIO DE ORIGEN



ANEXO 17

FACTORES DE CONVERSIÓN			TEP (PCI) ¹
	UNIDAD		
Generación eléctrica	Antracita + hulla	t	0,497
	Hulla importada	t	0,581
Otros usos	Coque metalúrgico	t	0,705
	Antracita Hulla	t t	0,611 0,606
Gas natural	Gas natural	MWh	0,086
	Gas natural	BCM	1,106
Petróleo y derivados	Crudo	t	1,019
	Gas de refinería	t	1,194
	GLP	t	1,099
	Gasolina	t	1,051
	Queroseno	t	1,027
	Naftas	t	1,051
	Gasóleo	t	1,010
	Fuelóleo	t	0,955
	Coque de petróleo	t	0,750
	Otros productos	t	0,960
Energías renovables	Biomasa	tep	1,000
	Biogás	tep	1,000
	Biocarbantes	tep	1,000
	Hidráulica	MWh	0,086
	Eólica	MWh	0,086
	Solar	MWh	0,086
Energía eléctrica	Energía eléctrica	MWh	0,086

FUENTE: AAE

¹ Poder calorífico inferior o cantidad de calor desprendida en la combustión completa a la presión atmosférica de la unidad de peso o volumen de un combustible medido en condiciones normales (0°C y 760 mm de Hg), suponiendo que el vapor de agua producido no condensa. Cuantitativamente es igual al poder calorífico superior menos el calor de condensación del vapor de agua producido en la combustión.

ANEXO 18
En tep anuales

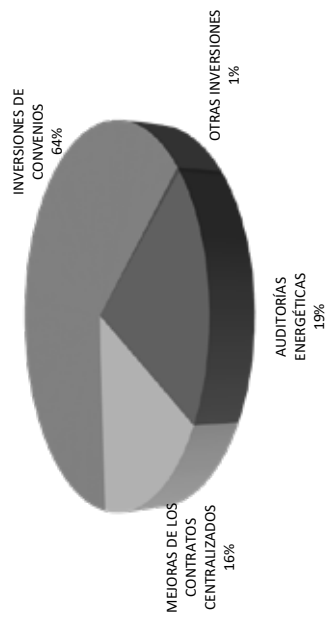
RESULTADOS DE LA REDEJA / REDUCCIÓN TEÓRICA DE CONSUMOS ENERGÉTICOS										
REDUCCIÓN TEÓRICA ANUAL	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL	%	
PROMOCIÓN DE SERVICIOS CENTRALIZADOS	-	-	-	-	371,7	120,5	354,3	846,5	16,3	
Mejoras del contrato unificado 2 AT+BT	-	-	-	-	371,7	120,5	354,3	846,5	16,3	
SEGUIMIENTO DE INSTALACIONES	635,2	184,7	27,2	40,5	60,7	42,5	3.370,3	4.361,2	83,7	
Auditorías energéticas	635,2	155,7	6,7	40,5	60,7	42,5	47,2	988,6	19,0	
Inversiones incluidas en convenios	-	29,0	20,5	-	-	-	3.302,0	3.351,5	64,4	
Convenio SAS	-	-	-	-	-	-	3.119,0	3.119,0		
Convenio CHAP	-	-	-	-	-	-	183,0	183,0		
Convenio DPA	-	-	20,5	-	-	-	-	20,5		
Convenio Portada Alta	-	29,0	-	-	-	-	-	29,0		
Inversiones en Cultura	-	-	-	-	-	-	21,1	21,1		
TOTAL REDUCCIONES TEÓRICAS ANUALES	635,2	184,7	27,2	40,5	432,4	163,0	3.724,6	5.207,7	100	100

FUENTE: CCA a partir de datos de la AAE y de los adheridos

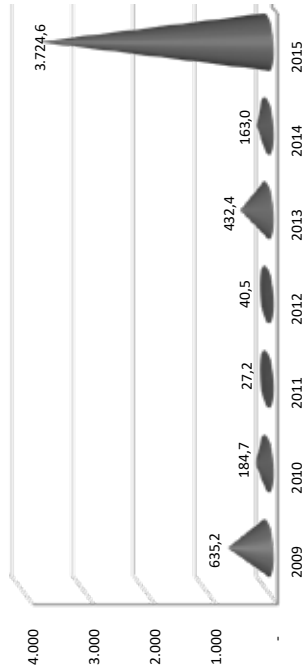
ANEXO 18 (Cont.)
En tep anuales

RESULTADOS DE LA REDEJA / REDUCCIÓN TEÓRICA DE CONSUMOS ENERGÉTICOS

POR CATEGORÍAS



POR EJERCICIO DE ORIGEN



ANEXO 19
En tep anuales

RESULTADOS DE LA REDEJA / DIVERSIFICACIÓN TEÓRICA DE ENERGÍA						
AÑO EJECUCIÓN	INSTRUMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO	EDIFICIO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	DIVERSIF. ENERGÍA PRIMARIA
2010	MEJORAS 1º CONTRATO CENTRALIZADO	Sevilla	Sevilla	Varias consejerías	Adquisición de 13 vehículos eléctricos para servicios de paquetería y mensajería propios de las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía, incluida la instalación de sendos postes de recarga eléctricos.	11,2
2013	AUDITORIAS ENERGÉTICAS (CIRCULARIZ.)	Almería	Almería	Hospital de Poniente	Cambio de combustible en caldera de gasóleo C a gas natural.	232,2
2015	CONVENIO CHAP	Jaén	Puente de Génave	H.A.R. Sierra Segura	Instalación de una caldera de biomasa para calefacción y ACS.	243,4
		Jaén	Linares	Hospital de San Agustín	Cambio a gas natural, sustitución de calderas de calefacción por calderas de baja temperatura, sustitución de calderas de vapor, instalación solar térmica y planta de cogeneración con máquina de absorción.	154,8
		Granada	Motril	Hospital de Santa Ana	Cambio a gas natural, sustitución de calderas de calefacción por calderas de baja temperatura, instalación solar térmica y planta de cogeneración con máquina de absorción.	286,0
		Sevilla	Osuna	Hospital de La Merced	Cambio a gas natural, sustitución de calderas de calefacción por calderas de baja temperatura, instalación solar térmica y planta de cogeneración con máquina de absorción en el Hospital de Osuna.	33,0
		Córdoba	Pozoblanco	Hospital del Valle de los Pedroches	Cambio a gas natural, sustitución de calderas de calefacción existentes por calderas de baja temperatura, sustitución de calderas de vapor, instalación de caldera de biomasa e instalación solar térmica.	363,0
		Jaén	Ubeda	Hospital de San Juan de la Cruz	Instalación solar térmica.	35,0
		Sevilla	Sevilla	Hospital del Valme	Instalación solar térmica de dividida en tres campos de captación: sobre cubierta edificio principal, sobre cubierta edificio de dirección y sobre fachada Sur.	11,0
		Huelva	Riotinto	Hospital de Riotinto	Instalación de campo de captadores solares térmicos de alta eficiencia para producción de ACS.	221,6
		Sevilla	Sevilla	Edificio Torretriana	Planta de cogeneración con máquina de absorción.	3.728,6
2015	MEJORAS 2º CONTRATO CENTRALIZADO	Jaén	Linares	Residencia de Personas Mayores	Instalación de una caldera de 1.000 kW de potencia que utilice biomasa para calefacción y ACS.	331,8
		Cádiz	Cádiz	Delegación Hacienda y Adm. Pública	Puesta en funcionamiento de la instalación fotovoltaica existente.	19,2
		Granada	Granada	E.T.S. de Ingeniería de la Edificación	Cambio de combustible en caldera de gasóleo C a gas natural.	46,3
		Granada	Granada	Facultad de Medicina de la Univ. Granada	Cambio de combustible en caldera de gasóleo C a gas natural.	77,0
		Jaén	Baeza	CS Carlos Sierra de Baeza	Sustitución de equipos de climatización por otros más eficientes.	5,2
		Sevilla	Sevilla	Hospital Universitario de Valme	Sustitución de equipos de expansión directa por climatizadoras.	140,8
		Málaga	Marbella	Hospital Costa del Sol	Cambio de combustible en caldera de gasóleo C a gas natural.	368,8
					TOTAL MEJORAS 2º CONTRATO	989,1
					TOTAL ENERGÍA DIVERSIFICADA	5.116,0

FUENTE: CCA a partir de datos de la AAE y de los adheridos

NOTA: Ni el convenio del DPA, ni la actuación en RTVA, ni las actuaciones derivadas de las auditorías de 2008 han supuesto diversificación, bien porque son actuaciones eléctricas-eléctricas o porque no se ha producido cambio en la fuente primaria de energía.

ANEXO 20
En tep anuales

RESULTADOS DE LA REDEJA / APORTACIÓN TEÓRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES						
AÑO EJECUCIÓN	INSTRUMENTO	PROV.	MUNICIPIO	EDIFICIO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	APORTE ENERGÍA PRIMARIA
2013	AUDITORÍAS ENERGÉTICAS (CIRCUARIZACIÓN)	Jaén	Puente de Géname	H.A.R. Sierra Segura	Instalación de una caldera de biomasa para calefacción y ACS	154,8
2015	CONVENIO SAS	Granada Córdoba Huelva Cádiz Jaén Granada Sevilla Córdoba Jaén Sevilla Huelva	Baza Cabra Huelva Jerez Linares Motril Osuna Pozoblanco Úbeda Sevilla Riotinto	Hospital de Baza Hospital Infanta Margarita Hospital Infanta Elena Hospital de Jerez Hospital de San Agustín Hospital de Santa Ana Hospital de La Merced Hospital de Valle de los Pedroches Hospital de San Juan de la Cruz Hospital del Valme Hospital de Riotinto	TOTAL AUDITORÍAS Instalación solar térmica para ACS Instalación solar térmica para ACS Instalación solar térmica para ACS Instalación solar térmica para ACS Instalación solar térmica para ACS Instalación solar térmica para ACS Instalación solar térmica para ACS Instalación solar térmica para ACS Instalación de caldera de biomasa para calefacción y ACS e instalación solar térmica para ACS Instalación solar térmica para ACS Instalación solar térmica para ACS	154,8 12,1 11,8 27,2 26,8 12,1 14,7 8,9 9,7 225,0 35,0 11,0 403,9
2015	MEJORAS 2º CONTRATO CENTRALIZADO	Jaén Cádiz	Linares Cádiz	Residencia de Personas Mayores de Linares Delegación de Hacienda y Administración Pública	TOTAL CONVENIO SAS Instalación de una caldera de biomasa para calefacción y ACS Puesta en funcionamiento de la instalación fotovoltaica existente	331,8 19,2 351,1
TOTAL APORTACIÓN TEÓRICA DE ENERGÍAS RENOVABLES						909,8

FUENTE: CCA a partir de datos de la AAE y de los adheridos

NOTA: Ni el convenio del DPA, ni la actuación en RTVA, ni las actuaciones derivadas de las auditorías de 2008 han supuesto diversificación, bien porque son actuaciones eléctricas-eléctricas o porque no se ha producido cambio en la fuente primaria de energía.

ANEXO 21
En tCO₂eq anuales

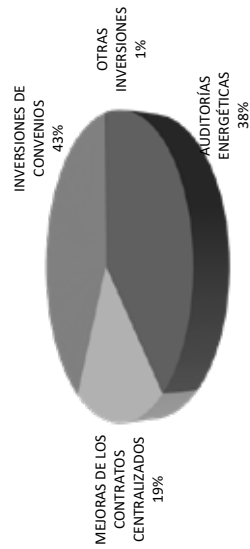
RESULTADOS DE LA REDEJA / REDUCCIÓN TEÓRICA DE CONTAMINANTES									
REDUCCIÓN TEÓRICA ANUAL	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	TOTAL	%
PROMOCIÓN DE SERVICIOS CENTRALIZADOS									
Mejoras del contrato unificado 1 BT	-	-	-	-	2.884,0	996,0	1.248,0	5.177,0	19,3
Mejoras del contrato unificado 2 AT+BT	-	-	49,0	-	-	-	-	49,0	0,2
	-	-	-	-	2.884,0	996,0	1.248,0	5.128,0	19,2
SEGUIMIENTO DE INSTALACIONES	3.070,0	564,8	2.541,8	140,0	1.141,6	78,7	14.049,4	21.586,3	80,7
Auditorías energéticas	3.070,0	498,4	2.494,8	140,0	1.141,6	78,7	2.691,9	10.115,4	37,8
Inversiones derivadas de convenios	-	66,4	47,0	-	-	-	11.289,0	11.402,4	42,6
Convenio SAS	-	-	-	-	-	-	9.953,0	9.953,0	37,2
Convenio CHAP	-	-	-	-	-	-	1.336,0	1.336,0	5,0
Convenio DPA	-	-	47,0	-	-	-	-	47,0	0,2
Convenio Portada Alta	-	66,4	-	-	-	-	-	66,4	0,2
Inversiones en Consejería de Cultura	-	-	-	-	-	-	68,5	68,5	0,3
TOTAL REDUCCIÓN TEÓRICA DE CONTAMINANTES	3.070,0	564,8	2.590,8	140,0	4.025,6	1.074,7	15.297,4	26.673,3	100

FUENTE: CCA a partir de datos de la AAE y de los adheridos

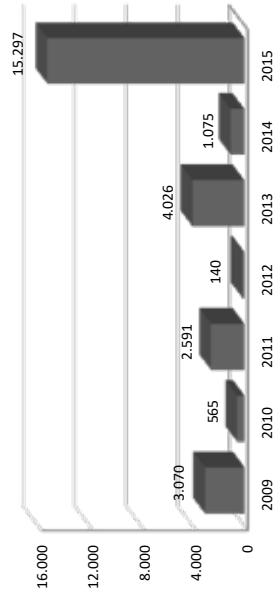
ANEXO 21 (Cont.)
En tCO₂ anuales

RESULTADOS DE LA REDEJA / REDUCCIÓN TEÓRICA DE CONTAMINANTES

POR CATEGORÍAS



POR EJERCICIO DE ORIGEN



ANEXO 22
En M€

COMPARACIÓN DE LA FACTURACIÓN ELÉCTRICA CONTABILIDAD / CANAL REDEJA

	2010		2011		2012		2013		2014		2015							
	CONT	CR	CONT	CR	CONT	CR	CONT	CR	CONT	CR	CONT	CR						
SAS	40.114	5.753	85,7	35.718	5.962	83,3	31.958	20.293	36,5	33.677	31.030	7,9	29.763	29.813	-0,2	34.728	31.932	8,1
APES ALTO GUADALQUIVIR	1.298	0	100,0	1.167	1	100,0	1.099	32	97,1	1.025	521	49,2	1.011	1.009	0,2	1.057	1.059	-0,2
APES BAJO GUADALQUIVIR	528	-	100,0	403	-	100,0	388	369	4,7	352	360	-2,5	337	347	-3,0	392	391	0,2
APES COSTA DEL SOL	1.084	33	96,9	957	36	96,2	923	281	69,5	948	925	2,4	952	740	22,3	981	903	8,0
APES HOSPITAL DE PONIENTE	1.213	-	100,0	1.189	-	100,0	1.236	-	100,0	1.253	326	74,0	1.185	1.163	1,9	1.227	1.227	0,0
AMAYA	1.239	743	40,0	1.269	434	65,8	966	447	53,7	1.232	755	38,7	838	665	20,7	691	597	13,7
ASSDA	262	147	44,0	254	201	21,1	256	179	30,1	263	193	26,5	245	169	30,9	219	175	20,2
APPA	613	415	32,3	710	441	38,0	637	426	33,2	554	569	-2,8	550	576	-4,8	573	593	-3,5
RTVA	1.632	741	54,6	1.187	1.091	8,1	574	499	13,1	1.166	1.084	7,0	1.017	1.040	-2,2	1.124	1.038	7,6

FUENTE: CCA a partir de datos de la AAE y adheridos

ANEXO 23

ORGANISMO	INDICE DE EFICIENCIA ¹										VARIACIÓN %		
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2010-15	2012-15	2013-15				
Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo	698	2.779	2.413	2.808	2.543	2.627	-276,4	-8,9	6,5				
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales	797	1.808	2.510	2.976	1.133	0,13	-277,9	-20,1	-1,2				
Agencia Andaluza de la Energía	ND	ND	1.546	2.390	2.864	2.330	-	-50,7	2,5				
Agencia Andaluza Promoción Exterior, S.A. (EXTENDA)	3.225	3.310	2.857	2.544	3.203	3.118	3,3	-9,1	-22,6				
Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)	346	336	324	311	308	309	10,7	4,6	0,8				
Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía	584	952	990	1.111	1.097	2.799	-379,5	-182,8	-151,9				
Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA)	2.294	2.879	545	2.478	1.900	1.823	20,6	-234,7	26,4				
Agencia Pública Andaluza de Educación	220	1.037	895	3.101	3.378	3.937	-1688,7	-340,0	-26,9				
Agencia de Medio Ambiente y Agua (AMAYA)	1.794	617	974	1.097	1.015	911	49,2	6,4	16,9				
APES Alto Guadalquivir	SD	SD	433	3.536	8.720	6.765	-	-1462,8	-91,3				
APES Bajo Guadalquivir	SD	SD	4.889	5.819	6.462	6.236	-	-27,6	-7,2				
APES Costa del Sol	132	156	2.092	6.492	5.389	6.222	-4598,3	-197,5	4,2				
APES Hospital de Poniente	ND	ND	ND	2.330	10.566	8.451	-	-	-262,7				
Agencia Pública de Puertos de Andalucía (APPA)	12.500	14.353	15.671	21.728	23.080	21.454	-71,6	-36,9	1,3				
Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía (ASSDA)	921	998	931	1.107	1.118	1.127	-22,4	-21,0	-1,8				
Empresa Andaluza de Gestión de Instalac. y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN)	6.838	8.385	2.879	10.365	10.765	10.900	-59,4	-278,6	-5,2				
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	754	971	1.639	5.701	6.387	6.074	-705,1	-270,7	-6,5				
Empresa Pública para la Gestión del Turismo y del Deporte de Andalucía, S.A	5.008	4.297	5.310	11.168	12.343	11.528	-130,2	-117,1	-3,2				
Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A.	SD	195	SD	2.627	2.485	2.484	-	-	5,4				
Fundación Pública Andaluza para la Integr. Social del Enfermo Mental (FAISEM)	879	1.226	874	1.900	1.791	1.968	-123,9	-125,2	-3,6				
Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud	1.334	1.584	1.316	3.475	4.807	4.099	-207,2	-211,4	-17,9				
Fundación Red Andaluza Emprende	3	177	138	376	373	386	-13782,5	-180,0	-2,7				
Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico (IAPH)	594	631	7.174	8.258	8.443	8.831	-1385,6	-23,1	-6,9				
Radio Televisión de Andalucía (RTVA)	23.127	35.211	16.585	36.015	47.278	37.573	-62,5	-126,5	-4,3				
Servicio Andaluz de Salud (SAS)	387	441	2.702	3.517	3.817	3.605	-831,5	-33,4	-2,5				
Verificaciones Industriales Andalucía, S.A. (VEIASA)	2.114	2.968	1.711	5.558	4.998	4.977	-135,5	-190,9	10,4				
TOTAL MUESTRA	64.551	85.313	77.397	148.791	178.263	163.547	-153,4	-111,3	-9,9				

¹ Índice de eficiencia = consumo anual en kWh / plantilla equivalente anual

FUENTE: CCA con datos de la AAE y de los adheridos

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

CUADRO ESTADÍSTICO

Alegación	Materia	Admitida	Admitida parcialmente	no admitida			Total
				Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /adopción de medidas	
0*	GENERAL						
1	GENERAL				X		
2	GENERAL		X				
3	GENERAL				X		
4	GENERAL				X		
5	GENERAL		X				
6	OBJETIVOS				X		
7	OBJETIVOS				X		
8	OBJETIVOS				X		
9	OBJETIVOS				X		
10	OBJETIVOS				X		
11	OBJETIVOS				X		
12	OBJETIVOS				X		
13	OBJETIVOS				X		
14	OBJETIVOS				X		
15	EFICACIA				X		
16	EFICACIA				X		
17	EFICACIA				X		
18	OTRAS CYR		X				
19	OTRAS CYR				X		
20	OTRAS CYR				X		
21	OTRAS CYR				X		
22	OTRAS CYR					X	
23	OTRAS CYR				X		
24	OTRAS CYR				X		
25	OTRAS CYR					X	
26	OTRAS CYR				X		
27	OTRAS CYR				X		
28	OTRAS CYR				X		
29	OTRAS CYR	X					
TOTAL		1	3	-	23	2	29

* La reseña denominada COMENTARIO GENERAL **no constituye una alegación** pues se limita a realizar una semblanza histórica de la duración de las distintas fases de los trabajos de fiscalización y administrativas, incluyendo una queja respecto a lo limitado del período otorgado para efectuar las alegaciones. Al respecto hay que citar que por parte de la AAE no ha sido solicitada una ampliación del mismo.

Entidad: Agencia Andaluza de la Energía**ALEGACIÓN Nº 1 (párrafo 164), ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

Respecto a la columna de precios atribuidos a REDEJA, indicar que estos valores para las tarifas 3.0A, 3.1A y 6.1 han sido obtenidos por los auditores de la Cámara de Cuentas del denominado fichero de facturación que mensualmente la empresa adjudicataria remite a REDEJA a título meramente indicativo de volúmenes agregados del contrato.

Esta circunstancia fue trasladada a dichos auditores en el momento de aportar por parte de la Agencia Andaluza de la Energía esta información, insistiéndoles en que dicho fichero no podía tomarse como referencia de precios reales aplicados en las facturas emitidas, al menos en las tarifas 3.0A y 3.1A, pues dichos ficheros incluyen refacturaciones, registros negativos, desfases de períodos, etc. La misma empresa adjudicataria del contrato centralizado insiste continuamente en ello. En el caso de la tarifa 6.1 podría haber menos diferencias debido a que son facturas que se procesan por su volumen individualmente. Por tanto, la única fuente fiable de análisis de los precios son las facturas reales de los suministros, que son las que REDEJA utiliza cada vez que hay que hacer un estudio de aplicación de las condiciones del contrato.

A este respecto hay que recordar que entre las funciones de la REDEJA nunca se ha encontrado la validación masiva de facturas eléctricas. Dicha validación la llevan a cabo los centros pagadores. La Agencia se encarga de llevar a cabo muestreos para la detección de errores en la aplicación de los precios contratados y de resolver aquellas incidencias en la facturación que trasladan las entidades adheridas a la Red, para lo que, como se ha comentado, se hace un estudio detallado de las facturas físicas y, en caso de proceder, obliga a la empresa adjudicataria a subsanar los errores detectados.

A continuación, se recogen los precios atribuidos a REDEJA en el informe que estamos alegando para las tarifas en las que se producen diferencias entre el fichero de facturación y las facturas reales:

PRECIO FINAL kWh ATRIBUIDO A REDEJA		
Año	Tarifa	€/kWh
2013	3.0A	0,1969
	3.1A	0,1736
2014	3.0A	0,194
	3.1A	0,1545
2015	3.0A	0,1957
	3.1A	0,1640
PROMEDIO	3.0A	0,1955
	3.1A	0,1640

Prestando atención a la tarifa 3.1A, la que según el análisis de los auditores está por encima del mercado, se observa cómo del año 2013 al 2014 hay una desviación a la baja muy llamativa del 11%. Para el año siguiente vuelve a apreciarse una desviación al alza del 6%.

A la vista de lo anterior, resaltar que estas diferencias son poco razonables dentro de un contrato con precios fijos del término de energía y con componentes regulados que una vez ponderados con sus pesos correspondientes en la factura no llevan a una variación notable en la facturación global en esos años. Por ello, consideramos que debe de existir un error en el análisis realizado, y que al menos en las tarifas 3.0A y 3.1A no puede aceptarse el fichero de facturación como fuente de análisis de datos y, por tanto, para la formulación de conclusiones.

Ahondando más a este respecto, se han analizado las facturas reales de 10 suministros al azar correspondientes a las tarifas 3.0A y 3.1A para los años 2013, 2014 y 2015. Los resultados y las diferencias respecto a los precios atribuidos a REDEJA en el informe de fiscalización se muestran a continuación:

		PRECIOS ATRIBUIDOS A REDEJA	PRECIOS ANÁLISIS FACTURAS REALES	Diferencia %
Año	Tarifa	€/kWh	€/kWh	
2013	3.0A	0,1969	0,1758	-10,7%
	3.1A	0,1736	0,1425	-17,9%
2014	3.0A	0,194	0,1704	-12,2%
	3.1A	0,1545	0,1402	-9,3%
2015	3.0A	0,1957	0,1691	-13,6%
	3.1A	0,1640	0,1406	-14,3%
PROMEDIO	3.0A	0,1955	0,1717	-12,2%
	3.1A	0,1640	0,1411	-13,9%

Se observa cómo los precios finales promedio están entre un 12,2% y un 14,3% de los indicados en el referido cuadro 21, por lo que entendemos justificada la necesidad de revisar dicha tabla, así como las diferentes conclusiones extraídas de la misma y que se manifiestan a lo largo del informe que estamos alegando.

En cuanto a la tarifa 6.1, como se ha comentado anteriormente, el precio que puede obtener la administración pública en las tarifas de mayor tensión no son comparables a los que puede obtener una industria o un gran centro comercial. Por ello, consideramos que comparar las curvas de consumo, los volúmenes y el peso de los términos regulados en la factura no es adecuado para este tipo de análisis. En este sentido, hay que tener en cuenta que en esta tarifa REDEJA tiene un campo de actuación limitado, más allá de conseguir los mejores precios para un perfil de administración pública.

Teniendo en cuenta esta realidad, según la metodología aplicada en el informe que estamos alegando, los precios de la tarifa 6.1 conseguidos por REDEJA son menores en promedio un 1,7% respecto a la media del precio de mercado nacional. En ese supuesto, sería una excelente noticia para los suministros públicos de la Junta de Andalucía pertenecientes a esa tarifa, que tendría precios más ventajosos que la industria cuando parten de una enorme desventaja derivada de los perfiles de consumos de ambas tipologías de suministro.

En particular, se muestra un análisis del precio real obtenido por una administración en el mercado para esta tarifa y su comparación con otro precio real; el obtenido por REDEJA para la tarifa 6.1. Se trata de dos contratos de la misma duración (2+2 años), idéntica modalidad y aplica al mismo período temporal. El suministro eléctrico en cuestión es el de la **Sede del Parlamento y de la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía**, con los siguientes datos de adjudicación:

- Tensión del suministro: 20.000 V.
- Consumo anual estimado: 2.185.764 kWh/anuales.
- Potencia a contratar por periodos (kW):

Periodo 1 (kW)	Periodo 2 (kW)	Periodo 3 (kW)	Periodo 4 (kW)	Periodo 5 (kW)	Periodo 6 (kW)
848	1.080	1.080	1.080	1.080	1.080

- Tarifa de Acceso: 6.1A (suministro de Alta Tensión con potencia contratada en alguno de los periodos tarifarios por encima de 450 kW).

Datos de licitación:

- Duración: 2 años, con posibilidad de prórroga de dos años más.
- Presupuesto licitación sin IVA: 629.656,39
- Presupuesto de licitación con IVA: 761.884,23 €
- Fecha de adjudicación: 09/10/2013
- Fecha de formalización contrato: 31/10/2013
- Contratista: Endesa Energía S.A.U.
- Ofertas recibidas: 4
- Modalidad: Precio Fijo.
- Variantes de precios: Sólo los correspondientes a componentes regulados.

Como se ha comentado anteriormente la modalidad de contratación es a precio fijo, es decir, se paga un precio de la energía consumida dentro de cada periodo tarifario, que al tratarse de una tarifa de acceso 6.1 se reparte en seis periodos diferentes. La distribución de consumos por periodos en el suministro eléctrico es la siguiente:

Periodo	P1	P2	P3	P4	P5	P6	Consumo Total (kWh)
enero	51.962	68.888				64.152	185.002
febrero	51.499	70.092				61.759	183.350
marzo			29.529	67.769		65.788	163.086
abril					78.551	59.548	138.099
mayo					110.026	68.303	178.329
junio	42.065	29.998	32.860	34.181		70.342	209.446
julio	76.817	55.923				69.920	202.660
agosto						193.106	193.106
septiembre			63.977	69.072		73.043	206.092
octubre					111.857	67.614	179.471
noviembre			34.223	71.343		66.523	172.089
diciembre	43.235	58.585				73.214	175.034
Consumo anual / periodos	265.578	283.486	160.589	242.365	300.434	933.312	2.185.764
Porcentaje de consumo por periodo	12,15%	12,97%	7,35%	11,09%	13,75%	42,70%	

Precios de adjudicación por período:

Precios de Adjudicación con Impuesto eléctrico y sin IVA						
(€/kWh)	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Precios de Adjudicación	0,176654	0,142676	0,117359	0,093293	0,086332	0,072135

Los precios anteriores llevan incluidos el impuesto eléctrico, pero no el IVA. Para poder compararlos con los precios de REDEJA es preciso eliminar el impuesto eléctrico, con lo que se tienen los siguientes precios:

Precios de Adjudicación sin IE ni IVA						
(€/kWh)	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Precios de Adjudicación	0,168062	0,135736	0,111651	0,088755	0,082133	0,068626

A continuación, se recogen los precios de REDEJA para esta tarifa y a igualdad de condiciones:

Precios de REDEJA sin IE ni IVA						
(€/kWh)	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Precios de REDEJA	0,119432	0,099468	0,088254	0,080577	0,077474	0,059444

La diferencia de precios unitarios por periodo es la siguiente:

Comparación de precios de adjudicación vs precios REDEJA						
	P1	P2	P3	P4	P5	P6
Ahorro con precios REDEJA (€/kWh)	0,048630	0,036268	0,023397	0,008178	0,004659	0,009182
Ahorro con precios REDEJA (%)	40,72%	36,46%	26,51%	10,15%	6,01%	15,45%

Como se puede comprobar en la tabla anterior, los precios asociados a REDEJA son sustancialmente menores en todos los periodos tarifarios.

Aplicando estos valores a los consumos de la Sede del Parlamento y de la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía se obtiene la diferencia del coste del suministro entre estar dentro y fuera de REDEJA:

Importe anual	Coste Sede Parlamento y CCA €	Coste aplicando precios REDEJA (oct 2013 a sep 2014)	Coste aplicando precios REDEJA (oct 2014 a sep 2015)	Total Ahorro (€)
P1	44.633,44	32.793,23	33.769,14	
P2	38.479,32	28.977,16	29.845,40	
P3	17.929,86	14.659,49	14.994,62	
P4	21.511,16	20.103,31	20.711,72	
P5	24.675,49	23.791,20	24.738,21	
P6	64.049,79	57.326,36	59.804,47	
Total (€)	211.279,06	177.650,76	183.863,56	
Ahorro (€)		33.628,30	27.415,50	61.043,80

De haber estado acogido al contrato centralizado de REDEJA, el suministro de la Sede del Parlamento y de la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía habría ahorrado 61.043,80 €. Si a esta cifra se le aplica el Impuesto eléctrico asociado y el IVA, hace un total de 77.639,39 €.

Para los cuatro años de duración de ambos contratos, el ahorro hubiera alcanzado 155.278,8 €.

No se incluyen en esta cifra las múltiples ventajas económicas incluidas en las condiciones del contrato centralizado de REDEJA y que en ningún caso se incorporar al contrato analizado:

- *Casi 6 millones de euros en inversiones de ahorro y eficiencia energética e implementación de tecnologías renovables.*
- *Auditorías.*
- *Asesoramiento técnico e interlocución con la empresa distribuidora.*
- *Atención personalizada a través de una unidad específica de la empresa comercializadora.*
- *Solución de conflictos y seguimiento de las incidencias, etc.*

A la vista de lo expuesto, consideramos necesario revisar la metodología utilizada en la determinación de los valores del Cuadro 21 que hemos analizado, así como las conclusiones extraídas del mismo. Entendemos, que el enfoque y metodología utilizado en la comparativa entre el contrato centralizado de REDEJA y el de la Sede del Parlamento y de la Cámara de Cuentas de la Junta de Andalucía, aporta un análisis basado en criterios objetivos y, por tanto, sería una sistemática más adecuada para usar en los cálculos que se hacen en el ámbito de este informe que estamos alegando, insistiendo en que deben compararse contratos y condiciones realmente comparables, y no medias que incluyen sectores y actividades completamente distintas.

*Adicionalmente, indicar que lo expuesto en este apartado debería de considerarse en la redacción de los **Párrafos 179, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 201, 208 y 209**, así como, en el resto de los párrafos del informe que estamos alegando y que estén relacionados con esta temática.*

TRATAMIENTO

Como introducción, hay que señalar que el Canal REDEJA ha sido la única fuente de información global e informatizada que la AAE ha puesto a disposición del equipo de fiscalización durante la realización de los trabajos. Las conclusiones obtenidas se han basado, entre otras fuentes, en la información contenida en dicho instrumento, cuyas bondades han sido alabadas por la propia agencia durante la fiscalización y reiteradas en las presentes alegaciones.

La relativa fiabilidad de la información incluida en dicha herramienta -además de suponer una seria limitación en la gestión de la Red, tal como se cita repetidamente en el informe- se ha puesto de manifiesto tanto por los interlocutores de la AAE como por el propio equipo de auditoría.

No obstante, la ausencia de fuentes de información de carácter integral alternativas al Canal REDEJA ha recomendado que en el diseño de numerosas pruebas de auditoría se haya recurrido a dicho instrumento, solicitándose cuantas aclaraciones han sido necesarias -es destacable al respecto la total disposición y la fluida comunicación existente con los interlocutores-, efectuándose, en caso necesario, las depuraciones oportunas que han desembocado en las conclusiones incluidas en el presente informe.

Respecto a la presente alegación, la agencia recuerda que entre las funciones de la Red no se incluye la validación de las facturas, la cual se deriva a los centros pagadores. Ello, tal como se cita a lo largo del informe, no exime de la obligación -sí recogida entre los objetivos de la Red- del control de las condiciones pactadas en los contratos negociados con las suministradoras, responsabilidad que la agencia efectúa por muestreo y no masivamente.

A continuación, la alegación cuestiona los precios del kWh de las tarifas de BT más importantes reflejados en el informe provisional obtenidos con los datos del Canal REDEJA y, como alternativa, proporciona una segunda relación de precios, según el texto de la misma, obtenidos al azar de una muy limitada cantidad de facturas que se califican de reales. La ausencia de información respecto a la naturaleza del muestreo aplicado, estadístico o no, la cuantificación de la muestra, el procedimiento de selección de la misma, entre otros parámetros, hacen imposible valorar su validez como argumento de la alegación.

Seguidamente, la AAE aplaude el hecho de que en la tarifa 6.1 de AT la REDEJA sí haya obtenido precios inferiores a los de mercado, **hecho que no se desprende de la lectura del cuadro 21**, donde para dicha tarifa el kWh se paga de promedio por la Red un 1,8% más caro en el período analizado.

Para dicha tarifa la alegación efectúa una comparativa entre los consumos, -de los que no se aporta documentación acreditativa- de un edificio de la administración autonómica y las tarifas de los contratos centralizados negociados por la Red cuyas conclusiones son de notables ahorros en todo el período analizado (2013-17). La no pertenencia a la red de la sede citada hace improcedente el argumento contenido en esta parte de la alegación.

Por último, la alegación cuestiona la metodología utilizada en el cálculo de los valores del cuadro 21, en el que se comparan los precios promedios del kWh a partir de los datos del Canal REDEJA con los del mercado libre. Su corrección e idoneidad para los fines planteados ha sido objeto de revisión técnica y control de calidad por personal de la institución haciendo especial hincapié en los componentes del precio analizado y, en especial, el tratamiento del IVA.

Las conclusiones obtenidas, a modo de recordatorio, son que, en promedio, para los años auditados y las poblaciones estables de CUPS -Código Universal de Punto de Suministro-, los contratos centralizados promovidos por la AAE para la REDEJA lograron precios más ventajosos que el ofrecido en el mercado libre para la baja tensión (una reducción promedio del 3,1% respecto al precio en el mercado libre) pero menos ventajosos para los CUPS de alta tensión (un 3,3% y un 1,8% más alto, respectivamente).

Por todo lo anterior, se entiende conveniente no admitir la presente alegación.

ALEGACIÓN Nº 2 (párrafo 178), ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

(.../...)

*Adicionalmente, indicar que lo expuesto en este apartado debería considerarse en la redacción de los **Párrafos 181, 188, 192 y 200**, así como, en el resto de los párrafos del informe que estamos alegando y que estén relacionados con esta temática.*

TRATAMIENTO

Si bien es obvia la mayor concentración de esfuerzos de la REDEJA en la optimización de los consumos de la energía de naturaleza eléctrica, el calificativo utilizado en el párrafo alegado podría ser interpretado de modo erróneo, por lo que se propone su sustitución.

Revisada la redacción del resto de los párrafos citados en la alegación, no procede cambio alguno, dado que no se ven afectados por la sustitución del término citado y los términos incluidos en su redacción responden a las evidencias obtenidas.

ALEGACIÓN Nº 3 (párrafo 179 (1)), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

*Para el análisis de esta conclusión, consideramos importante ponerla en relación con la afirmación incluida en el **Párrafo 130** del informe que estamos alegando:*

“Los ahorros económicos que desde un punto de vista teórico ha supuesto la actividad de la REDEJA en la factura eléctrica de sus adheridos desde su creación se estiman en 55,4 M€. El momento y las categorías de los mismos se detallan en el anexo 16”.

A la vista de lo anterior, podemos concluir que con la creación de REDEJA se ha conseguido reducir la factura energética de sus adheridos en términos nominales. No obstante, a pesar de que esta cuantía de ahorro es considerable, hay que resaltar algunas cuestiones sobre su forma de cálculo:

Por una parte, incluye en el concepto de “ahorros en la facturación eléctrica” partidas no relacionadas con el mismo, como gran parte de las actuaciones de los convenios de cofinanciación (mayormente térmicos), muchas de las actuaciones de auditorías, estudios energéticos y mejoras de los contratos centralizados por el mismo motivo.

Por otra parte, respecto a algunas actuaciones, consideramos que producen ahorros tanto el año de su implementación como en los siguientes. Es decir, la optimización de potencia, por ejemplo, una vez realizada, provoca ahorros económicos en los centros cada año y no una sola vez desde la creación de la REDEJA. Una proyección conservadora (al no incluir las alzas en los términos regulados de potencia durante estos años) de los ahorros de derivados de las campañas de optimización de potencia realizadas por la REDEJA daría una cifra acumulada de 13,3 M€ en lugar de los 7,2 M€ reflejados en el Anexo 16 del informe que estamos alegando (ver Anexo I del presente informe).

Además, no se contemplan como ahorros las propias inversiones no realizadas con fondos propios de la Junta de Andalucía, financiada por otras líneas de actividad de la Red y que hubieran supuesto un gasto añadido para la administración andaluza.

Asimismo, en cuanto al término denominado “reducción de la factura energética en términos nominales” y dado que tiene una gran trascendencia en las conclusiones del informe que estamos alegando, consideramos que debería de quedar detallado en el apartado de metodología del mismo, aportando explicaciones sobre su forma de cálculo y demás cuestiones relevantes. Por ello, pudiera entenderse que “reducción de la factura energética en términos nominales”, es simplemente una

comparativa entre la facturación de 2010 y 2015 sin contemplar otros factores de influencia en la misma, dando lugar a la afirmación de que no se ha reducido la facturación eléctrica de las entidades adheridas a la Red desde el año 2010 al año 2015. Así, consideramos que de revisar los criterios de cálculo de “reducción de la facturación energética” en los términos en los que se está exponiendo en las presentes alegaciones, sí resultarían unas cifras de ahorro más significativas y satisfactorias.

Continuando con el término denominado “reducción de la factura energética en términos nominales”, insistir que, tal y como se dice repetidamente en el informe que estamos alegando, además del precio de la energía, la factura eléctrica incluye otros conceptos que rondan el 40% de media de la misma y que no podemos perder de vista a la hora de realizar las conclusiones de este informe.

*Estos conceptos están regulados por el Gobierno central. Los conceptos regulados asociados al acceso en el período 2010-2015 han tenido un incremento promedio del 36%. Ante estos incrementos, afirmar como se hace en el **Párrafo 151** “Sobre la subpoblación de suministros identificados como estables durante el quinquenio analizado se puede deducir que su facturación ha crecido en términos nominales un 13,6%, lo que supone una media anual del 2,7%”, no hace más que evidenciar la enorme labor de REDEJA en lo relativo a optimizar el término de energía para minimizar el impacto en el precio de componentes sobre los que no puede incidir.*

Así, la principal función de la Red de Energía en cuanto a la contratación centralizada es velar porque los precios aplicados en el término de energía para cada tarifa de acceso y en cada período sean los más bajos posibles dentro del amplio abanico de los precios de mercado, situándolos entre los más competitivos de España. Ello no es óbice para que se hayan realizado campañas masivas de optimizaciones de potencia, de eliminación de energía reactiva y numerosas actuaciones puntuales para optimizar la mayor parte de los suministros de la Junta de Andalucía.

Por tanto, para el análisis de la actuación de la Red en este ámbito, deben considerarse únicamente aquellos conceptos de la facturación donde ella puede actuar y no sobre aquellos que no tiene influencia, no siendo éstos últimos, conceptos válidos la medir la contribución de REDEJA en la “reducción de la facturación energética”. Por ello, consideramos necesario revisar el término “reducción de la factura energética en términos nominales” de tal forma que, si incluye conceptos que se encuentran fuera del ámbito de influencia de REDEJA, éstos sean no tomados en su cálculo.

A la vista de lo expuesto, consideramos necesario revisar la forma de cálculo del término “reducción de la factura energética en términos nominales”, lo que implicará la adaptación del Cuadro 21 incluido en la página 37 del informe que estamos alegando.

En conclusión, consideramos que, a la vista de la información aportada en este apartado, así como, en el resto de las alegaciones relacionadas con esta temática, procedería modificar la redacción de este párrafo.

TRATAMIENTO

El uso de la expresión en *términos nominales* está suficientemente explicado en el texto del informe, donde se explica que se refiere a que las cifras que aparecen en el cuadro 17 no han sido deflactadas de manera que aparezcan sin contaminar por el efecto de la variación de los precios.

No procede realizar la deflactación pues el objetivo de la REDEJA de reducir la facturación un 2,5% anual no hace referencia a que dicho valor corresponda a una tasa de variación real, esto es, calculada a partir de valores deflactados de las cifras anuales de facturación (p.19 y cuadro 1 del p.22). Antes al contrario, el objetivo está expresado en relación a valores nominales pues sólo cuando se pretende bloquear el efecto de la variación del precio sobre un determinado objetivo se menciona de manera expresa que las cifras se consideran en términos reales o deflactados. Dado que esa mención no aparece cuando se cuantifica el objetivo de reducción de la facturación a alcanzar por la REDEJA, debe entenderse que las cifras de facturación a tomar en consideración son las expresadas en valores nominales, tal y como aparecen en el cuadro 17.

ALEGACIÓN Nº 4 (párrafo 179 (2)), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En cuanto esta afirmación es preciso indicar lo siguiente:

- *El consumo eléctrico absoluto ha ido creciendo durante los primeros cinco años de la contratación centralizada, como consecuencia lógica de la incorporación de nuevos suministros (con gran consumo), nuevas entidades y potencia regularizada de la propia administración. Siendo esto muy positivo para la Red, denotando una estructura creciente y con un grado de consolidación que va creciendo cada año hasta que comienza a estabilizarse en 2014. Esto se observa en Gráfico 11, página 29 del informe que estamos alegando.*
- *La metodología utilizada para el consumo eléctrico en “términos de eficiencia” debería de ser revisada, al objeto de conseguir que refleje en el ámbito en el que puede incidir REDEJA. Entendemos, que el análisis se basa en las plantillas de los centros adheridos, cuestión que puede llevar a desvirtuar las conclusiones, dado que, a la vista de los diferentes procesos de racionalización del gasto aplicados en los últimos años, las plantillas de los centros se han visto mermadas, dado lugar a que el mismo edificio ha seguido funcionando, pero con menor personal, consumiendo prácticamente la misma energía que necesitaban cuando la dotación era mayor. En algunos casos se han detectado incluso incrementos debido a modificaciones en turnos que die- ran cobertura al mismo servicio con menos personal.*

A la vista de lo anterior, ha resultado de este análisis un mayor consumo por empleado público, cuestión previsible, no obstante, alejadas del ámbito de influencia de REDEJA. Es más, sin las acciones emprendidas por la Red (adecuaciones de suministros, cambios en las configuraciones de conexión, inversión en tecnologías eficientes), el consumo de estos centros habría sido significativamente mayor.

En conclusión, consideramos que, a la vista de la información aportada en este apartado, así como, en el resto de las alegaciones relacionadas con esta temática, queda manifiesta la necesidad de modificar la redacción de este párrafo.

TRATAMIENTO

Tal como se explica en el informe, las conclusiones respecto a la evolución del consumo se basan en poblaciones estables de CUPS, por lo que el argumento de que el consumo global ha aumentado porque la Red ha crecido en integrantes carece de sentido.

Respecto a la metodología de cálculo de la eficiencia, el informe matiza su limitación en períodos de crisis y de racionalización del gasto administrativo, al existir un suelo de consumo mínimo por empleado, por lo que se entiende salvada la apreciación contenida en la alegación y las conclusiones obtenidas.

ALEGACIÓN Nº 5 (párrafo 179 (3)), ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

(.../...)

*Como conclusión general y la vista de las alegaciones sobre el **Párrafo 179**, consideramos lo siguiente:*

- *Habría que repasar el cálculo de los beneficios económicos observando las cuestiones planteadas por esta Agencia en los apartados anteriores. Por ello, sería necesario revisar Cuadro 21 de la página 37, dada la importancia que tiene en las conclusiones del informe.*
- *Sería necesario centrar el análisis sólo en aquellas cuestiones que están dentro del ámbito de influencia de REDEJA, evaluar la actuación de la Red teniendo en cuenta factores sobre los que no puede actuar entendemos que puede desvirtuar las conclusiones del análisis.*
- *Se debería profundizar en las causas reales de la situación de determinados objetivos de la Red, haciendo un análisis más exhaustivo del entorno y de las responsabilidades.*

*Por tanto, consideramos que aplicando lo anterior, resultaría que la conclusión incluida en el **Párrafo 179** debería de resaltar lo siguiente:*

La actividad de la REDEJA desde su creación en 2007 ha conseguido reducir la factura energética de sus adheridos en lo correspondiente al término de energía y por tanto el coste final del kWh. Si bien el mayor esfuerzo se ha dirigido a consolidar una contratación centralizada de los suministros eléctricos, lo que ha reportado importantes beneficios energéticos y económicos para el sector público andaluz, la Red ha invertido con altas cotas de eficiencia en proyectos de diversificación energética e impulso de las renovables, lo que ha redundado en una reducción del impacto ambiental.

Por ello, a la vista de lo expuesto, así como, en el resto de alegaciones relacionadas con esta temática, solicitamos la modificación de este párrafo en los términos expresados.

TRATAMIENTO

La alegación incluye una serie de justificaciones respecto a la escasa entidad de las inversiones realizadas, lo que ha condicionado la consecución de ciertos objetivos asignados a la REDEJA. Se estima conveniente incluir dicha circunstancia en el párrafo en cuestión para contextualizar la conclusión vertida.

Respecto a lo que la alegación califica de conclusión general, dado el tratamiento de las alegaciones parciales al párrafo 179 anteriores a la presente, las cuales se reproducen, no procede efectuar modificación alguna.

- **En Alegación nº 3 (párrafo 179(1))**

El uso de la expresión en términos nominales está suficientemente explicado en el texto del informe, donde se explica que se refiere a que las cifras que aparecen en el cuadro 17 no han sido deflactadas de manera que aparezcan sin contaminar por el efecto de la variación de los precios.

No procede realizar la deflactación pues el objetivo de la REDEJA de reducir la facturación un 2,5% anual no hace referencia a que dicho valor corresponda a una tasa de variación real, esto es, calculada a partir de valores deflactados de las cifras anuales de facturación (p.19 y cuadro 1 del p.22). Antes al contrario, el objetivo está expresado en relación a valores nominales pues sólo cuando se pretende bloquear el efecto de la variación del precio sobre un determinado objetivo se menciona de manera expresa que las cifras se consideran en términos reales o deflactados. Dado que esa mención no aparece cuando se cuantifica el objetivo de reducción de la facturación a alcanzar por la REDEJA, debe entenderse que las cifras de facturación a tomar en consideración son las expresadas en valores nominales, tal y como aparecen en el cuadro 17.

- **En Alegación nº 4 (párrafo 179(2))**

Tal como se explica en el informe, las conclusiones respecto a la evolución del consumo se basan en poblaciones estables de CUPS, por lo que el argumento de que el consumo global ha aumentado porque la Red ha crecido en integrantes carece de sentido.

Respecto a la metodología de cálculo de la eficiencia, el informe matiza su limitación en períodos de crisis y de racionalización del gasto administrativo, al existir un suelo de consumo mínimo por empleado, por lo que se entiende salvada la apreciación contenida en la alegación y las conclusiones obtenidas.

ALEGACIÓN Nº 6 (párrafo 180), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La Agencia Andaluza de la Energía elabora anualmente en el seno del Consejo de Dirección de la Agencia su Documento de Planificación Estratégica, el cual realiza una planificación tanto estratégica como operativa de la entidad:

- *Estratégica: describe y detalla el alcance de los Objetivos Estratégicos de la entidad, los cuales se vienen manteniendo estables en los diferentes documentos de planificación que se elaboran anualmente.*
- *Operativa: describe y detalla los proyectos y proyectos operativos establecidos para la consecución de los Objetivos Estratégicos indicados en el apartado anterior. Asimismo, al objeto de optimizar al máximo los recursos disponibles, realiza la planificación presupuestaria y de recursos humanos del ejercicio en cuestión. Esta planificación que es precedida de un análisis pormenorizado de los recursos disponible que viene permitiendo alcanzar anualmente un elevado grado de eficacia y eficiencia en las actuaciones ejecutadas por la entidad.*

Dicho Documento de Planificación Estratégica contiene 4 Objetivos Estratégicos, siendo uno de ellos:

Objetivo 4: Optimizar el consumo energético en la Administración Pública.

- Principio de la Estrategia Energética de Andalucía a 2020 asociado a este objetivo:
 - ✓ Optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético.

Todos los Objetivos y Proyectos contenidos en el referido documento tienen asignados unos indicadores generales, así como unos indicadores de impacto en la sociedad de actuaciones acometidas, por tanto, consideramos que los objetivos asignados a la REDEJA sí se encuentran cuantificados, quedando revisados anualmente en el Documento de Planificación Estratégica de la Agencia Andaluza de la Energía y por tanto, los resultados de su actividad disponen de referente cuantitativo para su comparación.

*A la vista de lo expuesto, consideramos justificada la necesidad de modificar la redacción de esta conclusión. Adicionalmente, indicar que lo expuesto en este apartado debería considerarse en la redacción de los **Párrafos 189, 190 y 194**, así como, en el resto de los párrafos del informe que estamos alegando y que estén relacionados con esta temática.*

*Adicionalmente, indicar que lo expuesto en este apartado debería considerarse en la redacción de los **Párrafos 189, 190 y 194**, así como, en el resto de los párrafos del informe que estamos alegando y que estén relacionados con esta temática.*

TRATAMIENTO

En el desarrollo de los trabajos se solicitaron cuantos documentos de planificación, elaborados o no por la agencia, que pudieran estar relacionados con la actividad de la REDEJA en el período analizado, remitiéndose los interlocutores designados a los PAIF de la AAE.

El hecho anterior, unido a la ausencia de nueva documentación aportada y a la referencia en la alegación de un horizonte muy lejano (2020) al del alcance del informe (2007-15), hace pensar que los documentos de planificación citados en la alegación se refieran a ejercicios posteriores al de dicho alcance. En cualquier caso, se carecería de la conexión de los objetivos incluidos en dicha planificación con los establecidos para la REDEJA en su acuerdo de creación.

Ante las circunstancias citadas, se optó por recurrir a los objetivos establecidos en el asimismo citado acuerdo de creación de la Red para analizar su grado de consecución y la labor de seguimiento de los mismos. En dicho trabajo colaboró el personal de la agencia y las conclusiones fueron objeto de contraste con el mismo.

Por todo ello, no se estima pertinente la admisión de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 7 (párrafo 181), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Tal y como se detalla a lo largo del informe que estamos alegando, la actividad de la REDEJA es muy variada, por ello entendemos que la afirmación de que casi exclusivamente se ha dedicado a la gestión del contrato centralizado no se corresponde con el texto del informe.

Muestra de ello es lo indicado en el **Párrafo 102**: “La agencia ha llevado a cabo trabajos de naturaleza energética sobre 802 edificios e instalaciones de la REDEJA, lo que supone una cobertura de un 14% del parque de la JA en 2015. El 16% de los trabajos se ha realizado con personal propio. Un detalle de los mismos se presenta en el anexo 12”.

Resaltar que estos 802 trabajos de naturaleza energética que comprenden auditorías, estudios sectoriales y certificados energéticos de edificios de la Junta de Andalucía que contienen todos ellos análisis de fuentes térmicas.

También destaca lo indicado en los **Párrafos 118 y 119**: “La actividad de asesoramiento desarrollada por la AAE en el ámbito REDEJA se ha llevado a cabo en las siguientes áreas principales, incidiendo en diversa medida en la mayoría de los objetivos asignados a la REDEJA:

- Proyectos de ejecución y mejora de la calificación energética de nuevos edificios.
- Contratación de servicios energéticos de gas natural y trigeneración.
- Diseño y ejecución de inversiones.
- Instalaciones de cogeneración.
- Telegestión de edificios.
- Climatización y agua caliente sanitaria mediante geotermia”

“En el período de análisis se ha dado respuesta a 828 solicitudes de información y asesoramiento independientes de las relacionadas con el Canal REDEJA, ya referidas en el cuadro 11 anterior”.

A la vista de lo anterior y del resto de alegaciones relacionadas con esta materia, podemos concluir que a lo largo de estos años REDEJA no sólo ha centrado sus esfuerzos en el contrato centralizado, sino en otras muchas cuestiones dentro de su ámbito de actuación. Por tanto, consideramos justificada la necesidad de modificar la redacción de esta conclusión.

TRATAMIENTO

La afirmación cuestionada queda sustentada por el porcentaje de dedicación de la plantilla de la REDEJA que se refleja en el gráfico 6 que se nutre de datos facilitados por la AAE. Del mismo se desprende que las áreas de actividad directamente relacionadas con el suministro de naturaleza eléctrica y la gestión de los contratos centralizados oscila entre el 60% y el 80% del tiempo total. A ello habría que añadir la parte del resto de áreas que estuvieran relacionadas con este tipo de suministro, lo cual no ha sido estimado.

Tal como el propio texto de la alegación recoge, en los apartados del informe subsiguientes se reflejan las actuaciones que, con respecto a otros tipos de suministros, ha llevado a cabo la Red.

ALEGACIÓN Nº 8 (párrafo 182), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Tal y como se ha expuesto en apartados anteriores, la facturación ha crecido como consecuencia natural de la incorporación paulatina de nuevos suministros. Además, es preciso reiterar que la factura eléctrica engloba un número elevado de conceptos, muchos de ellos regulados, que han crecido durante el período de análisis y sobre los que la Red no tiene influencia, por ello la afirmación

del **Párrafo 151** del informe que se está alegando indica que “durante el quinquenio analizado se puede deducir que su facturación ha crecido en términos nominales un 13,9%, lo que supone una media anual del 2,7%”, no hace más que evidenciar la enorme labor de REDEJA en lo relativo a optimizar el término de energía para minimizar el impacto en el precio de componentes sobre los que no puede incidir.

Por ello, consideramos necesario matizar la redacción de esta conclusión en los siguientes términos: La facturación eléctrica de los suministros eléctricos de las entidades adheridas a REDEJA desde su creación ha sido creciente, tanto a nivel global como individual para poblaciones estables de CUPS, como consecuencia de la paulatina incorporación de nuevos suministros y los incrementos de los términos regulados de la factura eléctrica, a pesar de los competitivos precios obtenidos en el término de energía por los distintos contratos centralizados.

TRATAMIENTO

Las alegaciones que efectúa la agencia se entienden debidamente recogidas en la redacción del párrafo de conclusiones 185, basado a su vez, en los párrafos 159 a 165, donde se repiten los hechos defendidos por la AAE, esto es, el creciente peso de los costes regulados y los precios supuestamente competitivos pactados con las suministradoras.

ALEGACIÓN Nº 9 (párrafo 183), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A la vista de lo expuesto a lo largo de las presentes alegaciones, y en particular en los Párrafos 164, 179, 182, 184, 185, 186, 187, 201, 208 y 209, consideramos necesaria la revisión de esta conclusión.

TRATAMIENTO

Los párrafos 179 y 209 han sido modificados al admitirse parcial (alegación nº 5) o totalmente (alegación nº 29) las alegaciones formuladas.

En coherencia con el tratamiento de no admitida dado al resto de alegaciones citadas en la presente, correspondientes a los párrafos 164, 182, 184, 185, 186, 187, 201 y 209, no procede su admisión con base en los argumentos citados en las correspondientes respuestas a las alegaciones formuladas y que se vuelven a reproducir en el caso de que hayan sido tratadas anteriormente:

- **En Alegación nº1 (párrafo 164):**

Como introducción, hay que señalar que el Canal REDEJA ha sido la única fuente de información global e informatizada que la AAE ha puesto a disposición del equipo de fiscalización durante la realización de los trabajos. Las conclusiones obtenidas se han basado, entre otras fuentes, en la información contenida en dicho instrumento, cuyas bondades han sido alabadas por la propia agencia durante la fiscalización y reiteradas en las presentes alegaciones.

La relativa fiabilidad de la información incluida en dicha herramienta -además de suponer una seria limitación en la gestión de la Red, tal como se cita repetidamente en el informe- se ha puesto de manifiesto tanto por los interlocutores de la AAE como por el propio equipo de auditoría.

No obstante, la ausencia de fuentes de información de carácter integral alternativas al Canal REDEJA ha recomendado que en el diseño de numerosas pruebas de auditoría se haya recurrido a dicho instrumento, solicitándose cuantas aclaraciones han sido necesarias -es destacable al respecto la total disposición y la fluida comunicación existente con los interlocutores-, efectuándose, en caso necesario, las depuraciones oportunas que han desembocado en las conclusiones incluidas en el presente informe.

Respecto a la presente alegación, la agencia recuerda que entre las funciones de la Red no se incluye la validación de las facturas, la cual se deriva a los centros pagadores. Ello, tal como se cita a lo largo del informe, no exime de la obligación -sí recogida entre los objetivos de la Red- del control de las condiciones pactadas en los contratos negociados con las suministradoras, responsabilidad que la agencia efectúa por muestreo y no masivamente.

A continuación, la alegación cuestiona los precios del kWh de las tarifas de BT más importantes reflejados en el informe provisional obtenidos con los datos del Canal REDEJA y, como alternativa, proporciona una segunda relación de precios, según el texto de la misma, obtenidos al azar de una muy limitada cantidad de facturas que se califican de reales. La ausencia de información respecto a la naturaleza del muestreo aplicado, estadístico o no, la cuantificación de la muestra, el procedimiento de selección de la misma, entre otros parámetros, hacen imposible valorar su validez como argumento de la alegación.

Seguidamente, la AAE aplaude el hecho de que en la tarifa 6.1 de AT la REDEJA sí haya obtenido precios inferiores a los de mercado, **hecho que no se desprende de la lectura del cuadro 21**, donde para dicha tarifa el kWh se paga de promedio por la Red un 1,8% más caro en el período analizado. Para dicha tarifa la alegación efectúa una comparativa entre los consumos, -de los que no se aporta documentación acreditativa- de un edificio de la administración autonómica y las tarifas de los contratos centralizados negociados por la Red cuyas conclusiones son de notables ahorros en todo el período analizado (2013-17). La no pertenencia a la red de la sede citada hace improcedente el argumento contenido en esta parte de la alegación.

Por último, la alegación cuestiona la metodología utilizada en el cálculo de los valores del cuadro 21, en el que se comparan los precios promedios del kWh a partir de los datos del Canal REDEJA con los del mercado libre. Su corrección e idoneidad para los fines planteados ha sido objeto de revisión técnica y control de calidad por personal de la institución haciendo especial hincapié en los componentes del precio analizado y, en especial, el tratamiento del IVA.

Las conclusiones obtenidas, a modo de recordatorio, son que, en promedio, para los años auditados y las poblaciones estables de CUPS -Código Universal de Punto de Suministro-, los contratos centralizados promovidos por la AAE para la REDEJA lograron precios más ventajosos que el ofrecido en el mercado libre para la baja tensión (una reducción promedio del 3,1% respecto al precio en el mercado libre) pero menos ventajosos para los CUPS de alta tensión (un 3,3% y un 1,8% más alto, respectivamente).

Por todo lo anterior, se entiende conveniente no admitir la presente alegación.

- **En Alegación nº 8 (párrafo 182):**

Las alegaciones que efectúa la agencia se entienden debidamente recogidas en la redacción del párrafo de conclusiones 185, basado a su vez, en los párrafos 159 a 165, donde se repiten los hechos defendidos por la AAE, esto es, el creciente peso de los costes regulados y los precios supuestamente competitivos pactados con las suministradoras.

- **En Alegación nº 25 (párrafo 201)**

El texto alegado expone una realidad de naturaleza objetiva, cual es la limitación del margen de influencia que los esfuerzos de la Red provocan en la factura eléctrica como consecuencia de la existencia de costes de carácter regulado que suponen unos porcentajes muy altos en el conjunto de la misma y que fuentes del sector estiman en torno al 60%. Todo ello se refleja en el cuadro 20 y en los párrafos 161 y 162 del informe.

- **En Alegación nº 29 (párrafo 209)**

Se considera la sugerencia de la alegación en el sentido de citar la existencia de nuevas fórmulas de contratación o de financiación que, bien por ya existentes o por su posible implantación futura, pudieran facilitar la consecución de los objetivos de la REDEJA.

ALEGACIÓN Nº 10 (párrafo 184), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A la vista de lo expuesto a lo largo de las presentes alegaciones, y en particular en los Párrafos 164, 179, 182, 183, 185, 186, 187, 201, 208 y 209, consideramos necesaria la revisión de esta conclusión.

TRATAMIENTO

Los párrafos 179 y 209 han sido modificados al admitirse parcial (alegación nº 5) o totalmente (alegación nº 29) las alegaciones formuladas.

En coherencia con el tratamiento de no admitida dado al resto de alegaciones citadas en la presente, correspondientes a los párrafos 164, 183, 185, 186, 187, 201 y 208, no procede su admisión con base en los argumentos citados en las correspondientes respuestas a las alegaciones formuladas y que se vuelven a reproducir en el caso de que hayan sido tratadas anteriormente:

- **En Alegación nº1 (párrafo 164):**

Como introducción, hay que señalar que el Canal REDEJA ha sido la única fuente de información global e informatizada que la AAE ha puesto a disposición del equipo de fiscalización durante la realización de los trabajos. Las conclusiones obtenidas se han basado, entre otras fuentes, en la información contenida en dicho instrumento, cuyas bondades han sido alabadas por la propia agencia durante la fiscalización y reiteradas en las presentes alegaciones.

La relativa fiabilidad de la información incluida en dicha herramienta -además de suponer una seria limitación en la gestión de la Red, tal como se cita repetidamente en el informe- se ha puesto de manifiesto tanto por los interlocutores de la AAE como por el propio equipo de auditoría.

No obstante, la ausencia de fuentes de información de carácter integral alternativas al Canal REDEJA ha recomendado que en el diseño de numerosas pruebas de auditoría se haya recurrido a dicho instrumento, solicitándose cuantas aclaraciones han sido necesarias -es destacable al respecto la total disposición y la fluida comunicación existente con los interlocutores-, efectuándose, en caso necesario, las depuraciones oportunas que han desembocado en las conclusiones incluidas en el presente informe.

Respecto a la presente alegación, la agencia recuerda que entre las funciones de la Red no se incluye la validación de las facturas, la cual se deriva a los centros pagadores. Ello, tal como se cita a lo largo del informe, no exime de la obligación -sí recogida entre los objetivos de la Red- del control de las condiciones pactadas en los contratos negociados con las suministradoras, responsabilidad que la agencia efectúa por muestreo y no masivamente.

A continuación, la alegación cuestiona los precios del kWh de las tarifas de BT más importantes reflejados en el informe provisional obtenidos con los datos del Canal REDEJA y, como alternativa, proporciona una segunda relación de precios, según el texto de la misma, obtenidos al azar de una muy limitada cantidad de facturas que se califican de reales. La ausencia de información respecto a la naturaleza del muestreo aplicado, estadístico o no, la cuantificación de la muestra, el procedimiento de selección de la misma, entre otros parámetros, hacen imposible valorar su validez como argumento de la alegación.

Seguidamente, la AAE aplaude el hecho de que en la tarifa 6.1 de AT la REDEJA sí haya obtenido precios inferiores a los de mercado, **hecho que no se desprende de la lectura del cuadro 21**, donde para dicha tarifa el kWh se paga de promedio por la Red un 1,8% más caro en el período analizado. Para dicha tarifa la alegación efectúa una comparativa entre los consumos, -de los que no se aporta documentación acreditativa- de un edificio de la administración autonómica y las tarifas de los contratos centralizados negociados por la Red cuyas conclusiones son de notables ahorros en todo el período analizado (2013-17). La no pertenencia a la red de la sede citada hace improcedente el argumento contenido en esta parte de la alegación.

Por último, la alegación cuestiona la metodología utilizada en el cálculo de los valores del cuadro 21, en el que se comparan los precios promedios del kWh a partir de los datos del Canal REDEJA con los del mercado libre. Su corrección e idoneidad para los fines planteados ha sido objeto de revisión técnica y control de calidad por personal de la institución haciendo especial hincapié en los componentes del precio analizado y, en especial, el tratamiento del IVA.

Las conclusiones obtenidas, a modo de recordatorio, son que, en promedio, para los años auditados y las poblaciones estables de CUPS -Código Universal de Punto de Suministro-, los contratos centralizados promovidos por la AAE para la REDEJA lograron precios más ventajosos que el ofrecido en el mercado libre para la baja tensión (una reducción promedio del 3,1% respecto al precio en el mercado libre) pero menos ventajosos para los CUPS de alta tensión (un 3,3% y un 1,8% más alto, respectivamente).

- **En Alegación nº 25 (párrafo 201)**

El texto alegado expone una realidad de naturaleza objetiva, cual es la limitación del margen de influencia que los esfuerzos de la Red provocan en la factura eléctrica como consecuencia de la existencia de costes de carácter regulado que suponen unos porcentajes muy altos en el conjunto de la misma y que fuentes del sector estiman en torno al 60%. Todo ello se refleja en el cuadro 20 y en los párrafos 161 y 162 del informe.

ALEGACIÓN Nº 11 (párrafo 185), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

*A la vista de lo expuesto a lo largo de las presentes alegaciones, y en particular en los **Párrafos 164, 179, 182, 183, 184, 186, 187, 201, 208 y 209**, consideramos necesaria la revisión de esta conclusión.*

TRATAMIENTO

Los párrafos 179 y 209 han sido modificados al admitirse parcial (alegación nº 5) o totalmente (alegación nº 29) las alegaciones formuladas.

En coherencia con el tratamiento de no admitida dado al resto de alegaciones citadas en la presente, correspondientes a los párrafos 164, 182, 183, 184, 186, 187, 201 y 208, no procede su admisión con base en los argumentos citados en las correspondientes respuestas a las alegaciones formuladas y que se vuelven a reproducir en el caso de que hayan sido tratadas anteriormente:

- **En Alegación nº1 (párrafo 164):**

Como introducción, hay que señalar que el Canal REDEJA ha sido la única fuente de información global e informatizada que la AAE ha puesto a disposición del equipo de fiscalización durante la realización de los trabajos. Las conclusiones obtenidas se han basado, entre otras fuentes, en la información contenida en dicho instrumento, cuyas bondades han sido alabadas por la propia agencia durante la fiscalización y reiteradas en las presentes alegaciones.

La relativa fiabilidad de la información incluida en dicha herramienta -además de suponer una seria limitación en la gestión de la Red, tal como se cita repetidamente en el informe- se ha puesto de manifiesto tanto por los interlocutores de la AAE como por el propio equipo de auditoría.

No obstante, la ausencia de fuentes de información de carácter integral alternativas al Canal REDEJA ha recomendado que en el diseño de numerosas pruebas de auditoría se haya recurrido a dicho instrumento, solicitándose cuantas aclaraciones han sido necesarias -es destacable al respecto la total disposición y la fluida comunicación existente con los interlocutores-, efectuándose, en caso necesario, las depuraciones oportunas que han desembocado en las conclusiones incluidas en el presente informe.

Respecto a la presente alegación, la agencia recuerda que entre las funciones de la Red no se incluye la validación de las facturas, la cual se deriva a los centros pagadores. Ello, tal como se cita a lo largo del informe, no exime de la obligación -sí recogida entre los objetivos de la Red- del control de las condiciones pactadas en los contratos negociados con las suministradoras, responsabilidad que la agencia efectúa por muestreo y no masivamente.

A continuación, la alegación cuestiona los precios del kWh de las tarifas de BT más importantes reflejados en el informe provisional obtenidos con los datos del Canal REDEJA y, como alternativa, proporciona una segunda relación de precios, según el texto de la misma, obtenidos al azar de una muy limitada cantidad de facturas que se califican de reales. La ausencia de información respecto a la naturaleza del muestreo aplicado, estadístico o no, la cuantificación de la muestra, el procedimiento de selección de la misma, entre otros parámetros, hacen imposible valorar su validez como argumento de la alegación.

Seguidamente, la AAE aplaude el hecho de que en la tarifa 6.1 de AT la REDEJA sí haya obtenido precios inferiores a los de mercado, hecho que no se desprende de la lectura del cuadro 21, donde para dicha tarifa el kWh se paga de promedio por la Red un 1,8% más caro en el período analizado. Para dicha tarifa la alegación efectúa una comparativa entre los consumos, -de los que no se aporta documentación acreditativa- de un edificio de la administración autonómica y las tarifas de los contratos centralizados negociados por la Red cuyas conclusiones son de notables ahorros en todo el período analizado (2013-17). La no pertenencia a la red de la sede citada hace improcedente el argumento contenido en esta parte de la alegación.

Por último, la alegación cuestiona la metodología utilizada en el cálculo de los valores del cuadro 21, en el que se comparan los precios promedios del kWh a partir de los datos del Canal REDEJA con los del mercado libre. Su corrección e idoneidad para los fines planteados ha sido objeto de revisión técnica y control de calidad por personal de la institución haciendo especial hincapié en los componentes del precio analizado y, en especial, el tratamiento del IVA.

Las conclusiones obtenidas, a modo de recordatorio, son que, en promedio, para los años auditados y las poblaciones estables de CUPS -Código Universal de Punto de Suministro-, los contratos centralizados promovidos por la AAE para la REDEJA lograron precios más ventajosos que el ofrecido en el mercado libre para la baja tensión (una reducción promedio del 3,1% respecto al precio en el mercado libre) pero menos ventajosos para los CUPS de alta tensión (un 3,3% y un 1,8% más alto, respectivamente).

- **En Alegación nº 8 (párrafo 182):**

Las alegaciones que efectúa la agencia se entienden debidamente recogidas en la redacción del párrafo de conclusiones 185, basado a su vez, en los párrafos 159 a 165, donde se repiten los hechos defendidos por la AAE, esto es, el creciente peso de los costes regulados y los precios supuestamente competitivos pactados con las suministradoras.

- **En Alegación nº 25 (párrafo 201)**

El texto alegado expone una realidad de naturaleza objetiva, cual es la limitación del margen de influencia que los esfuerzos de la Red provocan en la factura eléctrica como consecuencia de la existencia de costes de carácter regulado que suponen unos porcentajes muy altos en el conjunto de la misma y que fuentes del sector estiman en torno al 60%. Todo ello se refleja en el cuadro 20 y en los párrafos 161 y 162 del informe.

ALEGACIÓN Nº 12 (párrafo 186), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A la vista de lo expuesto a lo largo de las presentes alegaciones, y en particular en los **Párrafos 164, 179, 182, 183, 184, 185, 187, 201, 208 y 209**, consideramos necesaria la revisión de esta conclusión.

TRATAMIENTO

Los párrafos 179 y 209 han sido modificados al admitirse parcial (alegación nº 5) o totalmente (alegación nº 29) las alegaciones formuladas.

En coherencia con el tratamiento de no admitida dado al resto de alegaciones citadas en la presente, correspondientes a los párrafos 164, 182, 183, 184, 185, 187, 201 y 208, no procede su admisión con base en los argumentos citados en las correspondientes respuestas a las alegaciones formuladas y que se vuelven a reproducir en el caso de que hayan sido tratadas anteriormente:

- **En Alegación nº1 (párrafo 164):**

Como introducción, hay que señalar que el Canal REDEJA ha sido la única fuente de información global e informatizada que la AAE ha puesto a disposición del equipo de fiscalización durante la realización de los trabajos. Las conclusiones obtenidas se han basado, entre otras fuentes, en la información contenida en dicho instrumento, cuyas bondades han sido alabadas por la propia agencia durante la fiscalización y reiteradas en las presentes alegaciones.

La relativa fiabilidad de la información incluida en dicha herramienta -además de suponer una seria limitación en la gestión de la Red, tal como se cita repetidamente en el informe- se ha puesto de manifiesto tanto por los interlocutores de la AAE como por el propio equipo de auditoría.

No obstante, la ausencia de fuentes de información de carácter integral alternativas al Canal REDEJA ha recomendado que en el diseño de numerosas pruebas de auditoría se haya recurrido a dicho instrumento, solicitándose cuantas aclaraciones han sido necesarias -es destacable al respecto la total disposición y la fluida comunicación existente con los interlocutores-, efectuándose, en caso necesario, las depuraciones oportunas que han desembocado en las conclusiones incluidas en el presente informe.

Respecto a la presente alegación, la agencia recuerda que entre las funciones de la Red no se incluye la validación de las facturas, la cual se deriva a los centros pagadores. Ello, tal como se cita a lo largo del informe, no exime de la obligación -sí recogida entre los objetivos de la Red- del control de las condiciones pactadas en los contratos negociados con las suministradoras, responsabilidad que la agencia efectúa por muestreo y no masivamente.

A continuación, la alegación cuestiona los precios del kWh de las tarifas de BT más importantes reflejados en el informe provisional obtenidos con los datos del Canal REDEJA y, como alternativa, proporciona una segunda relación de precios, según el texto de la misma, obtenidos al azar de una muy limitada cantidad de facturas que se califican de reales. La ausencia de información respecto a la naturaleza del muestreo aplicado, estadístico o no, la cuantificación de la muestra, el procedimiento de selección de la misma, entre otros parámetros, hacen imposible valorar su validez como argumento de la alegación.

Seguidamente, la AAE aplaude el hecho de que en la tarifa 6.1 de AT la REDEJA sí haya obtenido precios inferiores a los de mercado, **hecho que no se desprende de la lectura del cuadro 21**, donde para dicha tarifa el kWh se paga de promedio por la Red un 1,8% más caro en el período analizado. Para dicha tarifa la alegación efectúa una comparativa entre los consumos, -de los que no se aporta documentación acreditativa- de un edificio de la administración autonómica y las tarifas de los contratos centralizados negociados por la Red cuyas conclusiones son de notables ahorros en todo el período analizado (2013-17). La no pertenencia a la red de la sede citada hace improcedente el argumento contenido en esta parte de la alegación.

Por último, la alegación cuestiona la metodología utilizada en el cálculo de los valores del cuadro 21, en el que se comparan los precios promedios del kWh a partir de los datos del Canal REDEJA con los del mercado libre. Su corrección e idoneidad para los fines planteados ha sido objeto de revisión técnica y control de calidad por personal de la institución haciendo especial hincapié en los componentes del precio analizado y, en especial, el tratamiento del IVA.

Las conclusiones obtenidas, a modo de recordatorio, son que, en promedio, para los años auditados y las poblaciones estables de CUPS -Código Universal de Punto de Suministro-, los contratos centralizados promovidos por la AAE para la REDEJA lograron precios más ventajosos que el ofrecido en el mercado libre para la baja tensión (una reducción promedio del 3,1% respecto al precio en el mercado libre) pero menos ventajosos para los CUPS de alta tensión (un 3,3% y un 1,8% más alto, respectivamente).

- **En Alegación nº 8 (párrafo 182):**

Las alegaciones que efectúa la agencia se entienden debidamente recogidas en la redacción del párrafo de conclusiones 185, basado a su vez, en los párrafos 159 a 165, donde se repiten los hechos defendidos por la AAE, esto es, el creciente peso de los costes regulados y los precios supuestamente competitivos pactados con las suministradoras.

- **En Alegación nº 25 (párrafo 201)**

El texto alegado expone una realidad de naturaleza objetiva, cual es la limitación del margen de influencia que los esfuerzos de la Red provocan en la factura eléctrica como consecuencia de la existencia de costes de carácter regulado que suponen unos porcentajes muy altos en el conjunto de la misma y que fuentes del sector estiman en torno al 60%. Todo ello se refleja en el cuadro 20 y en los párrafos 161 y 162 del informe.

ALEGACIÓN Nº 13 (párrafo 187), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

*A la vista de lo expuesto a lo largo de las presentes alegaciones, y en particular en los **Párrafos 164, 179, 182, 183, 184, 185, 186, 201, 208 y 209**, consideramos necesaria la revisión de esta conclusión.*

TRATAMIENTO

Los párrafos 179 y 209 han sido modificados al admitirse parcial (alegación nº 5) o totalmente (alegación nº 29) las alegaciones formuladas.

En coherencia con el tratamiento de no admitida dado al resto de alegaciones citadas en la presente, correspondientes a los párrafos 164, 182, 183, 184, 185, 186, 201 y 208, no procede su admisión con base en los argumentos citados en las correspondientes respuestas a las alegaciones formuladas y que se vuelven a reproducir en el caso de que hayan sido tratadas anteriormente:

- **En Alegación nº1 (párrafo 164):**

Como introducción, hay que señalar que el Canal REDEJA ha sido la única fuente de información global e informatizada que la AAE ha puesto a disposición del equipo de fiscalización durante la realización de los trabajos. Las conclusiones obtenidas se han basado, entre otras fuentes, en la información contenida en dicho instrumento, cuyas bondades han sido alabadas por la propia agencia durante la fiscalización y reiteradas en las presentes alegaciones.

La relativa fiabilidad de la información incluida en dicha herramienta -además de suponer una seria limitación en la gestión de la Red, tal como se cita repetidamente en el informe- se ha puesto de manifiesto tanto por los interlocutores de la AAE como por el propio equipo de auditoría.

No obstante, la ausencia de fuentes de información de carácter integral alternativas al Canal REDEJA ha recomendado que en el diseño de numerosas pruebas de auditoría se haya recurrido a dicho instrumento, solicitándose cuantas aclaraciones han sido necesarias -es destacable al respecto la total disposición y la fluida comunicación existente con los interlocutores-, efectuándose, en caso necesario, las depuraciones oportunas que han desembocado en las conclusiones incluidas en el presente informe.

Respecto a la presente alegación, la agencia recuerda que entre las funciones de la Red no se incluye la validación de las facturas, la cual se deriva a los centros pagadores. Ello, tal como se cita a lo largo del informe, no exime de la obligación -sí recogida entre los objetivos de la Red- del control de las condiciones pactadas en los contratos negociados con las suministradoras, responsabilidad que la agencia efectúa por muestreo y no masivamente.

A continuación, la alegación cuestiona los precios del kWh de las tarifas de BT más importantes reflejados en el informe provisional obtenidos con los datos del Canal REDEJA y, como alternativa, proporciona una segunda relación de precios, según el texto de la misma, obtenidos al azar de una muy limitada cantidad de facturas que se califican de reales. La ausencia de información respecto a la naturaleza del muestreo aplicado, estadístico o no, la cuantificación de la muestra, el procedimiento de selección de la misma, entre otros parámetros, hacen imposible valorar su validez como argumento de la alegación.

Seguidamente, la AAE aplaude el hecho de que en la tarifa 6.1 de AT la REDEJA sí haya obtenido precios inferiores a los de mercado, **hecho que no se desprende de la lectura del cuadro 21**, donde para dicha tarifa el kWh se paga de promedio por la Red un 1,8% más caro en el período analizado. Para dicha tarifa la alegación efectúa una comparativa entre los consumos, -de los que no se aporta documentación acreditativa- de un edificio de la administración autonómica y las tarifas de los contratos centralizados negociados por la Red cuyas conclusiones son de notables ahorros en todo el período analizado (2013-17). La no pertenencia a la red de la sede citada hace improcedente el argumento contenido en esta parte de la alegación.

Por último, la alegación cuestiona la metodología utilizada en el cálculo de los valores del cuadro 21, en el que se comparan los precios promedios del kWh a partir de los datos del Canal REDEJA con los del mercado libre. Su corrección e idoneidad para los fines planteados ha sido objeto de revisión técnica y control de calidad por personal de la institución haciendo especial hincapié en los componentes del precio analizado y, en especial, el tratamiento del IVA.

Las conclusiones obtenidas, a modo de recordatorio, son que, en promedio, para los años auditados y las poblaciones estables de CUPS -Código Universal de Punto de Suministro-, los contratos centralizados promovidos por la AAE para la REDEJA lograron precios más ventajosos que el ofrecido en el mercado libre para la baja tensión (una reducción promedio del 3,1% respecto al precio en el mercado libre) pero menos ventajosos para los CUPS de alta tensión (un 3,3% y un 1,8% más alto, respectivamente).

- **En Alegación nº 8 (párrafo 182):**

Las alegaciones que efectúa la agencia se entienden debidamente recogidas en la redacción del párrafo de conclusiones 185, basado a su vez, en los párrafos 159 a 165, donde se repiten los hechos defendidos por la AAE, esto es, el creciente peso de los costes regulados y los precios supuestamente competitivos pactados con las suministradoras.

ALEGACIÓN Nº 14 (párrafo 188), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Los objetivos de la Red, como no podía ser de otra forma, están inmersos en todo el modelo que propone el PASENER, conformado en base a una mayor diversificación energética con un elevado aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos y renovables, en la gestión de la demanda y en elevados niveles de autosuficiencia de los centros de consumo.

*Por ello, la Red ha auditado más de 800 edificios, realizado más de 500 actuaciones de inversión en otros tantos centros, haber revisado todas las solicitudes de pliegos y contratos de nuevo suministros además de la resolución de un número muy elevado de incidencias y asesoramientos que implican el conocimiento de la situación de los centros, y todo ello en 5 años, consideramos que queda justificado el gran conocimiento que posee la misma. Así, de todas las inversiones detalladas en el Anexo II de las presentes alegaciones, se conoce al detalle su grado de implantación y sus beneficios. Adicionalmente, no podemos perder de vista lo expuesto a lo largo de las presentes alegaciones sobre esta materia, y en particular en los **Párrafos 178, 181, 192 y 200**, por lo que consideramos justificada la necesidad de revisar esta conclusión.*

TRATAMIENTO

La presente alegación -la cual hay que conectar con la nº 7 con tratamiento de *no admitida*-, vuelve a incidir en la calificación de no prioritarios y de hitos recientes respecto a los objetivos no relacionados con el suministro eléctrico.

Los argumentos vertidos en la citada alegación para su no admisión -porcentajes de dedicación de la plantilla- unidos a reiteradas declaraciones de los interlocutores durante el trabajo de fiscalización en los que, debido a razones de eficiencia, en el sentido de que, dada la precaria situación de partida, los ahorros previstos por la concentración de los medios y esfuerzos en dicho objetivo serían, a priori, mayores que en otras áreas de actividad. A ello habría que añadir la escasa capacidad inversora del período, tal como se ha expuesto en el tratamiento de la alegación nº 5.

La calificación de recientes, esto es, al final del período fiscalizado, de los hitos relacionados con el resto de objetivos, queda sustentada con los datos reflejados en el anexo 18 a 21. Donde se concentra en el ejercicio 2015 la inmensa mayoría de los mismos.

Por todo ello, no procede la admisión de la presente alegación.

ALEGACIÓN Nº 15 (párrafo 189), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

*Tal y como se ha expuesto en la alegación del **Párrafo 180**, la Agencia Andaluza de la Energía elaborada anualmente en el seno del Consejo de Dirección de la Agencia un Documento de Planificación Estratégica, el cual incluye entre sus objetivos uno vinculado a la gestión de la REDEJA, en consecuencia, consideramos que esta Agencia si dispone de una planificación estructurada y documentada que le permita adecuar su actividad, entre la que se encuentra la REDEJA, a unas prioridades funcionales y temporales definidas.*

*Adicionalmente, hay que poner en relación esta alegación con lo expuesto sobre esta materia en los **Párrafos 190 y 194**, por lo que consideramos justificada la necesidad de revisar esta conclusión.*

TRATAMIENTO

En coherencia con el tratamiento de no admitida dado al resto de alegaciones citadas en la presente, correspondientes a los párrafos 190 y 194, no procede su admisión con base en los argumentos citados en las correspondientes respuestas a las alegaciones formuladas y que se vuelven a reproducir en el caso de que hayan sido tratadas anteriormente:

- **En Alegación nº 16 (párrafo 190)**

El texto alegado trata de poner de manifiesto, por una parte, las deficiencias en la comunicación entre los responsables del diseño y redacción de los documentos de reglamentación y de planificación estratégica elaborados en el seno de la administración autonómica y los responsables de la REDEJA, admitida por estos últimos. Por otra parte, durante los trabajos se ha solicitado la previsión de asignación de medios, humanos y materiales a las distintas áreas de actividad, sin resultado alguno.

- **En Alegación 19 (párrafo 194)**

La primera parte de la alegación es de carácter valorativo por lo que no debe plantearse modificación alguna de la conclusión cuestionada.

Respecto a la segunda parte, donde se defiende la existencia de una planificación y de indicadores referidos a la Red, no se tuvo constancia durante los trabajos de fiscalización ni se aporta sustento documental en esta fase, por lo que, a falta de mayor información, como en alegaciones anteriores se reitera la duda acerca de si corresponden a ejercicios incluidos o posteriores al alcance temporal de la fiscalización, por lo que no procede su admisión.

ALEGACIÓN Nº 16 (párrafo 190), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Respecto a las líneas de actuación y los instrumentos utilizados por la REDEJA, señalar que, indudablemente están inmersos en todo el modelo que propone el PASENER, conformado en base a una mayor diversificación energética con un elevado aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos y renovables, en la gestión de la demanda y en elevados niveles de autosuficiencia de los centros de consumo. No obstante, no se puede hacer recaer sobre REDEJA (entendida como la Agencia Andaluza de la Energía) los objetivos numéricos del PASENER y de la Ley 2/2007, por ello consideramos adecuado revisar este extremo.

Por otro lado, respecto a la planificación, el referido Documento de Planificación Estratégica de la Agencia, incluye, además del resto elementos propios de una planificación exhaustiva de la actividad de la misma, la asignación de recursos, humanos y técnicos a cada área de actividad de la Agencia.

En conclusión, consideramos justificada la existencia una planificación exhaustiva de la actividad de la Agencia Andaluza de la Energía, la cual incluye, como no podía ser de otra forma a la REDEJA.

*Adicionalmente, hay que poner en relación esta alegación con lo expuesto sobre esta materia en los **Párrafos 180, 189 y 194**, por lo que consideramos justificada la necesidad de revisar esta conclusión.*

TRATAMIENTO

El texto alegado trata de poner de manifiesto, por una parte, las deficiencias en la comunicación entre los responsables del diseño y redacción de los documentos de reglamentación y de planificación estratégica elaborados en el seno de la administración autonómica y los responsables de la REDEJA, admitida por estos últimos. Por otra parte, durante los trabajos se ha solicitado la previsión de asignación de medios, humanos y materiales a las distintas áreas de actividad, sin resultado alguno.

Por ello, y en coherencia con el tratamiento de no admitida dado a las alegaciones citadas en la presente, correspondientes a los párrafos 180, 189 y 194, no procede su admisión con base en los argumentos citados en las correspondientes respuestas a las alegaciones formuladas y que se vuelven a reproducir en el caso de que hayan sido tratadas anteriormente:

- **En Alegación nº 6 (párrafo 180)**

En el desarrollo de los trabajos se solicitaron cuantos documentos de planificación, elaborados o no por la agencia, que pudieran estar relacionados con la actividad de la REDEJA en el período analizado, remitiéndose los interlocutores designados a los PAIF de la AAE.

El hecho anterior, unido a la ausencia de nueva documentación aportada y a la referencia en la alegación de un horizonte muy lejano (2020) al del alcance del informe (2007-15), hace pensar que los documentos de planificación citados en la alegación se refieran a ejercicios posteriores al del dicho alcance. En cualquier caso, se carecería de la conexión de los objetivos incluidos en dicha planificación con los establecidos para la REDEJA en su acuerdo de creación.

Ante las circunstancias citadas, se optó por recurrir a los objetivos establecidos en el asimismo citado acuerdo de creación de la Red para analizar su grado de consecución y la labor de seguimiento de los mismos. En dicho trabajo colaboró el personal de la agencia y las conclusiones fueron objeto de contraste con el mismo.

ALEGACIÓN Nº 17 (párrafo 191), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

En primer lugar, señalar que la REDEJA tiene por objetivo “la optimización de los contratos energéticos desde el punto de vista económico”, la cual, de forma muy resumida consiste en:

- *Velar por conseguir los mejores precios posibles para cada tarifa de acceso y período.*
- *Vigilar por la aplicación de estos precios de forma correcta en todos los términos.*
- *Reducir al máximo penalizaciones e ineficiencias en los parámetros de contratación.*

*Respecto a “Velar por conseguir los mejores precios posibles para cada tarifa de acceso y período”, esta actividad ha quedado detallada en la alegación correspondiente los **Párrafos 164, 179, 183 y 185** en relación al precio del kWh.*

*En cuanto a “Vigilar por la aplicación de estos precios de forma correcta en todos los términos” y “Reducir al máximo penalizaciones e ineficiencias en los parámetros de contratación”, el propio informe que estamos alegando recoge estos aspectos en sus **Párrafos 113, 114, 115, 116, 117, 118, 130, 131, 133 y 134.***

Por otro lado, señalar que la REDEJA no ha tenido en ningún momento desde su creación el cometido del control de la facturación individual de cada centro. Esa función es propia de cada centro. No obstante, con objeto de facilitar esta labor, la Agencia Andaluza de la Energía ha diseñado el CANAL REDEJA, herramienta informática de acceso on-line perfectamente actualizada, donde cada centro puede consultar:

- *Los suministros eléctricos asociados a su entidad u órgano de contratación.*
- *El estado de los mismos en tiempo real en cuanto a su contratación (dado de alta, dado de baja, los diferentes contratos centralizados en los que ha estado, etc).*
- *El historial de modificaciones que se han realizado en los suministros (cambio de potencia, de tensión, cambio de dirección de facturación, etc)*
- *El historial de facturación de todos los suministros eléctricos con sus consumos asociados a los contratos centralizados, desde el inicio de este tipo de contratos hasta la actualidad en tiempo real. Además, se puede descargar en formato electrónico para el tratamiento de la información.*
- *El estado de las solicitudes en tiempo real que cada centro ha realizado en la herramienta (solicitudes de información, reclamaciones, modificaciones de potencia).*

Resaltar que el CANAL REDEJA es gran utilidad para los diferentes responsables de los suministros, muestra de ello son las numerosas incidencias detectadas gracias a esta herramienta informática, la cual permite trasladarlas a la REDEJA para la realización de las correspondientes gestiones.

A la vista de lo anterior, así como en el resto de las alegaciones relacionadas con esta materia, consideramos justificada la necesidad de reformular esta conclusión.

TRATAMIENTO

La alegación incluye en su primera parte objetivos de la REDEJA que no son cuestionados en el párrafo alegado y sí en anteriores alegaciones que han tenido su correspondiente tratamiento.

Respecto al control sobre los consumos de los adheridos, se discrepa con la afirmación incluida en la alegación en el sentido de que no es responsabilidad de la Red, ya que en el preámbulo del Acuerdo de creación se establece un objetivo de reducción de aquéllos de un 2% anual, de imposible cumplimiento sin su monitorización masiva e individual de cada integrante de la Red.

Por último, la alegación valora las bondades del Canal REDEJA para que cada miembro efectúe dicho control cuando, paradójicamente, las presentes alegaciones comienzan cuestionando su utilidad como base de las conclusiones incluidas en el presente informe.

Por todo lo anterior, se entiende que no debe admitirse la presente alegación.

ALEGACIÓN Nº 18 (párrafo 192), ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

Con carácter previo, es importante resaltar que la Red no tiene atribuidos objetivos de diversificación ni implementación de fuentes renovables como porcentajes de la matriz de energía primaria y final. Por tanto, no es necesario conocer de forma precisa dichas matrices para el desarrollo de actividad de la Red que, como ha sido expuesto a lo largo del informe, ha realizado numerosos proyectos en estos ámbitos.

En este sentido, es necesario aclarar que el análisis realizado en este informe no puede hacer recaer sobre REDEJA (entendida como Agencia Andaluza de la Energía) los objetivos numéricos del PASENER y de la Ley 2/2007, por ello consideramos adecuado revisar este extremo.

Evidentemente, los objetivos de la Red están inmersos en todo el modelo que propone el PASENER, conformado en base a una mayor diversificación energética con un elevado aprovechamiento de los recursos energéticos autóctonos y renovables, en la gestión de la demanda y en elevados niveles de autosuficiencia de los centros de consumo.

Reiteramos que la Red ha auditado más de 800 edificios, realizado más de 500 actuaciones de inversión en otros tantos centros, haber revisado todas las solicitudes de pliegos y contratos de nuevo suministros además de la resolución de un número muy elevado de incidencias y asesoramientos que implican el conocimiento de la situación de los centros, y todo ello en 5 años, consideramos que queda justificado el gran conocimiento que posee la misma. Así, de todas las inversiones detalladas en el Anexo II de las presentes alegaciones se conoce al detalle su grado de implantación y sus beneficios.

Igualmente volvemos a insistir en que dentro de las funciones de la Agencia Andaluza de la Energía como entidad gestora de REDEJA no se encuentra el seguimiento de facturación, si bien, resuelve todas las incidencias que trasladan los centros en relación a este tema. Además, como se ha puesto de manifiesto, ha realizado numerosas actuaciones en aquellos suministros cuyos consumos y costes pueden ser reducidos de forma notable.

Por otro lado, las campañas de concienciación y la formación de los responsables de las entidades adheridas han sido, desde la creación de la Red, una de sus prioridades. En este sentido cabe destacar las 49 actividades formativas realizadas desde el 2009 al 2014 en temas como el consumo de la energía eléctrica, movilidad urbana sostenible y Certificación Energética de Edificios, con un total de 1.600 alumnos. Además, se puso a disposición de todos los responsables de las entidades adheridas a REDEJA (2.000 personas) una Guía del Ahorro Energético en el lugar de trabajo.

En conclusión, consideramos que a la vista de estas alegaciones y de lo expuesto en el resto de las alegaciones relacionadas con esta materia, queda justificado el conocimiento que posee la Red y, por tanto, solicitamos la revisión de esta conclusión.

TRATAMIENTO

La REDEJA, según su acuerdo de creación, posee como objetivo general de la misma el de “mejorar la eficiencia energética e impulsar la incorporación de las energías renovables y la diversificación energética de los centros adheridos.” Por otro lado, el preámbulo del citado acuerdo establece también como objetivos “la optimización de los contratos energéticos desde el punto de vista económico” y “un menor impacto ambiental por la reducción de emisiones”. Tal como se expone en el apartado 1.1 del informe, no todos los objetivos están cuantificados, figurando entre éstos los citados en el primer párrafo alegado. En este sentido, se modifica la redacción del párrafo para matizar este extremo.

Respecto al hecho de hacer recaer en la REDEJA los objetivos del PASENER y de la Ley 2/2007 el informe es cuidadoso en este sentido, hablando en todo momento de contribución al cumplimiento de aquéllos, por lo que no procede modificación alguna en este sentido, si bien la modificación propuesta alude al papel de la AAE en este proceso.

Por último, la agencia abunda nuevamente en los hitos logrados durante el período analizado, tal como se hace en alegaciones anteriores. Como se recoge en su tratamiento, los mismos se entienden puestos en valor en modo suficiente y en varios apartados del informe y sus anexos, por lo cual no hace necesario modificar el sentido de las afirmaciones contenidas en el párrafo alegado.

ALEGACIÓN Nº 19 (párrafo 194), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Entendemos que por el hecho de realizar una planificación conjunta de toda la actividad de la Agencia en la que está incluida la REDEJA, no se puede considerar que la Red no tiene objetivos e indicadores definidos. Asimismo, respecto a los indicadores de resultados, en los últimos años, se ha incluido en la planificación y seguimiento estratégico de la entidad indicadores de impacto en la sociedad de todos los objetivos. Por último, los informes de seguimiento de la Planificación Estratégica de la Agencia incluyen un exhaustivo análisis de eficacia y eficiencia de cada una de las líneas de actividad.

Por todo lo anterior, así como a la vista de lo expuesto en el resto de las alegaciones relacionadas con esta materia, consideramos que la REDEJA, al igual que el resto de líneas de actividad de la Agencia, dispone de planificación, indicadores de seguimiento de la actividad, indicadores de impacto y un completo seguimiento de eficacia y eficiencia, por lo que entendemos justificada la necesidad de revisar esta conclusión.

TRATAMIENTO

La primera parte de la alegación es de carácter valorativo por lo que no debe plantearse modificación alguna de la conclusión cuestionada.

Respecto a la segunda parte, donde se defiende la existencia de una planificación y de indicadores referidos a la Red, no se tuvo constancia durante los trabajos de fiscalización ni se aporta sustento documental en esta fase, por lo que, a falta de mayor información, como en alegaciones anteriores se reitera la duda acerca de si corresponden a ejercicios incluidos o posteriores al alcance temporal de la fiscalización, por lo que no procede su admisión.

ALEGACIÓN Nº 20 (párrafo 195), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Consideramos que estamos ante una recomendación sobre posibles formas de organizar la REDEJA, por ello, entendemos que se debería trasladar a un apartado específico de recomendaciones, dado que el mantenerlo como conclusión del informe puede distorsionar la finalidad del mismo.

TRATAMIENTO

El apartado 6.2 en el que se incluye el párrafo cuestionado se denomina Conclusiones y recomendaciones, figurando en letra cursiva estas últimas, por lo que no procede su admisión.

ALEGACIÓN Nº 21 (párrafo 197), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A la vista de lo expuesto anteriormente respecto en los Párrafos 180, 189, 190 y 194, consideramos necesaria la revisión de esta conclusión.

TRATAMIENTO

En coherencia con el tratamiento de no admitida dado al resto de alegaciones citadas en la presente, correspondientes a los párrafos 180, 189, 190 y 194, no procede su admisión con base en los argumentos citados en las correspondientes respuestas a las alegaciones formuladas y que se vuelven a reproducir en el caso de que hayan sido tratadas anteriormente:

- **En Alegación nº 6 (párrafo 180)**

En el desarrollo de los trabajos se solicitaron cuantos documentos de planificación, elaborados o no por la agencia, que pudieran estar relacionados con la actividad de la REDEJA en el período analizado, remitiéndose los interlocutores designados a los PAIF de la AAE.

El hecho anterior, unido a la ausencia de nueva documentación aportada y a la referencia en la alegación de un horizonte muy lejano (2020) al del alcance del informe (2007-15), hace pensar que los documentos de planificación citados en la alegación se refieran a ejercicios posteriores al del dicho alcance. En cualquier caso, se carecería de la conexión de los objetivos incluidos en dicha planificación con los establecidos para la REDEJA en su acuerdo de creación.

Ante las circunstancias citadas, se optó por recurrir a los objetivos establecidos en el asimismo citado acuerdo de creación de la Red para analizar su grado de consecución y la labor de seguimiento de los mismos. En dicho trabajo colaboró el personal de la agencia y las conclusiones fueron objeto de contraste con el mismo.

- **En Alegación nº 16 (párrafo 190)**

El texto alegado trata de poner de manifiesto, por una parte, las deficiencias en la comunicación entre los responsables del diseño y redacción de los documentos de reglamentación y de planificación estratégica elaborados en el seno de la administración autonómica y los responsables de la REDEJA, admitida por estos últimos. Por otra parte, durante los trabajos se ha solicitado la previsión de asignación de medios, humanos y materiales a las distintas áreas de actividad, sin resultado alguno.

Por ello, y en coherencia con el tratamiento de no admitida dado a las alegaciones citadas en la presente, correspondientes a los párrafos 180, 189 y 194, no procede su admisión con base en los argumentos citados en las correspondientes respuestas a las alegaciones formuladas.

- **En Alegación nº 19 (párrafo 194)**

La primera parte de la alegación es de carácter valorativo por lo que no debe plantearse modificación alguna de la conclusión cuestionada.

Respecto a la segunda parte, donde se defiende la existencia de una planificación y de indicadores referidos a la Red, no se tuvo constancia durante los trabajos de fiscalización ni se aporta sustento documental en esta fase, por lo que, a falta de mayor información, como en alegaciones anteriores se reitera la duda acerca de si corresponden a ejercicios incluidos o posteriores al alcance temporal de la fiscalización, por lo que no procede su admisión.

ALEGACIÓN Nº 22 (párrafo 198), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Canal REDEJA es una base de datos online en tiempo real. Es el medio de comunicación entre los responsables de los suministros eléctricos de las entidades adheridas a la REDEJA, la Agencia Andaluza de la Energía como gestora de la REDEJA y las empresas adjudicatarias de los diferentes contratos centralizados. Es una herramienta única, que no existe en ninguna otra administración, ni autonómica ni central.

En este Canal se encuentra toda la información actualizada de cada suministro del contrato. El sistema proporciona la funcionalidad necesaria para que los titulares de los contratos gestionen incidencias y reclamaciones sobre los suministros de los que son titulares, además de obtener toda la información sobre los parámetros del contrato y sus facturas.

El sistema proporciona además la funcionalidad de tramitar altas, bajas y modificaciones de los parámetros del contrato, por parte de los titulares de los mismos.

A través de esta herramienta, la Agencia Andaluza de la Energía obtiene toda la información necesaria sobre suministros, contratos, facturas y gestiones para que esta vele por la buena ejecución del contrato.

La herramienta incorpora un protocolo de comunicación entre la empresa comercializadora.

Desde la puesta en producción de la herramienta se han llevado a cabo una serie de mejoras para dotar de nuevas funcionalidades y mejorar aquellos aspectos que faciliten a los usuarios de la herramienta las tareas que tengan que llevar a cabo. Estas actuaciones se han llevado a cabo con cargo a las mejoras del contrato centralizado y la prórroga del mismo. Entre las principales mejoras cabe destacar las siguientes:

- *Reasignación manual de tareas concretas.*
- *Solicitudes masivas de modificaciones de potencia.*
- *Mejora del buscador de gestiones.*
- *Mejora del proceso de solicitud de perfil de usuario.*
- *Mejora en la administración y organización de los suministros y sus usuarios correspondientes.*
- *Mejora para agilizar las búsquedas, exportaciones y carga de ficheros y generación de informes para facilitar el seguimiento del contrato.*

La herramienta Canal REDEJA lleva la gestión de más de 5.000 suministros, que aglutinan a más de 4.000 centros, actualmente hay más de 300.000 facturas cargadas desde el primer contrato centralizado.

Los sistemas de seguridad están perfectamente actualizados y cuentan con:

- *Seguridad física: salvaguarda de los equipos, vigilancia, protección, etc.*
- *Seguridad lógica: codificaciones, autorizaciones, controles de firmas, accesos: contraseñas, certificados digitales, trazabilidad y rastreo, cortafuegos, redes perimetrales, etc.*
- *Confiabilidad de los datos (completitud y exactitud), transmisión, validaciones internas, revisiones, etc.*
- *Eficiencia: avisos de plazos relacionados con las incidencias, reclamaciones, etc.*
- *Auditorías y controles.*
- *Otras medidas de seguridad de los repositorios de información y código fuente.*

No obstante lo anterior, en esta Agencia somos consciente del margen de mejora que tienen este tipo de herramienta.

A la vista de lo expuesto anteriormente, consideramos justificada la necesidad de modificar esta conclusión. No obstante, entendemos que de existir alguna propuesta de mejora sobre el Canal REDEJA, debería de incorporarse en un apartado específico de recomendaciones, para evitar confusiones en las conclusiones del informe que estamos alegando.

*Adicionalmente, indicar que lo expuesto en este apartado debería considerarse en la redacción del **Párrafo 199**, así como, en el resto de los párrafos del informe relacionados con esta temática.*

TRATAMIENTO

La alegación incide en la magnitud de la información incluida en el Canal REDEJA, las mejoras practicadas desde su creación y la seguridad del sistema -aspectos que no sólo no se ponen en cuestión, sino que se valoran en el texto del informe- para seguidamente admitir el margen de mejora.

En la segunda parte de la misma vuelve a solicitar el tratamiento como recomendación y no conclusión de la última parte del párrafo alegado, hecho que ya sucede, tal y como se ha referido en la alegación anterior.

ALEGACIÓN Nº 23 (párrafo 199), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

*Tal y como se ha expuesto en la alegación del **Párrafo 198**, el Canal REDEJA es una base de datos online en tiempo real. Es el medio de comunicación entre los responsables de los suministros eléctricos de las entidades adheridas a la REDEJA, la Agencia Andaluza de la Energía como gestora de la REDEJA y las empresas adjudicatarias de los diferentes contratos centralizados, por tanto, consideramos justificada la necesidad de revisar esta conclusión.*

TRATAMIENTO

La presente alegación hay que relacionarla con la anteriormente tratada donde por parte de la AAE se admite las deficiencias del Canal REDEJA y las recomendaciones efectuadas al respecto.

Por otra parte, las pruebas llevadas a cabo durante los trabajos han puesto de manifiesto duplicidades, refacturaciones y rectificaciones en el Canal REDEJA que sustentan el sentido de la conclusión alegada, por lo que no procede su admisión.

ALEGACIÓN Nº 24 (párrafo 200), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

*A la vista de lo expuesto anteriormente respecto en los **Párrafos 178, 181, 188 y 192**, consideramos justificada la necesidad de revisar esta conclusión.*

TRATAMIENTO

El párrafo 178 ha sido modificado al *admitirse parcialmente* (alegación nº 5) las alegaciones formuladas.

En coherencia con el tratamiento de no admitida dado al resto de alegaciones citadas en la presente, correspondientes a los párrafos 181, 188 y 192, no procede su admisión con base en los argumentos citados en las correspondientes respuestas a las alegaciones formuladas y que se vuelven a reproducir en el caso de que hayan sido tratadas anteriormente:

- **En Alegación nº 7 (párrafo 181)**

La afirmación cuestionada queda sustentada por el porcentaje de dedicación de la plantilla de la REDEJA que se refleja en el gráfico 6 que se nutre de datos facilitados por la AAE. Del mismo se desprende que las áreas de actividad directamente relacionadas con el suministro de naturaleza

eléctrica y la gestión de los contratos centralizados oscila entre el 60% y el 80% del tiempo total. A ello habría que añadir la parte del resto de áreas que estuvieran relacionadas con este tipo de suministro, lo cual no ha sido estimado.

Tal como el propio texto de la alegación recoge, en los apartados del informe subsiguientes se reflejan las actuaciones que, con respecto a otros tipos de suministros, ha llevado a cabo la Red.

- **En Alegación nº 14 (párrafo 188)**

La presente alegación -la cual hay que conectar con la nº 7 con tratamiento de *no admitida*-, vuelve a incidir en la calificación de no prioritarios y de hitos recientes respecto a los objetivos no relacionados con el suministro eléctrico.

Los argumentos vertidos en la citada alegación para su no admisión -porcentajes de dedicación de la plantilla- unidos a reiteradas declaraciones de los interlocutores durante el trabajo de fiscalización en los que, debido a razones de eficiencia, en el sentido de que, dada la precaria situación de partida, los ahorros previstos por la concentración de los medios y esfuerzos en dicho objetivo serían, a priori, mayores que en otras áreas de actividad. A ello habría que añadir la escasa capacidad inversora del período, tal como se ha expuesto en el tratamiento de la alegación nº 5.

La calificación de recientes, esto es, al final del período fiscalizado, de los hitos relacionados con el resto de objetivos, queda sustentada con los datos reflejados en el anexo 18 a 21. Donde se concentra en el ejercicio 2015 la inmensa mayoría de los mismos.

- **En Alegación nº 18 (párrafo 192)**

La REDEJA, según su acuerdo de creación, posee como objetivo general de la misma el de “mejorar la eficiencia energética e impulsar la incorporación de las energías renovables y la diversificación energética de los centros adheridos”. Por otro lado, el preámbulo del citado acuerdo establece también como objetivos “la optimización de los contratos energéticos desde el punto de vista económico” y “un menor impacto ambiental por la reducción de emisiones”. Tal como se expone en el apartado 1.1 del informe, no todos los objetivos están cuantificados, figurando entre éstos los citados en el primer párrafo alegado. En este sentido, se modifica la redacción del párrafo para matizar este extremo.

Respecto al hecho de hacer recaer en la REDEJA los objetivos del PASENER y de la Ley 2/2007 el informe es cuidadoso en este sentido, hablando en todo momento de contribución al cumplimiento de aquéllos, por lo que no procede modificación alguna en este sentido, si bien la modificación propuesta alude al papel de la AAE en este proceso.

Por último, la agencia abunda nuevamente en los hitos logrados durante el período analizado, tal como se hace en alegaciones anteriores. Como se recoge en su tratamiento, los mismos se entienden puestos en valor en modo suficiente y en varios apartados del informe y sus anexos, por lo cual no hace necesario modificar el sentido de las afirmaciones contenidas en el párrafo alegado.

ALEGACIÓN Nº 25 (párrafo 201), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Dado que esta conclusión no está dentro del ámbito de influencia de la REDEJA, solicitamos que se suprimida, dado que podría desvirtuar el objeto final del informe que estamos alegando.

En este sentido, no podemos perder de vista que, por exigencias propias de toda licitación, los contratos requieren un volumen de su coste. En el caso de los contratos centralizados, se realiza un cálculo del precio estimado de los mismos (no se puede saber con exactitud qué cantidad de energía se va a consumir) e incluye el total de la facturación eléctrica con todos sus componentes, regulados o no.

Además, resaltar que la contratación centralizada se centra en el precio de la energía por tarifas de acceso y período, ya que, los conceptos regulados de la factura, que viene fijada por la legislación, están fuera del ámbito de influencia de la REDEJA y, por tanto, carece de relevancia centrarse en ellos y, por tanto, consideralos objeto del contrato.

En conclusión, el hecho de excluir del análisis de la contratación centralizada los conceptos regulados, no supone una limitación del margen de actuación de la REDEJA, sino que le permite centrarse en aquellos conceptos relevantes y con repercusión en el gasto público.

Por todo lo expuesto anteriormente, así como, lo indicado en el resto de las alegaciones relacionadas con esta materia, entendemos justificada la necesidad de modificar la redacción de esta conclusión.

TRATAMIENTO

El texto alegado expone una realidad de naturaleza objetiva, cual es la limitación del margen de influencia que los esfuerzos de la Red provocan en la factura eléctrica como consecuencia de la existencia de costes de carácter regulado que suponen unos porcentajes muy altos en el conjunto de la misma y que fuentes del sector estiman en torno al 60%. Todo ello se refleja en el cuadro 20 y en los párrafos 161 y 162 del informe.

Por ello no procede la admisión de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 26 (párrafo 202), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

Las inversiones a las que hace alusión esta conclusión son principalmente las del segundo contrato centralizado y su prórroga, que se desarrollan en el período 2012-2015. Durante esos 4 años se han llevado a cabo reuniones mensuales del Comité Técnico Operativo (con levantamiento de acta y en la que se daba cuenta del estado de las inversiones si era necesario) y reuniones específicas de inversiones de carácter muy técnico para la puesta en común de las actuaciones a acometer (con levantamiento de acta y dónde se proponían las inversiones al Comité Técnico Operativo). En total 78 actas que está disponibles en archivo digital (ver Anexo III de las presentes alegaciones).

Por ello, estimamos que no se puede afirmar que las reuniones han tenido carácter irregular, más bien todo lo contrario, por lo que consideramos justificada la modificación de esta conclusión.

En conclusión, dado lo expuesto tanto en este párrafo como en el resto de las alegaciones relacionados con esta materia, entendemos justificada la necesidad de modificar la redacción de esta conclusión.

TRATAMIENTO

La irregularidad que se cuestiona se basa en dos hechos:

- Las reuniones de Comité técnico operativo tienen prevista una periodicidad quincenal y ha mantenido 43 reuniones en cuatro años por lo que su periodicidad media real ha sido de una reunión cada 34 días, más del doble de lo establecido.
- El período transcurrido entre las reuniones tanto del dicho Comité como del Grupo de trabajo de inversiones, para el que no se estipula periodicidad mínima, es muy variable, oscilando entre las dos semanas y varios meses.

Por todo lo expuesto no procede la admisión de la alegación.

ALEGACIÓN Nº 27 (párrafo 205), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

*A la vista de lo expuesto anteriormente respecto en los **Párrafos 191 y 202**, consideramos justificada la necesidad de revisar esta conclusión.*

TRATAMIENTO

En coherencia con el tratamiento de no admitida dado al resto de alegaciones citadas en la presente, correspondientes a los párrafos 191 y 202, no procede su admisión con base en los argumentos citados en las correspondientes respuestas a las alegaciones formuladas y que se vuelven a reproducir en el caso de que hayan sido tratadas anteriormente:

- **En Alegación nº 17 (párrafo 191)**

La alegación incluye en su primera parte objetivos de la REDEJA que no son cuestionados en el párrafo alegado y sí en anteriores alegaciones que han tenido su correspondiente tratamiento.

Respecto al control sobre los consumos de los adheridos, se discrepa con la afirmación incluida en la alegación en el sentido de que no es responsabilidad de la Red, ya que en el preámbulo del Acuerdo de creación se establece un objetivo de reducción de aquéllos de un 2% anual, de imposible cumplimiento sin su monitorización masiva e individual de cada integrante de la Red.

Por último, la alegación valora las bondades del Canal REDEJA para que cada miembro efectúe dicho control cuando, paradójicamente, las presentes alegaciones comienzan cuestionando su utilidad como base de las conclusiones incluidas en el presente informe.

- **En Alegación nº 26 (párrafo 202)**

La irregularidad que se cuestiona se basa en dos hechos:

- Las reuniones de Comité técnico operativo tienen prevista una periodicidad quincenal y ha mantenido 43 reuniones en cuatro años por lo que su periodicidad media real ha sido de una reunión cada 34 días, más del doble de lo establecido.
- El período transcurrido entre las reuniones tanto del dicho Comité como del Grupo de trabajo de inversiones, para el que no se estipula periodicidad mínima, es muy variable, oscilando entre las dos semanas y varios meses.

ALEGACIÓN Nº 28 (párrafo 208), ALEGACIÓN NO ADMITIDA

A la vista de las alegaciones de los Párrafos 164, 179, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 201 y 209, entendemos justificada la necesidad de modificar la redacción de esta conclusión. Insistir en que entendemos completamente justificado que la actividad de la REDEJA tiene efectos notables en la facturación y en el consumo, eso sí, tal y como se ha explicado detalladamente sólo en aquellos conceptos que se encuentran dentro del ámbito de influencia de la REDEJA. Asimismo, se han enumerado las múltiples actividades que ha desarrolla la REDEJA, por tanto, consideramos también justificado que esta Red ha impulsado todos sus ámbitos de actividad.

TRATAMIENTO

Los párrafos 179 y 209 han sido modificados al admitirse parcial (alegación nº 5) o totalmente (alegación nº 29) las alegaciones formuladas.

En coherencia con el tratamiento de no admitida dado al resto de alegaciones citadas en la presente, correspondientes a los párrafos 164, 182, 183, 184, 185, 186, 187 y 201, no procede su admisión con base en los argumentos citados en las correspondientes respuestas a las alegaciones formuladas y que se vuelven a reproducir en el caso de que hayan sido tratadas anteriormente:

- **En Alegación nº1 (párrafo 164):**

Como introducción, hay que señalar que el Canal REDEJA ha sido la única fuente de información global e informatizada que la AAE ha puesto a disposición del equipo de fiscalización durante la realización de los trabajos. Las conclusiones obtenidas se han basado, entre otras fuentes, en la información contenida en dicho instrumento, cuyas bondades han sido alabadas por la propia agencia durante la fiscalización y reiteradas en las presentes alegaciones.

La relativa fiabilidad de la información incluida en dicha herramienta -además de suponer una seria limitación en la gestión de la Red, tal como se cita repetidamente en el informe- se ha puesto de manifiesto tanto por los interlocutores de la AAE como por el propio equipo de auditoría.

No obstante, la ausencia de fuentes de información de carácter integral alternativas al Canal REDEJA ha recomendado que en el diseño de numerosas pruebas de auditoría se haya recurrido a dicho instrumento, solicitándose cuantas aclaraciones han sido necesarias -es destacable al respecto la total disposición y la fluida comunicación existente con los interlocutores-, efectuándose, en caso necesario, las depuraciones oportunas que han desembocado en las conclusiones incluidas en el presente informe.

Respecto a la presente alegación, la agencia recuerda que entre las funciones de la Red no se incluye la validación de las facturas, la cual se deriva a los centros pagadores. Ello, tal como se cita a lo largo del informe, no exime de la obligación -sí recogida entre los objetivos de la Red- del control de las condiciones pactadas en los contratos negociados con las suministradoras, responsabilidad que la agencia efectúa por muestreo y no masivamente.

A continuación, la alegación cuestiona los precios del kWh de las tarifas de BT más importantes reflejados en el informe provisional obtenidos con los datos del Canal REDEJA y, como alternativa, proporciona una segunda relación de precios, según el texto de la misma, obtenidos al azar de una muy limitada cantidad de facturas que se califican de reales. La ausencia de información respecto a la naturaleza del muestreo aplicado, estadístico o no, la cuantificación de la muestra, el procedimiento de selección de la misma, entre otros parámetros, hacen imposible valorar su validez como argumento de la alegación.

Seguidamente, la AAE aplaude el hecho de que en la tarifa 6.1 de AT la REDEJA sí haya obtenido precios inferiores a los de mercado, hecho que no se desprende de la lectura del cuadro 21, donde para dicha tarifa el kWh se paga de promedio por la Red un 1,8% más caro en el período analizado. Para dicha tarifa la alegación efectúa una comparativa entre los consumos, -de los que no se aporta documentación acreditativa- de un edificio de la administración autonómica y las tarifas de los contratos centralizados negociados por la Red cuyas conclusiones son de notables ahorros en todo el período analizado (2013-17). La no pertenencia a la red de la sede citada hace improcedente el argumento contenido en esta parte de la alegación.

Por último, la alegación cuestiona la metodología utilizada en el cálculo de los valores del cuadro 21, en el que se comparan los precios promedios del kWh a partir de los datos del Canal REDEJA con los del mercado libre. Su corrección e idoneidad para los fines planteados ha sido objeto de revisión técnica y control de calidad por personal de la institución haciendo especial hincapié en los componentes del precio analizado y, en especial, el tratamiento del IVA.

Las conclusiones obtenidas, a modo de recordatorio, son que, en promedio, para los años auditados y las poblaciones estables de CUPS -Código Universal de Punto de Suministro-, los contratos centralizados promovidos por la AAE para la REDEJA lograron precios más ventajosos que el ofrecido en el mercado libre para la baja tensión (una reducción promedio del 3,1% respecto al precio en el mercado libre) pero menos ventajosos para los CUPS de alta tensión (un 3,3% y un 1,8% más alto, respectivamente).

- **En Alegación nº 8 (párrafo 182):**

Las alegaciones que efectúa la agencia se entienden debidamente recogidas en la redacción del párrafo de conclusiones 185, basado a su vez, en los párrafos 159 a 165, donde se repiten los hechos defendidos por la AAE, esto es, el creciente peso de los costes regulados y los precios supuestamente competitivos pactados con las suministradoras.

- **En Alegación nº 25 (párrafo 201)**

El texto alegado expone una realidad de naturaleza objetiva, cual es la limitación del margen de influencia que los esfuerzos de la Red provocan en la factura eléctrica como consecuencia de la existencia de costes de carácter regulado que suponen unos porcentajes muy altos en el conjunto de la misma y que fuentes del sector estiman en torno al 60%. Todo ello se refleja en el cuadro 20 y en los párrafos 161 y 162 del informe.

ALEGACIÓN Nº 29 (párrafo 209), ALEGACIÓN ADMITIDA

00169517